TOMO XLVII Montevideo, Martes 3 de Abril de 1917 Núm. 3368

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Ley. Acuerda una pensión á don Solano Lima.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á don Solano Lima, Jefe de Tablada en el Departamento de Soriano, una pensión alimenticia de seiscientos pesos anuales, la que será trasmisible á su hija soltera, debiendo abonar los montepíos que adeudare y renunciar á la jubilación que le corresponde de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 20 de Marzo de 1917.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 24 de 1917.

Cúmplase, acúsese recibo, insértese en el R. N. y pase á sus efectos á la Contaduría General.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Deroga el de 3 de Julio de 1916, en cuanto se relaciona con los buques que realizan el comercio marítimo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 24 de 1917.

Vista la gestión de la Dirección General de Aduanas relativa á los inconvenientes que en la práctica apareja el cumplimiento del decreto de 3 de Julio de 1916, en cuanto deroga la disposición del artículo 161 del Reglamento General de Aduanas, referente á la presentación de una relación circunstanciada de los artículos existentes á bordo de los buques entrados á puertos nacionales, de pertenencia del capitán, tripulación ó pasajeros, ó para el uso y repuesto del buque, etc.;

Considerando: Que los resultados contraproducentes de la referida derogación desvirtúan su tendencia de conceder facilidades á la navegación y comercio marítimo, puesto que á su amparo se practican hechos dolosos que, á la vez de afectar los intereses fiscales, perjudican también los del comercio honesto y los de los propios armadores;

Atento á que no existe un medio práctico para prevenir el contrabando que se efectúa estimulado por la franquicia referida, siendo, por lo tanto, urgente restablecer el régimen anterior por lo que respecta á los buques que se dedican al comercio marítimo fluvial dentro de cabos, sean ó no privilegiados;

Oída la opinión del Ministerio Fiscal,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto de 3 de Julio de 1916 en cuanto se relaciona con los buques que realizan el comercio marítimo fluvial, siendo obligatoria, desde el 15 de Abril próximo en adelante, la presentación de los documentos exigidos por el artículo 161 del Reglamento General de Aduanas.

Art. 2.o Los buques que infrinjan la presente disposición serán sometidos á juicio por tentativa de contrabando y decomisadas las mercaderías no manifestadas dentro de los plazos legales y en los términos del referido artículo 161.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Resolución. Declara exceptuadas de impuesto las muestras de preparados dentríficos y polvos higiénicos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 2 de 1917.

Vista la gestión de don Pablo Ferrando consultando si las muestras de los artículos de perfumería y tocador que en pequeños envases destina á reclame están ó no sujetas al pago del impuesto creado por la ley de 27 de Mayo de 1916;

Considerando: Que el decreto reglamentario de dicha ley, de 3 de Junio último, por su artículo 22, exceptúa algunos de los productos de los que motivan la consulta, omitiendo otros, no obstante ser similares;

De conformidad con la Dirección General de Impuestos Internos é Inspección General de Hacienda,

SE RESUELVE:

Declarar exceptuadas del impuesto creado por la ley de 27 de Mayo de 1916 las muestras de preparados dentríficos y polvos higiénicos, siempre que sus contenidos no excedan de 20 gramos. A las muestras que comprenda la excepción deberá aplicárseles por sus expendedores una estampilla sin valor que contenga en caracteres legibles la leyenda de "Muestra gratis", y su falta dará mérito á que se les considere como no amparadas á la exoneración y consiguientemente sujetas al pago del impuesto y multa.

Publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Créase la Dirección de la Armada.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase la Dirección de la Armada, la cual dependerá inmediata y directamente del Ministerio de Guerra y Marina.

Artículo 2.o Corresponde á la Dirección de la Armada:

A) La dirección superior de todas las fuerzas de mar de la República y su comando.
B) La superintendencia sobre todo el personal y los servicios respectivos.
C) La defensa general, marítima, fluvial y de costas.
D) Las demás atribuciones que el Poder Ejecutivo le confiera por Reglamentos, teniendo en cuenta la índole de sus propias funciones y las del Estado Mayor del Ejército en cuanto fueren aplicables por analogía.

Artículo 3.o El Poder Ejecutivo determinará por decreto las atribuciones de la Capitanía General de Puertos y sus dependencias, teniendo en cuenta la naturaleza de sus cometidos.

La Capitanía General de Puertos dependerá inmediatamente del Ministerio de Guerra y Marina.

Artículo 4.o Para atender los servicios de la Dirección General de la Armada y de la Capitanía General de Puertos, así como el de las dependencias de ambas, regirá el siguiente presupuesto:

PLANILLA N.° 1

DIRECCION DE LA ARMADA

REPARTICIONES

	Sueldo militar	Suplemento de cargo Mes	Suplemento de cargo Año	Sumas	Totales
1) DIRECCIÓN DE LA ARMADA					
a) Dirección y Oficinas					
Director de la Armada	Idem	$ 200	$ 2.400		
Subdirector	Idem	» 100	» 1.200		
2 Jefes de División	Idem	c/u. » 25	» 600		
2 Ayudantes de órdenes	Idem	» » 15	» 360		
1 Suboficial de Administración, Archivero	Idem	» 15	» 180		
Representación para el Director			» 600		
Eventuales y Oficina			» 660	$ 6.000	
b) Servicio Hidrográfico de la Marina					
Jefe de División	Idem	» 75	$ 900		
2 Oficiales Operadores	Idem	c/u. » 25	» 600		
Reparación de instrumentos y Oficina			» 800	» 2.300	
c) Servicio Semafórico					
Jefe de División	Idem	» 25	$ 300		
Suboficial Archivero	Idem	» 15	» 180		
Reparaciones y Oficina			» 420	» 900	
d) Taller Tipográfico para la Armada					
Para útiles y publicaciones de la Armada y Capitanía G. de Puertos.				» 2.400	$ 11.600
2) ESCUELAS DE LA ARMADA					
a) Escuela Naval					
Comandante	Idem	» 100	$ 1.200		
2.o Idem	Idem	» 50	» 600		
4 Oficiales Profesores Internos	Idem	c/u. » 25	» 1.200		
Asignación para clases			» 10.000		
Biblioteca			» 600		
Laboratorio			» 360		
Oficina			» 240	$ 14.200	
b) Escuelas de «Marineros» y «Artillero-Torpedistas»					
Comandante	Idem	» 50	$ 600		
1 Oficial del Cuerpo General	Idem	» 15	» 180		
2 Suboficiales Instructores	Idem	c/u. » 15	» 360		
Oficina			» 120		
			$ 1.260	× 2 » 2.520	» 16.720
3) ARMADA					
a) Un buque-escuela (R. O. U. «18 de Julio»)					
Comandante	Idem	» 100	$ 1.200		
2.o Idem	Idem	» 50	» 600		
2 Oficiales del Cuerpo General	Idem	c/u. » 15	» 360		
1 Oficial del Cuerpo de Máquinas	Idem	» 15	» 180		
Oficina			» 240	$ 2.580	
b) Dos buques de 1.a clase					
Comandante	Idem	» 100	$ 1.200		
2.o Idem	Idem	» 50	» 600		
Jefe de Máquinas, capitán de corbeta ó teniente de navío	Idem	» 50	» 600		
3 Oficiales del Cuerpo General	Idem	c/u. » 15	» 540		
Oficina			» 240		
			$ 3.180	× 2 » 6.360	
c) Dos buques de 2.a clase					
Comandante	Idem	» 50	$ 600		
2.o Idem	Idem	» 25	» 300		
2 Oficiales del Cuerpo General	Idem	c/u. » 15	» 360		
1 Oficial del Cuerpo de Máquinas	Idem	» 15	» 180		
Oficina			» 180		
			$ 1.620	× 2 » 3.240	
d) Tres buques de 3.a clase					
Comandante	Idem	» 25	$ 300		
1 Oficial del Cuerpo General	Idem	» 15	» 180		
1 Oficial del Cuerpo de Máquinas	Idem	» 15	» 180		
Oficina			» 120		
			$ 780	× 3 » 2.340	» 14.520
4) DEPÓSITO DE MARINEROS					
Comandante	Idem	» 50	$ 600		
2.o Idem	Idem	» 25	» 300		
Oficina			» 180	$ 1.080	» 1.080
					$ 43.920

PLANILLA N.º 2

DIRECCION DE LA ARMADA

PERSONAL

	Jerarquías	Personal militar: Cuerpo general	Cuerpos auxiliares			Personal civil	Sueldo militar: Mes	Sueldo militar: Total anual	(2) Compensación de embarque: Mes	(2) Compensación de embarque: Total anual	(3) Suplemento de máquinas: Mes	(3) Suplemento de máquinas: Total anual
16	**Oficiales superiores:**											
	2 Capitanes de Navío	2					$ 220	$ 5.280	$ 50	$ 1.200	—	—
	5 » » Fragata	5					» 150	» 9.000	» 50	» 3.000	—	—
	9 » » Corbeta	6	1	1	1		» 108	» 11.664	» 50	» 5.400	$ 30	$ 360
65	**Oficiales subalternos:**											
	17 Tenientes de Navío	13	2	—	2		$ 80	» 16.320	$ 40	» 8.160	$ 30	» 720
	26 Alféreces » »	17	6	1	2		» 45	» 14.040	» 40	» 12.480	» 30	» 2.160
	22 Guardia-marinas	13	6	2	1		» 36	» 9.504	» 24	» 6.336	» 30	» 2.160
30	**Aspirantes:**	30	—	—	—		$ 16	» 5.760	$ 16 (1)	» 1.536	—	—

	Cuerpo de equipaje	Personal de mar	Artillería	Torpedos	Electricidad	Señales	Banda	Máquinas	Sanidad	Administración: Archivo	Administración: Cámara	Administración: Cocinas	Maestranzas	Empleados	Sueldo militar: Mes	Sueldo militar: Total anual	Compensación de embarque: Mes	Compensación de embarque: Total anual	Suplemento de máquinas: Mes	Suplemento de máquinas: Total anual
85	**Suboficiales:**																			
	8 de cargo	1	1	—	—	—	—	4	1	1	—	—	—	—	$ 60	$ 5.760	—	—	$ 5	$ 240
	19 de 1.ª clase	5	2	—	1	2	1	4	1	1	—	—	2	—	» 55	» 12.540	—	—	» 5	» 240
	26 de 2.ª »	7	2	1	1	2	—	4	1	1	3	2	2	—	» 50	» 15.600	—	—	» 5	» 240
	32 de 3.ª »	10	4	1	1	3	—	4	1	1	2	4	1	—	» 45	» 17.280	—	—	» 5	» 240
126	**Cabos:**																			
	37 de 1.ª clase	10	6	1	1	2	2	8	1	1	1	3	1	—	$ 27	» 11.988	—	—	$ 13	» 1.248
	45 de 2.ª »	11	10	1	2	4	1	8	2	1	1	3	1	—	» 25	» 13.500	—	—	» 11	» 1.056
	43 de 3.ª »	12	13	1	2	2	1	4	2	1	2	2	1	—	» 22	» 11.352	—	—	» 11	» 528
491	**Marineros:**																			
	163 de 1.ª clase	54	26	3	8	8	9	32	3	5	5	7	3	—	$ 19	» 37.164	—	—	$ 10	» 3.840
	163 de 2.ª »	102	—	—	—	4	4	33	—	—	10	10	—	—	» 17	» 33.252	—	—	» 9	» 3.564
	165 de 3.ª »	116	—	—	—	—	6	35	—	—	8	—	—	—	» 15	» 29.700	—	—	» 4	» 1.680
80	**Grumetes:**																			
	20 de 1.ª clase				20										$ 8	» 1.920	—	—	—	—
	30 de 2.ª »				30										» 6	» 2.160	—	—	—	—
	30 de 3.ª »				20										» 4	» 1.440	—	—	—	—
5	**Civiles:**																			
	2 Dibujantes													2	$ 50	» 1.200	—	—	—	—
	1 Tipógrafo													1	» 60	» 720	—	—	—	—
	2 »													2	» 40	» 960	—	—	—	—
897	**Total general del personal de la Armada.**																	$ 38.112		$ 48.276

Sueldos militares	$ 268.104
Compensación de embarque	» 38.112
Suplemento de máquinas	» 48.276
Total general	$ 324.492

(1) Asignación liquidable tan sólo á los 8 Aspirantes de 5.º año en situación de embarque permanente.
(2) Compensación de embarque aditiva al sueldo militar y acumulable á los Suplementos de Cargo de la Planilla 1.
(3) Suplemento de Máquinas, liquidable á este personal en adición á los Suplementos anteriores.

El personal de la Armada percibirá además una compensación extraordinaria igual al sueldo militar, liquidable día por día desde que se abandonan las aguas jurisdiccionales hasta que se regresa á ellas.

Las Compensaciones especiales de Cargo son personales, y sólo se liquidarán á las personas que desempeñan efectivamente dichos puestos.

Artículo 5.o Auméntase la Planilla número 78, "Varios gastos" (Departamento de Guerra y Marina), en el rubro "Raciones para la Marina", en $ 87.764.00.

Artículo 6.o Quedan suprimidas y disminuídas del Presupuesto General de Gastos (Departamento de Guerra y Marina) las siguientes partidas:

De la Planilla número 3, 1 Brigada Topográfica, $ 10.188.00.

De la Planilla número 5, "Sección Marina", sueldos en cuartel, $ 4.728.00. Compensaciones, $ 684.00.

De la Planilla número 60, Estaciones de Telegrafía sin Hilos del R. O. U. "Montevideo", R. O. U. "Uruguay", R. O. U. "18 de Julio" y R. O. U. "Barón de Río Branco", $ 3.600.00.

De la Planilla número 62, 1 Contramaestre 1.o, $ 600.00; 2 ídem 2.os, pesos 1.080.00; 1 Condestable 1.o, pesos 600.00; 4 Cabos de mar de 1.a clase, $ 1.200.00; 4 ídem ídem de 2.a clase, pesos 1.104.00; 50 Marineros de 1.a clase, 11.400.00, y 60 de 2.a clase, $ 12.240.00; lancha "Coronel Zufriategui", $ 2.016.00.

De la Planilla número 63, "Escuela de Marineros", $ 14.816.76.

De la Planilla número 64, 1 Patrón de falúa, Cabo de mar de 2.a clase, pesos 276.00, y 8 Marineros de 1.a clase, pesos 1.824.00.

De la Planilla número 66, 1 Patrón de

falúa, Cabo de mar de 2.a clase, pesos 276.00, y 12 Marineros de 1.a clase, pesos 2.736.00.

De la Planilla número 68, R. O. U. "Montevideo", $ 72.793.40.

De la Planilla número 69, R. O. U. "Uruguay", $ 63.897.48.

De la Planilla número 70, R. O. U. "18 de Julio", $ 25.288.56.

De la Planilla número 71, R. O. U. "Barón de Río Branco", $ 19.210.58.

De la Planilla número 72, R. O. U. "Lavalleja", $ 3.864.00.

De la Planilla número 73, R. O. U. "Oriental", $ 5.647.56.

De la Planilla número 74, R. O. U. "Vanguardia", $ 8.115.00.

De la Planilla número 75, R. O. U. "Yaguarí", $ 5.242.00.

De la Planilla número 78, "Varios gastos", se reduce el rubro "Carbón, artículos navales y reparaciones de buques" á $ 60.000.00, el cual se denominará "Carbón y artículos navales"; se suprime la asignación de $ 9.102.90, destinada á "Carbón, útiles y reparaciones para los vapores "Yaguarí" y "Vanguardia" (ley 13 de Enero de 1916); se reduce la asignación de "Eventuales y extraordinarios" á $ 47.789.24.

Artículo 7.o La Planilla número 5 "Obligaciones de la Nación" se reduce á pesos 120.846.00 y la Planilla número 6 á pesos 397.977.00.

Artículo 8.o Se suprime la Planilla anexa "Escuela Naval", que importa pesos 21.900.00 (ley 12 de Julio de 1916).

Artículo 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 29 de Marzo de 1917.

R. J. Areco.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 2 de 1917.

Cúmplase, comuníquese é insértese en el R. N.

VIERA.
Arturo Gaye.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Nota de la Jefatura Política de San José, versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de Salto, nombramiento de escribiente de la 3.a sección á Alberto Menutti, por fallecimiento de Antonio López. Nota de la Jefatura Política de San José comunicando que ha depositado en la Sucursal del Banco la cantidad de $ 175.32 proveniente del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Junta Electoral de Artigas acompañando cuentas que adeuda con motivo de las últimas elecciones. Licencia del subcomisario de la 2.a sección rural de Río Negro Juan Aguirre por el término de 20 días. Nota de la Jefatura Política de Maldonado comunicando el fallecimiento del comisario de la 2.a sección don Juan M. Esturla.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Jefatura Política de Maldonado acompañando una cuenta por pesos 25.00, importe de un viaje en automóvil conduciendo al médico del Servicio Público á la 4.a sección á fin de practicar una autopsia. Nota de la Jefatura Política de Durazno acompañando una cuenta por $ 54.90 por suministro de medicamentos para practicar autopsias.

—Se manda archivar — Nota de la Fiscalía é Inspección General de Policías comunicando el envío de un machete con cargo al guardia civil de la 1.a sección urbana del Departamento de Artigas Felipe Machado. Nota de la Jefatura Política de San José comunicando que baja á la Capital el comisario de la 4.a sección rural capitán Valentín Acevedo para asistirse en el Hospital Militar. Escrito de Justino Chiappe proponiendo la venta de una partida de 88 docenas de pares de guantes para la policía.

—A la Jefatura Política de Soriano— Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de varios establecimientos situados en ese Departamento.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda — Nota del Ministerio de Guerra y Marina solicitando los planos que sirvieron para la construcción del Arsenal General de Marina.

—A la Jefatura Política de Durazno— Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 5.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Minas — Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 11.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Durazno— Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la sección "Chacras" de ese Departamento.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Expediente relativo á las formalidades que deberán llenarse para la venta de farmacias ó artículos de farmacia en remate público.

—Se manda archivar — Cuatro notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativas á la libertad condicional de varios penados.

—A la Jefatura Política de Soriano— Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 9.a sección de ese Departamento.

—A la Contaduría General del Estado —Arqueo de caja de la Intendencia Municipal de Artigas por Diciembre próximo pasado. Nota de la Intendencia Municipal de Florida sobre toma de posesión del puesto de encargado del Corralón Municipal por R. Carreña. Nota de la Intendencia Municipal de Durazno sobre toma de posesión del cargo de Contador de la misma por T. Garbarini.

—A la Intendencia Municipal de San José — Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre adquisición de libros para la Biblioteca Municipal.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres — Antecedentes relativos á la reparación del Paso de los Ceibos.

—A la Intendencia Municipal de Florida — Escrito de E. Sentoure sobre pavimentación de una zona de la ciudad.

—Se da vista por 10 días á Angel González del expediente que se sigue á gestión de varios vecinos de la 4.a sección de Maldonado por cierre de un camino.

—Se circula á las Jefaturas Políticas, á pedido del Ministerio de Industrias, un decreto por el que se establecen ciertas restricciones á la caza.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando que ha depositado en la Sucursal del Banco la cantidad de $ 24.59. Nota de la Jefatura Política de Florida comunicando que ha depositado en la Sucursal del Banco la cantidad de $ 20.26. Expediente de Ubaldo Fraigola, ex guardia civil de Flores, sobre jubilación. Expediente de Josefa Rodríguez de Almeida, viuda del ex comisario de la 6.a sección de Salto don Francisco Almeida, solicitando una pensión.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Sumario instruído al subcomisario de la policía de Artigas Herminio Olivera con motivo de una queja del Oficial 2.o de la Jefatura de ese Departamento.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Expedientillo de la Jefatura Política de Durazno sobre provisión de 10 machetes para el personal de la policía de la 9.a sección.

—A la Jefatura Política de Río Negro —Su nota pidiendo autorización para adquirir en la suma de $ 11.00 un libro destinado á la copia del presupuesto.

—Se manda archivar — Sumario instruído al subcomisario de la 3.a sección de Maldonado.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE MARZO DE 1917.

1—Autorízase la devolución al señor Juan Vilizio de la suma de cincuenta y seis pesos ($ 56.00), abonada de más por impuesto inmobiliario.

2—Desígnanse á los señores Granara y Cía., J. Marabotto y Barreiro y Cía., como titulares, y á los señores Sala y Cía., Amy Henderson y Brunet y Cía., como suplentes, para integrar el Jurado Avaluador de Patentes de Giro.

3—Se resuelve que el Oficial de 2.a clase de la Receptoría de Artigas don Horacio Egúren se haga cargo de la Subreceptoría de Ricardiño.

4—Acéptase la renuncia presentada por don Juan P. Martínez del cargo de revisador de patentes de ambulantes en la Capital.

5—Se dicta resolución en la gestión de los señores Díaz, Aznárez y Cía., relativa al pago de almacenaje de una partida de azúcar.

6—Se manda abonar las diferencias de sueldos que reclama el Oficial 2.o de Aduana don Arturo González.

7—Apruébase el procedimiento indicado por la Contaduría General de la Nación relativo al control que debe establecerse en los formularios que utilizan las dependencias de la Dirección General de Aduanas para documentar las distintas recaudaciones que tiene á su cargo.

8—Desígnase al ciudadano escribano don Julio Bauzá Pouy en el carácter y cometido de escribano adscripto á la Dirección General de Aduanas.

9—Autorízase la devolución á los señores Hufnagel Plottier y Cía. de la suma de veintiocho pesos con ochenta centésimos ($ 28.80), abonada en demasía por concepto de derechos de importación.

10—Autorízase á la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado para concertar el precio de enajenación de los solares propiedad del Estado que ocupa la sucesión Mayora en el Departamento de San José.

11—Autorízase la devolución á la Ulen Contracting Company de la suma de cien-

tó cinco pesos con seis centésimos (pesos 105.06), abonada de más por derechos de exportación.

12—Autorízase la devolución á los señores Américo Bazzani y Cía. de la suma de veintiún pesos con cinco centésimos ($ 21.05), abonada de más por concepto de eslingaje.

13—Autorízase la devolución á las sucesiones de don Guillermo Cock y doña Fanny Donoram de Cook la suma de ochenta y ocho pesos con setenta y dos centésimos ($ 88.72), abonada de más por impuesto inmobiliario.

14—Autorízase á la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado para invertir la suma de ochenta pesos ($ 80.00) en las reparaciones á efectuarse en las casillas de los Resguardos de la Isla Queguay y Almirón.

15—Declárase al señor Eugenio J. Belén jubilado del cargo de comisario de policía del Departamento de Soriano con derecho á una asignación anual de seiscientos diez y ocho pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 618.48).

16—Declárase pensionista del Estado á la señora Hortensia Talavera de Otero con derecho al goce de una asignación anual de cuatrocientos ochenta y seis pesos ($ 486.00).

17—Cédula de jubilado de la Nación á favor del señor Francisco C. Hornos.

18-19—Exonéranse de impuestos á las mercaderías apresadas por los guardias civiles de Cerro Largo Vicente y Cesáreo F. Rodríguez y por el empleado de la Dirección de Aduanas Ramón Pazos.

20—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para trasladar al Subreceptor don Matilde de los Santos, que presta servicios en la Receptoría de Artigas, á la Subreceptoría del Rosario.

21-22-23-24—Autorízase la devolución á los contribuyentes comprendidos en las relaciones números 8, 48, 52 y 57 de la Dirección General de Impuestos Directos de las cantidades que respectivamente les corresponden, abonadas de más por impuesto inmobiliario.

26—Se manda pagar á la Empresa "La Razón" la suma de sesenta y ocho pesos ($ 68.00), importe de publicación de avisos.

27—Se manda entregar á don Samuel Codina la suma de cincuenta pesos (pesos 50.00) por concepto de trabajos extraordinarios.

28—Se manda expedir el decreto correspondiente en la gestión de la Dirección General de Aduanas á fin de que se derogue el decreto de 3 de Julio de 1916 en cuanto se relaciona con los buques que realizan el comercio marítimo fluvial y se haga obligatoria desde el 15 de Abril próximo en adelante la presentación de los documentos exigidos por el artículo 61 del Reglamento General de Aduanas.

29—Decreto á que hace referencia el número anterior.

30—Desígnase á don Vicente D. Prince auxiliar en comisión de la Agencia de Rentas de Dolores.

31—Se dicta resolución en la gestión iniciada por el Agente de Rentas de la estación Cerro Chato (Departamento de Treinta y Tres), pidiendo extender su radio de acción á los efectos del cobro de los impuestos á su cargo.

32—Declárase al señor Joaquín Alpuy jubilado del cargo de comisario de la policía del Salto con una asignación anual de quinientos treinta y dos pesos noventa y tres centésimos ($ 532.93).

33—Declárase que el monto de la jubilación que corresponde al señor Pascual Pisano es de ciento noventa y dos pesos veintisiete centésimos ($ 192.27) anuales.

34—Concédese la licencia solicitada por el jubilado de la Nación señor Lorenzo B. Hill para continuar residiendo en la República de Chile.

35—Declárase al señor Domingo G. Cruz jubilado del cargo de guarda de 1.a clase de la División del Resguardo con derecho á una asignación anual de setecientos setenta y siete pesos cincuenta y tres centésimos ($ 777.53).

36—Declárase que el monto de la jubilación del señor Pablo Ferrero debe importar la suma de ciento treinta y nueve pesos ochenta y dos centésimos (pesos 139.82) anuales, en vez de la de ciento cincuenta y dos pesos cincuenta y dos centésimos ($ 152.52), como por error se estableció.

37—Cédula de pensionista á favor de la señora Hortensia Talavera de Otero.

38—Declárase que el monto de la jubilación del señor Fernando Vignone importa la cantidad de doscientos diez y seis pesos setenta y nueve centésimos (pesos 216.79) anuales.

39—Autorízase la devolución al señor Manuel Lamas de la suma de cuarenta y cuatro pesos sesenta y nueve centésimos ($ 44.69), abonada de más por impuesto inmobiliario.

40—Cúmplase á la ley acordando pensión graciable de seis cientos pesos (pesos 600.00) anuales á don Francisco Solano Lima.

41—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

42—Declárase separado de su cargo al peón marcador don Mauro Martínez.

43—Se manda pagar la lista civil correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

44—Autorízase la devolución á la sucesión de doña Mariana B. de Petty de la suma de trescientos cinco pesos ocho centésimos ($ 305.08), abonada de más por impuesto de herencia.

45—Autorízase la exportación de los materiales á que hace referencia la solicitud de la Compañía Swift, de Montevideo.

46—Apruébase el proyecto de Reglamento de licencias é inasistencias formulado por la Dirección General de Impuestos Directos.

47—Se manda liquidar á favor de la Dirección General de Aduanas la suma de doscientos treinta pesos ($ 230.00), importe de las reparaciones efectuadas en la lancha "Cebollatí".

48—Se manda devolver á la extinguida Compañía de Seguros "Nueva Zelandia" la suma de ocho mil doscientos pesos (pesos 8.200.00), nominales, en títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay, depositada en el Banco de la República en garantía de sus operaciones.

49—Autorízase á la Dirección General de Avalúos para invertir la suma de doscientos sesenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 262.50) en las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado y Fiscalía del Salto.

50—Autorízase á la Tesorería General de la Nación para invertir la suma de sesenta y un pesos sesenta centésimos (pesos 61.60), en las reparaciones á efectuarse en el servicio higiénico de dicha repartición.

51—Autorízase á la Dirección General de Avalúos para disponer de la suma de doscientos treinta y nueve pesos cincuenta y seis centésimos ($ 239.56) para pago del afirmado que corresponde al edificio escolar de la ciudad de Durazno ubicado en la calle Sarandí.

52—Autorízase á la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado para conceder precio de tarifa de fuerza motriz á todos aquellos circuitos de alumbrado que se destinen á iluminaciones de talleres ó recintos de aplicación industrial que contengan electromotores ó máquinas accionadas por la corriente eléctrica generada por la Usina Eléctrica de Montevideo.

53—Declárase pensionista civil á la señora Carmen Muñoz de Palavecino con derecho á una asignación anual de ciento diez pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 110.58).

54—Declárase que la pensión anual á que tiene derecho la señora Eugenia Galletti de Cassola es de trescientos treinta y siete pesos veintinueve centésimos ($ 337.29).

55—Declárase que no procede la bonificación de servicios que reclama la pensionista señora Raquel Pochintesta de Grimaud.

56—Declárase que el monto de la pensión del señor Benjamín L. Castagnet importa la suma de mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos veinte centésimos, ($ 1.447.20) anuales.

57—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de ciento ochenta pesos cuarenta y siete centésimos ($ 180.47), importe de pasajes expedidos en Diciembre próximo pasado.

58—Se resuelve no hacer lugar al pedido de pensión formulado por la señora Carlota D. de Demateis.

59—Permítese la exportación de siete aletas para ventiladores solicitada por la Frigorífica Uruguaya.

60—Se manda pagar á la Tipografía Moderna la suma de mil doscientos treinta y nueve pesos setenta y cinco centésimos ($ 1.239.75) que se le adeuda por la impresión del Anuario Estadístico del Comercio Exterior.

61—Autorízase á la Contaduría General de la Nación para llamar á licitación pública para la provisión de libros en blanco y formularios impresos que se destinarán al servicio de las distintas secciones de dicha Contaduría durante el ejercicio 1917-918.

62—Declárase pensionista del Estado á la señora Herminia de los Reyes de Olloniego con derecho al goce de una asignación anual de seiscientos setenta y cinco pesos ($ 675.00).

63—Se resuelve que la Contaduría General continúe liquidando á favor de la señorita María V. Cabañas la pensión de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) anuales que gozaba en común con su señora madre.

64—Se resuelve que la Contaduría General continúe liquidando á favor de la señorita Adela Vázquez la pensión de novecientos pesos ($ 900.00) anuales que gozaba en común con su hermana Adriana.

65—Apruébanse las modificaciones introducidas en el artículo 4.o de los Estatutos de la "Compañía Swift", de Montevideo.

66—Permítese la exportación de doce chapas de acero solicitada por los señores Armour y Cía.

67—Permítese la exportación de sesenta cajones de hojalata solicitada por los señores G. C. Dickinson y Cía.

68—Autorízase la exportación de los materiales á que hace referencia la solicitud de 26 del corriente mes de la Compañía Swift, de Montevideo.

69—Nómbrase guarda de segunda clase de la Receptoría de Paysandú al que lo es de tercera don Luis F. Benítez.

70—Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de un mes, sin goce de sueldo, al empleado de la Administración de Rentas de Soriano don José T. Muela.

71—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para cancelar la fianza que prestó el ex Administrador de Rentas de Maldonado don Manuel Z. Delgado.

72—Se manda abonar al empleado en comisión de la Administración de Rentas de Cerro Largo don Juan T. Zabala la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) por servicios prestados en los meses de Julio y Agosto del año próximo pasado.

73—Autorízase á la Tesorería General de la Nación para retener la suma de diez y seis mil setecientos setenta y cuatro pesos diez centésimos ($ 16.774.10), que corresponde á la Intendencia de Montevideo por concepto de impuesto de Pesas y Medidas, como entrega á cuenta de lo que adeuda por concepto de recaudación del impuesto de Timbres de Guías de Ganados y Mercaderías de los ejercicios 1914-15 y 1915-16.

74—Declárase al señor Juan Morería jubilado en el cargo de peón de la Intendencia Municipal de Minas con una asignación anual de ciento cuarenta y dos pesos ($ 142.00).

75—Declárase al señor Cándido L. Sarmiento jubilado en el cargo de subcomisario de la policía de Paysandú con derecho á una asignación anual de cuatrocientos veinte pesos veinticuatro centésimos ($ 420.24).

76—Declárase al señor Raymundo Uriarte jubilado en el cargo de guardia civil de la policía de Montevideo con una asignación anual de ciento sesenta pesos ($ 160.00).

77—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de once pesos setenta y cinco centésimos ($ 11.75), importe de pasajes expedidos en Febrero próximo pasado.

78—Autorízase la devolución á los contribuyentes comprendidos en la relación número 51 de la Dirección General de Impuestos Directos de las cantidades que respectivamente les corresponden, abonadas demás por impuesto inmobiliario.

79—Declaranse exceptuadas del impuesto creado por la ley de 27 de Mayo de 1916 las muestras de preparados dentríficos y polvos higiénnicos siempre que sus contenidos no excedan de 20 gramos.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con la numeración de las secciones judiciales del Departamento del Salto.

—Al Ministerio del Interior, haciéndose saber al de Guerra y Marina y al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia fecha 21 del corriente comunicándole la libertad condicional de los penados que en él se expresan. Mensaje de 24 de Marzo de 1917 rectificando los errores padecidos en el acuerdo fecha 23 del mismo mes sobre designación de Jueces de Paz para la 4.a y 5.a secciones del Departamento del Salto.

—A la Universidad — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con el proyecto de convenio á celebrarse entre nuestro país y la República de Bolivia para el reconocimiento de títulos ó certificados de estudios secundarios, preparatorios ó superiores. Idem ídem del Profesor del Liceo de Cerro Largo, señor José Entenza, sobre aumento de sueldo.

—A la Contaduría General—Nota del Director del Liceo de Enseñanza de Tacuarembó comunicando la toma de posesión del cargo. Idem de la Escuela Superior de Comercio gestionando el pago de sueldos adeudados al catedrático de Finanzas doctor Gabriel Terra. Planilla del producido de la Oficina de Tasación de Costas de 2.o turno en el mes de Febrero último.

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Oficio del Juez del Crimen de 2.o turno comunicando el cómputo de la pena impuesta á Manuel Vázquez.

—Al Registro General de Ventas — Mensajes de la Excelentísima Alta Corte relacionados con quejas formuladas por don Marcelino A. Pons y don M. García Canessas contra el Encargado del Registro de Ventas de Colonia.

—A los señores Starico y Cía. — Vista en el expediente sobre registro de la marca "Bon-Tin-Ivy", de F. L. Moratorio.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno — Privilegio de invención: "Una máquina para fabricar cajas de papel", de Alfredo Gofrey.

—A la Contaduría General — Antecedentes sobre fijación de la partida para alquiler de casa para la escuela rural número 23 de Rivera.

—A la Cámara de Comercio — Expediente de controversia sobre la marca "Calzio" entre Santiago Nodder y Miller y Cía.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Expediente sobre privilegio de invención "Nuevo sistema de hamacas", de Vicente Albano. Idem sobre registro de la marca "Universal Films", de la Universal Film Manufacturing Company. Abrese un período de prueba por el término de quince días.

—A la Cámara de Comercio — Expediente sobre registro de la marca "Excelsior Auto Clyde", de la Excelsion Motor Manufacturing V. Supply Company.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Compañía Liebig's — En su solicitud número 49 sobre franquicias de Aduana se dictó la siguiente resolución: Repóngase el sellado y se proveerá.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Nota de la Intendencia Municipal de Minas pidiendo la remisión de los antecedentes oficiales que existan para el planeamiento de corrales de abasto modernos.

—Al Instituto de Geología y Perforaciones — Nota del Instituto Nacional de Agronomía pidiendo datos de las perforaciones practicadas por la Empresa Llambías de Olivar-Méndez Alcain en el Departamento de Cerro Largo.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Ainmal — Nota del Consejo Nacional de Higiene denunciando un caso de carbunclo en Tacuarembó.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Nota del Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno denunciando una infracción á la ley de Pesas y Medidas por el doctor Leonel Aguirre.

—A la Inspección de Minas é Industrias—Se devuelve, concedida, la solicitud de licencia presentada por el empleado de la misma, ingeniero Guillermo Martínez.

—Enrique Ventura — En su solicitud número 1 pidiendo franquicias de aduana para materiales destinados á la instalación de una fábrica de tejidos se dictó la siguiente resolución: Vista al interesado.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Nota del Consulado del Uruguay en Roma pidiendo muestras y precios del tasajo para el señor Carlos Rossi.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con la regularización de permisos de aduana para los materiales comprendidos en la solicitud número 4 del Frigorífico Artigas.

—Se manda reponer el sellado en una solicitud presentada por varios propietarios de Carnicerías pidiendo se les permita conceder á sus empleados tardes de descanso en lugar del día de asueto reglamentario.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las cuentas por obras efectuadas en el edificio de la escuela rural número 4 de "El Paraíso" (Tacuarembó).

—A la Dirección de Ferrocarriles pasa el expediente del Ferrocarril Central del Uruguay sobre obras en el puente sobre el río San José.

—Al Guardaalmacén pasa un pedido de útiles formulado por el Interventor Fiscal del Ferrocarril de Durazno á Trinidad.

—A la Dirección de Vialidad vuelve el pedido de franquicias del empleado señor Aníbal Abadie Santos.

—Se dispone el pago del certificado número 3 expedido por la Dirección de Arquitectura á favor del señor Angel Mancini por obras efectuadas en la Escuela de Modelado.

—A la Dirección de Hidrografía se pasa el "Aviso á los Navegantes" número 40 publicado por el Ministerio de Marina de España.

—Se conceden 10 días de licencia al señor Jaime Ríus, empleado de la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la Comisión de Control del Ferrocarril de Durazno á Trinidad pasa la planilla del producido de esa línea entre los días 25 y 28 del mes próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el expediente del Ferrocarril Central sobre renovación de tramos del puente del río San José.

—Se conceden 8 días de licencia por enfermedad al portero de la Dirección de Vialidad don Héctor Ocampo.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LOS DÍAS 26 Y 29 DE MARZO Y 2 DE ABRIL DE 1917.

1—Se aprueba la adjudicación del suministro de pan á la Escuela Militar y Escuela Naval hecha por la Intendencia General del Ejército y la Armada á favor de los señores C. Fernández y Cía., por el término de seis meses, al precio de un peso ocho centésimos ($ 1.08) los diez kilos.— (Firmado el 2 de Abril).

2—Se aprueba la adjudicación de los

siguientes suministros hecha por la Intendencia General del Ejército y la Armada para provisión de las Cantinas Militares, por el término de seis meses, á contar desde el 1.o de Enero del corriente año: Ferratti y Cía., tarritos de líquido para metales marca "Cobra"; Storace y Cía., kerosene, en las cantidades y de acuerdo con los precios establecidos.— (Firmado el 2 de Abril).

3—Se concede al coronel don Francisco Borques una licencia por el término de dos meses con goce de sueldo, por motivo de salud, y se nombra jefe del Batallón de Infantería número 8 al coronel graduado don Alberto Guerra mientras ella dure.—(Firmado el 29 de Marzo).

4—Se aprueba la resolución de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se adjudica al señor Julio Mousqués el suministro de 200 parches batidores al precio de un peso ochenta centésimos ($ 1.80) cada uno y cien parches bordoneros á igual precio cada uno.—(Firmado el 2 de Abril).

5—Se resuelve nombrar al alférez graduado del Regimiento de Caballería número 10 Margarito Pascasio Beledo para ocupar una vacante en el Batallón de Infantería número 19, y para sustituir á éste en el Regimiento de Caballería número 10 al alférez Atilio Díaz, recientemente egresado de la Escuela Militar.— (Firmado el 29 de Marzo).

6—Se resuelve nombrar al alférez Alcides Altesor, recientemente egresado de la Escuela Militar, para llenar una vacante de su clase en el Regimiento de Caballería número 7.—(Firmado el 29 de Marzo).

7—Se aprueban las adjudicaciones hechas por la Intendencia General del Ejército y la Armada á los señores Burch y Cía. para proveer de 500 metros de entretela fina, y á los señores Salvo, Campomar y Cía. por 1.500 metros de cotín de algodón; una y otra de acuerdo con los precios establecidos.—(Firmado el 2 de Abril).

8—Se designa al teniente 1.o del Regimiento de Caballería número 5, Carmelo Moreno, para prestar servicios en el Regimiento de igual arma número 3.— (Firmado el 29 de Marzo).

9—Se resuelve nombrar al alférez graduado Manuel Parra y Freire para ocupar un puesto de alférez en la Compañía de Infantería número 2.—(Firmado el 29 de Marzo).

10—Se autoriza el cambio de nombre de la barca "Glendovey" por el de "Pavo" y el uso del pabellón nacional á su bordo, extendiéndosele la patente de nacionalidad correspondiente.—(Firmado el 26 de Marzo).

11—Patente nacional á que se refiere la anotación anterior.—(Firmado el 26 de Marzo).

12—Patente nacional de navegación mercantil extendida á favor de la barca "Pavo", propiedad del señor Emilio Wolden.—(Firmado el 26 de Marzo).

13—Se otorga á la señorita Ema Dupret, hija de los extintos cónyuges coronel graduado Diamantino Dupret y doña Lorenza Cuitiño, el traspaso de cien pesos mensuales que disfrutaba su señora madre al fallecer, expidiéndosele la cédula respectiva.—(Firmado el 2 de Abril).

14—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

15—Se designa al teniente Cesáreo L. Berisso para presenciar la construcción de un aparato "Farman" que se construye en los Talleres Militares de la República Argentina para nuestro Gobierno. (Firmado el 29 de Marzo).

16—Se exonera del cargo que ocupa en la Inspección de Remonta y Veterinaria y Dirección de la Enseñanza y Servicio Veterinario al señor Santiago Lanzoit. (Firmado el 29 de Marzo).

17—Se nombra para ocupar un cargo de su clase en la Compañía de Camilleros al capitán Santiago Cánepa. (Firmado el 29 de Marzo).

18—Decreto nombrando segundo jefe del crucero "Uruguay" al capitán de corbeta Tomás Rodríguez Luis, y del transporte "Barón de Río Branco" al teniente de navío Máximo Santos. (Firmado el 29 de Marzo).

19—Se aprueba el menú confeccionado para mesa de oficiales. (Firmado el 29 de Marzo).

20—Decreto mandando reformar algunos rubros del Departamento de Guerra y Marina. (Firmado el 2 de Abril).

21—Se aprueba la adjudicación hecha por la Intendencia General del Ejército y la Armada á los señores P. Mañé y Cía. para el aprovisionamiento de 87.00 kilos de fideos al precio de un peso diez y ocho centésimos ($ 1.18) los diez kilos. (Firmado el 2 de Abril).

22—Se resuelve nombrar Oficial 1.o de la Contaduría de la Intendencia General del Ejército y la Armada al auxiliar 1.o don Adolfo Díaz Canesa; auxiliar 1.o de Contaduría al auxiliar 2.o de Almacenes don Alberto E. Segovia; auxiliar 2.o de Almacenes al auxiliar 3.o don Marcelino Benavente, y para auxiliar 3.o de Adquisiciones al escribiente don Justo Sartori. (Firmado el 2 de Abril).

23—Se resuelve pasar á situación de reemplazo al teniente 2.o Aníbal Baceda, del Batallón de Infantería número 15. (Firmado el 2 de Abril).

24—Se resuelve pasar á situación de reemplazo al capitán Felipe Recoba, que presta servicios en el Batallón de Infantería número 2. (Firmado el 2 de Abril).

25—Se resuelve que pase á figurar en situación de reemplazo el capitán Heroldo Correa, que presta servicios en el Batallón de Infantería número 6. (Firmado el 2 de Abril).

26—Se resuelve pasar á situación de reemplazo al teniente 1.o Juan Gordiola, que presta servicios en la Compañía de Enfermeros Camilleros. (Firmado el 2 de Abril).

27—Se acepta la renuncia presentada por el señor Humberto May del cargo de practicante interno del Hospital Militar. (Firmado el 2 de Abril).

28—Se resuelve nombrar con carácter interino al estudiante de 4.o año de Medicina don Juan Alberto Prieto para ocupar un puesto de practicante interno que está vacante en el Hospital Militar. (Firmado el 2 de Abril).

29—Se resuelve pasar á situación de reemplazo al teniente 1.o Geminiano Sosa, que presta servicios en el Regimiento de Caballería número 5. (Firmado el 2 de Abril).

30—Se resuelve pasar á situación de reemplazo al alférez del Regimiento de Caballería número 8 don Faustino Silva. (Firmado el 2 de Abril).

31—Se manda acusar recibo de una comunicación de la Honorable Cámara de Senadores remitiendo la ley que crea la Dirección de la Armada. (Firmado el 2 de Abril).

32—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

33—Cúmplase la ley que crea la Dirección de la Armada. (Firmado el 2 de Abril).

34—Se autoriza el cambio de nombre del vapor "Montegrante" por el de "Porteño" y el uso del pabellón nacional á su bordo, extendiéndosele la patente nacional de navegación correspondiente. (Firmado el 2 de Abril).

35—Patente nacional del vapor "Porteño". (Firmado el 2 de Abril).

36—Patente nacional de navegación mercantil extendida al vapor "Porteño", propiedad del señor Ernesto Alvarez de Toledo. (Firmado el 2 de Abril).

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Inspección General de Telegrafía sin Hilos — Nota pidiendo que la Inspección General de Hacienda tomara la intervención del caso al hacerse cargo de la caja el nuevo Contador-tesorero, señor José L. Terra. — Corresponde que la Inspección General de Telegrafía sin Hilos disponga se proceda en un todo de conformidad con lo manifestado por el señor Inspector de Hacienda. — Pase á la Contaduría General y comuníquese.

2—Juan Storm — Solicita se arquee en el puerto de Buenos Aires el vapor de su propiedad "Punta Ninfa", para el que gestionarán matrícula nacional.—Vuelva á la Comandancia de Marina para que disponga que el arquador naval efectúe el arqueo solicitado, siendo los gastos por cuenta del interesado.

3—Ester Trelles, hija de teniente coronel — Expediente sobre pensión. — Informe la Contaduría General.

4—Capitán Fructuoso M. Rodríguez — Solicita el sueldo del mes de Julio de 1916. — Informe la Contaduría General.

5—Dirección General de Aduanas — Reitera un pedido de provisión de 2.000 tiros á bala y dos carabinas para el Resguardo de la Receptoría del Salto. — Informe la Sección respectiva.

6—Batallón de Infantería número 18 — Solicita reparaciones en el cuartel. — Pase al Ministerio de Obras Públicas, á fin de ser oída la Dirección de Arquitectura.

7—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha expedido certificado de retirado con premio de constancia de primera clase al ex cabo Juan V. Casco.—Pase al Ministerio de Hacienda.

8—Zona Militar número 3—Adjunta la liquidación de haberes dejados por el extinto soldado Pedro Battro.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que sean entregados á sus deudos.

9—Regimiento de Caballería número 2 —Expediente sobre premio de constancia de primera clase otorgado al soldado Juan Garrel.—Pase á la Intendencia General del Ejército y la Armada para su archivo en la Comisaría de Guerra.

10—Enrique G. Rodríguez, cantinero del Regimiento de Caballería número 1 — Solicita entrega de $ 150.00 en calidad de adelanto á sus comisiones, que se descontarían de sus haberes.—Vuelva á la Intendencia del Ejército y la Armada para que proceda de acuerdo con lo reglamentado.

11—Apolonia Meneses de Serrón — Solicita vista de un expediente que tramita. —Habiéndose dispuesto que el expediente pase á la Jefatura Política de Maldonado, espérese á que vuelva para resolver sobre la petición formulada.

12—Intendencia del Ejército y la Armada — Comunica que el cañonero "18 de Julio" solicitó dos bozas de cadena para las anclas. — Pase al Arsenal de Marina para que se construyan y avísese.

13—A. A. Dodero—Solicita el uso del pabellón nacional para el vapor "Bélgica". — Pase á la Comandancia de Marina á informe, y si no hubiera objeción que hacer lo remita á la Escribanía de Marina para que extienda la fianza correspondiente.

14—Mayor Francisco Ponta — Solicita abono del mes de Febrero próximo pasado. — Informe la Contaduría General.

15—Josefa Icasuriaga de Amaro, viuda de sargento mayor — Solicita días de sueldo en reemplazo por el mes de Octubre del año pasado que correspondían á su

esposo.—Informe la Contaduría General.

16—Teniente 1.o Juan J. Acevedo — Solicita abono de sueldos en reemplazo. —Informe el Estado Mayor del Ejército.

17—Melania Hustary de Lanza, viuda de alférez — Solicita pensión. — Vista á la Oficina Interventora de Cédulas para que indique lugar de residencia, etc.

18—Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto — Liquidaciones pasadas á la Dirección de la Armada por servicios de remolque á varios buques de su dependencia.—Vuelva á la Dirección de la Armada para que recabe informes sobre el monto de lo que se debe abonar.

19—Batallón de Infantería número 10 —Liquidación de haberes dejados por el extinto soldado Rosario Moreira, correspondientes á Marzo actual. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga que sea entregado á su señora madre.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO VICTORIANO LAPALMA, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Marzo 31 de 1917.

Vista en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al soldado Victoriano Lapalma, del Regimiento de Caballería número 9, acusado por el señor Fiscal coronel don Juan J. Debali del delito de deserción, para el que pide se le imponga la pena de quince meses de prisión, solicitud que hace efectiva la sentencia recurrida por la defensa;

Resultando: 1.o Que el parte de fojas 1 da cuenta que el soldado que se menciona fué aprehendido por las autoridades de Florida y restituído á su cuartel el 2 de Agosto de 1916 por el cabo de esta unidad Benjamín Focarile;

2.o Que el encausado dice recordar que el día 14 de Julio del año próximo pasado salió de este cuartel sin tener presente las listas que faltó; que le fueron leídas las leyes penales y que no tiene queja ni tuvo motivo para desertar;

3.o Que al ratificar su primera declaración de fojas 3 á 5 vuelta, dice de fojas 21 á 25 que es cierto que el oficial á quien servía como asistente le entregó cinco pesos con treinta centésimos para pago de unas cuentas y que él no las pagó;

4.o Que coincidiendo con el parte y deposiciones del prevenido se encuentran las demás declaraciones que obran en el proceso;

5.o Que el procesado ha observado mala conducta;

Considerando: 1.o Que la acción cometida por el soldado Victoriano Lapalma es el delito que contempla el artículo 945 y pena el 946, de acuerdo con el 813, todos del Código Militar;

2.o Que al encausado no le asiste ninguna atenuante y que el señor defensor expresa haber apelado en cumplimiento de una disposición superior;

Por estos fundamentos y consideraciones, este Tribunal, juzgando, falla: Confírmase la sentencia recurrida, condenando al soldado de la referencia, como autor del delito de deserción, á la pena de quince meses de prisión, que sufrirá en forma legal, y á quien se le computará la detención sufrida.

Vuelva al Consejo de Guerra Permanente y comuníquese.—Telémaco Braida.—Antonio Klinger.—Antonio González.—Pedro Quintana.—Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRA JUECES DE PAZ Y TENIENTES ALCALDES PARA LAS SECCIONES QUE SE EXPRESAN.

En Montevideo, á dos de Abril de mil novecientos diez y siete, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro y don Luis Romeu Burgues, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Río Negro: Juez de Paz de la 1.a sección, don Rafael Arias Buchelli.

Departamento de Colonia: Juez de Paz de la 8.a sección, don Isabelino Bardier.

Departamento de Rocha: Juez de Paz de la 7.a sección, don Severino Cabrera Guerra; Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 7.a sección, don Israel Torres.

Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 3.a sección de la Capital, don F. Antonio Silva.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.—BASTOS. — GARZÓN. — CUÑARRO. — ROMEU BURGUES.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 2 de Abril de 1917

Trámite—Aquiles Cóppola con M. J. Debernardis, daños y perjuicios. Juan E. Sardá y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Andrés Leicht, concordato preventivo extrajudicial. Luis Tróccoli, juicio de responsabilidad contra el Juez de Paz de la 6.a sección de la Capital. Sociedad Anónima "La Cooperativa de Hacendados" con Palmiro J. Estol, cumplimiento de sentencia extranjera. Pedro Cetti con Bernardo Halty, cobro de pesos. Una causa por homicidio y otra por robo, recursos de casación. Veintitrés providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo — El Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 3.a sección de la Capital renuncia el cargo. Exposición del Juez Letrado Departamental de Paysandú relacionada con el Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 12.a sección del Departamento. El Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 14.a sección de Canelones renuncia el cargo. Los Jueces de Paz de la 1.a sección de Río Negro y 8.a de Colonia renuncian los cargos. Exhorto del Juez Federal de la Capital Argentina librado al Juez Letrado Departamental de Salto en juicio sobre cumplimiento de contrato. El Juez de Paz de la 8.a sección de Paysandú renuncia el cargo. El Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Rivera renuncia el cargo. Exposición del Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno, sobre el estado económico de la Oficina. Denuncia de don Valentín Castilla contra el Alguacil del Juzgado Letrado del Salto. Solicitudes de licencia del Juez Letrado Departamental de Artigas, Actuario del mismo Juzgado, Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó y del Juez de Paz de la 1.a sección. Propuesta de Teniente Alcalde para la 4.a sección de la Capital. El Depositario de Bienes Muebles formula una exposición. El Juez Letrado del Crimen de 1.er turno solicita el pago de los honorarios de varios peritos en la causa seguida á J. M. Serrano por incendio. Certificado de revisación del protocolo del escribano don Francisco D. Madrid. Certificados de revisación de los protocolos de los escribanos don Justo Benia Etchegoyen y Arturo E. Mouliá. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno á las autoridades argentinas en juicio por falsificación y estafa. Los vecinos de la villa de Pando formulan una exposición. Varios procesados de la cárcel de Artigas formulan una petición. Nueve solicitudes de libertad condicional.

Expedientes entrados—Administrativos, 7; en consulta, 8; á estudio, 6; relaciones quincenales, 43; oficios librados, 28; legalizaciones, 2.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite — Ramón Tabárez con Nicanor Rodríguez, Ché Puigarnau y Picó, intestado. Pereda, tercería en autos Buxareo y Oribe con el doctor R. Acosta. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Acosta con Pittaluga. Saciani de Vega con Vega. Concurso Dámaso Muñoz. Un sumario por hurto.

Definitiva — Cioffi, Pieri y Cía. con los señores Lauro y Oscar Pintos.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite — Una en causa criminal. Peláez de Santos Aurora, sucesión. Amorín con Amorín. Camps Segundo, concordato.

Interlocutorias — Méndez Blanco con López. Piria Francisco con Monteroso y Cía. Escofet Armando con R. B. de Peñafort. Mac-Coll contra el Fisco. Herrera y Obes Julio, sucesión, incidente Fernández. Semelhaack Otto y otros con The Panamerican Transcontinental Railway Co. Una criminal por el delito de homicidio.

Definitivas — Peirano con Menini. Machado con Pérez.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite — Testamentaría de Sezefredo Texeira Nunes. César Caprile con Víctor Portugal. Oficio del Juzgado Letrado Correccional. Sucesión de Angel De Ferrari, incidente. Mariana M. de Arioni y otro. Clara G. de Larrarte. Sucesión de Angela G. de Marchal. Banco Hipotecario del Uruguay con María M. B. de Vernengo y otro. Sucesiones de Francisco De Guida (2).

Sucesión de Isabel S. de Mezzetta. Sucesiones de Francisco Brignoni y otra, incidente. Sucesiones de Tomás Cichero. Brígido C. García con Ernesto Islas (2). Sucesión de Manuel Iduate, incidente. Sucesión de Juan Mac-Coll. Euclides Borges con Facundo García y Reyes Ojeda. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil del Salto. Testamentaría de María G. R. de Vera. Blas Fusco. Francisco Ferrari. Banco Hipotecario del Uruguay con Alberto Santa María (hijo). Sucesiones de Félix Regis y otra. José Deagostini. Sucesión de Eduardo Rolando. Sucesiones de Nicolás Falco y otra, incidente. Manuela M. de Machado y otra con Ramón Irazábal y otro. Cristian Altgelt con Francisco Rodríguez Camusso, incidente Folle (2). Constantino Suárez Acevedo con Guillermo Ruiz Díaz. Magdalena Piffaretti. Sucesiones de Hilario Beracochea y otro. Banco Hipotecario del Uruguay con Gervasio L. Galarza. Sucesión de Serafín González Garcia. Antonio Banchini y otra con Antonio Lagomarsino y otro, interesados á costas. Juan Miguel y otro con sucesión de Elías Fadel. María E. C. de Diz con sucesión de Guillermo Blengio Rocca. Andrés D. Selkis con F. Serralta González y Cía. Lucio Da Costa Gutiérrez con Juana G. de da Costa Guimaraes.

Interlocutorias — Sucesión de Manuela Alcain (2). Antonia Donati con el Ferrocarril Central del Uruguay. Sucesión de Mateo Cazaux. Sucesión de Carmelo Trócoli. Sucesión de Santiago Ziegelmeyer. Margarita R. de Castagnetto y otros con Andrés Falca.

Eduardo Díaz Faip, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 2

Trámite — Dirección General de Aduanas contra Julio José Moura y otros. Sabas Canosa contra la Intendencia Municipal de Montevideo. Silván Silveyra contra el Fisco. La Dirección General de Impuestos Internos contra Laureano Hierro. Emilio Vergara contra el Estado. León C. González. Olivera y otros contra el Estado. Fisco contra José B. Gaborit. Francisco Velkar Aguirre contra el Estado. La Sociedad de Tranvías "La Comercial" contra el Fisco y el Municipio. Leopoldo Peluffo Martínez contra el Estado. Empresa Puerto del Sauce, incidente por honorarios. Arturo Corta, denuncia de mina.

Interlocutorias — Cándido Arroyo, denuncia de mina. Abel Rosales contra el Fisco.

Nota — En autos Fisco contra Vecino. Christophersen y otros tuvo lugar una audiencia con la concurrencia de los doctores Guillermo Wilson y Humberto Boggiano.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite — Angel Calabria proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan Shaw con Juan P. Piazze y Cía. Félix Schinca con Augusto González. Yesin Torad proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Manuel García Lois con Miguel Juanena y otro. Concurso Sievers y Cía. José Fernández proponiendo concordato preventivo judicial. Sallemi y Costa proponiendo concordato preventivo judicial. Enrique Tálice con Luis Camarano. Antonio Lambert con Francisco C. Sosa. Juan J. Hore y Cía. con A. Callen y Benavídez. José A. Laguardia con Luis Jantorno. Concurso Lucio Regusci. Juan Pons con Pedro D. Pomoli. Antonio S. Melgar proponiendo concordato preventivo judicial. Mario C. Benenati con Santiago Grasseni. Vicente D. Panero con Angela Binachi. Pons Hnos. y Esteves con Juan Antonio Silva. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Francisco Ferrara. Juan Susena y Cía. con Segundo Alvarez. Portella, Sexto y Cía. con Rafael Tomalino. Manuel Oca, quiebra. Castro y Díaz Porto, matrícula. Nelson, Carrasco con Luis J. Padula. Juan Susena y Cía. con Andrés Jaume. J. Omill Sánchez proponiendo concordato preventivo judicial. Angel Ottonello, matrícula. Soto y Caunsolo, matrícula.

Interlocutorias — Marcial Yanes y Cía. con Maximino Serrano. José Bovío con Joaquín Cabral Rendo. Antonio Lambert con Francisco C. Sosa. Alvaro Montero Alvarez con Pedro Moreno.

Definitivas — Sande Monte, matrícula. Servino Hnos., matrícula. Sanguinetti y Cía. con José M. Manua. José Segade con Ernesto Frascada. Juan B. Samonati con Antonio Bertollotto. Viuda de Curioni é hijos proponiendo concordato preventivo judicial. Saint Hnos. con Juan Parodi.

Libros rubricados — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, 1. Copetti y Purci. Juan Garibotto, 3. Guerin y Cía., 2. Pianavia y Cía., 2. A. B. Barrere y Cía., 2. Callvo Hnos., 2.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite—Faggioni y Cía. con Silvio Grossi. Marexiano y Cía. con José Justede. Nicolás Farraco solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Jesús Martínez. Faridone y Cía. con Lorenzo Raíces. Florindo Schiera solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Alejandro Severino. Francisco Spinelli con Bonefon y Souto. Ignacio Safi, quiebra. Pablo Mañé y Cía. con Giribone y Soto, tercería Juan Shaw. Boado y Ottonello con Carlos Zunino. Nelson Carrasco con Antonio J. Romeu. Montamer, Pereira y Cía. con Juan Grecco. Félix Garrido con José González. Eugenio Robert y Cía. con Eduardo Le Monnier. Compañía Financiera S. García y Compañía Limitada con Julio Meillet. Sociedad Cooperativa de Seguros sobre la vida y Caja de Pensiones "La Mutua", liquidación. Mercedes Caro, de Salvitano, medidas preparatorias. Alberto López con Juan B. Bidegaray (hijo). Brito Foresti, Rolando y Cía. con Graciana B. de Oyhenart. Francisco Bascain con Juan Capdevielle. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Antonio Sabini (hijo). ejecución de hipoteca. Víctor Paullier con Luis Carlos Berro. Enrique Clavé con Angel Solla. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno en autos Manuel Pazos Fernández contra Ambrosio López y Cía., indemnización de daños y perjuicios. Ricardo Berny, matrícula. Pablo Seligman, matrícula. Francisco García, matrícula. Sociedad Anónima "La Pescadora del Este", liquidación.

Interlocutorias—Agustín Goberna con Catalina Carcelles. Constante Cornellio quiebra, incidente Carmen Melitón. Banco de Crédito con Guillermo S. Amespil y Francisco Dellacá. Urta y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Fernando Orens con Guido Vaccari Torricelli. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Antonio Sabini (hijo), ejecución de hipoteca. Juan F. Vidir, matrícula. Víctor Caravadossi, matrícula. Serratosa y Castells, matrícula. Silva y Amor, matrícula.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 31 de Marzo de 1917

Trámite — Smith Juan, haciendo una consignación. Secco Sabino con Cossetti y Grippa, desalojo y cobro de alquileres. Ramos Celia contra Alejandro Hachison, divorcio. Arroni Luis con Carlos Florentino, reconocimiento de firma. Arana Juana, suc. Alza Delfino, declaración de hijos naturales. Pena Rosa E. con José María Castro, alimentos. Mareno Clodomira con Alfredo Ramond Ramos, divorcio. Apezarena Gregorio con la suc. de Francisco Golpe. Delafuente Dionisio con María Magdalena Taño, divorcio. Puig Felipe contra Alberto Real de Azúa, cobro de pesos. Laso Griselda, menor. De Pascale Juana con Julio Rodríguez, divorcio. Mejías Juan con Gertrudis Peña, divorcio. Latorre González Pedro y otros con Silva Remigio. Castellano Andrés Víctor, incapacidad. Lazara Antonio con Magdalena F. de Arturo, jactancia. V. de Rodríguez Luisa, auxiliatoria. Ornego Miguel, auxiliatoria. Etchepare Bernardo con María Celia Herrera y Tholde, divorcio. Avila Alfredo Esteban, auxiliatoria. Pérez Antonia con Francisco Torres (hijo), divorcio. Bourdier Filomena con Emeterio Perrone, divorcio. González Felicia con Zenón Hernández, divorcio unilateral. Fitte Pedro, sucesión. Causa de Barbieri Catalinico con Alfredo Barbieri, divorcio. Prando Fernando con Juan B. Bidart.

Ciudadanías — Fernández Benigno, Cotello Conti, Ferreiro Manuel, Fernández Recarey Pedro, Ruggiero Angel, Rosso Francisco, Del Puerto Juan, Muraldi Antonio.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

La lluvia en las últimas 24 horas, según los informes recibidos por la Sección Pluviotelegráfica del Instituto Nacional Físico-Climatológico, fué general en toda la República, pero de distribución en extremo variable, ofreciendo en muchas Estaciones el carácter de aguaceros violentos.

En los Departamentos centrales muchas Estaciones registraron cantidades superiores á 50 milímetros. La mayor cantidad se observó en el Departamento de San José y en Flores (100 milímetros y 90 respectivamente). Los Departamentos menos favorecidos fueron los del Este y los del Sur, donde las cantidades de lluvia caída son inferiores á 10 milímetros.

Departamento de Artigas—1.a sección, inmedible; 3.a sección, 48 milímetros en 7 horas; 4.a sección, 3 milímetros en 1 hora; 5.a sección, 1 milímetro en 1 hora; 6.a sección, 2 milímetros en 2 horas. En las demás secciones, nada.

Departamento de Canelones—Ciudad, 2 milímetros; Cerrillos, 5 milímetros; Piedras, 3 milímetros; Sauce, 2 milímetros; San Ramón, 1 milímetro. La duración en todas fué de 1 hora á 1 1|2. En las demás Estaciones, nada.

Departamento de Cerro Largo—4.a sec-

ción, 7 milímetros en 2 horas; 5.a sección, 29 milímetros en 8 horas; 7.a sección, 7 milímetros en 4 horas; 9.a sección, 11 milímetros en 3 horas. En las demás secciones, nada.

Departamento de Colonia—Ciudad, 29 milímetros en 10 horas; 3.a sección, 37 milímetros en 6 horas; 4.a sección, 28 milímetros en 11 horas; 6.a sección, 48 milímetros en 11 horas; 9.a sección, 33 milímetros en 8 horas; 11.a sección, 27 milímetros en 10 horas; 12.a sección, 42 milímetros en 11 horas; 13.a sección, 43 milímetros en 11 horas; 17.a sección, 46 milímetros en 7 horas.

Departamento de Durazno—Ciudad, 21 milímetros en 3 horas; 2.a sección, 74 milímetros en 7 horas; 4.a sección, 15 milímetros en 3 horas; 5.a sección, 29 milímetros en 6 horas; 9.a sección, garúas inmedibles; 10.a sección, 5 milímetros en 2 horas; 11.a sección, 37 milímetros en 5 horas; 12.a sección, 51 milímetros en 7 horas.

Departamento de Flores—1.a sección, 69 milímetros; 2.a sección, 87 milímetros; 3.a sección, 37 milímetros; 4.a sección, 97 milímetros; 5.a sección, líneas mal; 6.a sección, 90 milímetros.

Departamento de Florida—6.a sección, 4 milímetros; ciudad y demás secciones, inmedibles.

Departamento de Maldonado—8.a sección urbana, 2 milímetros en 1 hora; 9.a sección, 1 milímetro en 1 hora; demás secciones, nada.

Departamento de Minas—8.a sección, 1 milímetro en 30 minutos; 9.a sección, 2 milímetros en 1 hora; 10.a sección, 3 milímetros en 1 hora; demás secciones, garúas.

Departamento de Montevideo—Observatorio Central del Prado, 1 milímetro en intervalos; Buceo; 1 milímetro en intervalos.

Departamento de Paysandú — Piedras Coloradas, 1 milímetro; Guaviyú, 5 milímetros; Araújo, 3 milímetros; Guichón, 10 milímetros; demás estaciones, nada.

Departamento de Río Negro—1.a sección rural, 5 milímetros en 1 hora; 3.a sección, 12 milímetros en 2 horas; 3.a sección rural, 9 milímetros en 5 horas; 4.a sección, 7 milímetros en 3 horas; 5.a sección rural, 51 milímetros en 8 horas; 6.a sección, 52 milímetros en 10 horas. Ciudad, sin comunicación.

Departamento de Rivera—4.a sección, 55 milímetros en 10 horas; 5.a sección, 21 milímetros en 5 horas; 6.a sección, 46 milímetros en 5 horas; 7.a sección, 66 milímetros en 5 horas; 8.a sección, 51 milímetros en 5 horas. Ciudad, 19 milímetros en 5 horas.

Departamento de Rocha—8.a sección, inmedible. En las demás secciones, nada.

Departamento de Salto—Ciudad, 3 milímetros en 5 horas; 5.a sección urbana, 1 milímetro; 6.a sección, 2 milímetros en 4 horas; 2.a sección rural, 20 milímetros en 3 horas; 3.a sección, inmedible; 4.a sección, 9 milímetros en 3 horas; 5.a sección, 15 milímetros en 2 horas. Demás estaciones, nada.

Departamento de San José—Ciudad, 52 milímetros en 3 horas; 3.a sección rural, 24 milímetros en 4 horas; 4.a sección, 81 milímetros en 19 horas; 5.a sección, 100 milímetros en 15 horas.

Departamento de Soriano — Ciudad, 8 milímetros en 8 horas; 3.a sección, 11 milímetros en 8 horas; 6.a sección, 26 milímetros en 7 horas; 7.a sección, 16 milímetros en 8 horas. Demás secciones, sin datos.

Departamento de Tacuarembó—Ciudad, 3 milímetros; 6.a sección, 21 milímetros en 9 horas; 4.a sección, 21 milímetros en 8 horas; 3.a sección, 13 milímetros en 7 horas; 7.a sección, 19 milímetros en 4 horas; 11.a sección, 68 milímetros en 12 horas; Paso de los Toros, 33 milímetros en 8 horas; San Gregorio, 70 milímetros en 8 horas; P. Ramírez, 30 milímetros en 5 horas; P. Pereira, 25 milímetros en 4 horas; Molles de Porrúa, 35 milímetros en 10 horas; Paso de Laguna, 22 milímetros en 4 horas; Palmar, 68 milímetros en 12 horas.

Departamento de Treinta y Tres—Ciudad, 2 milímetros en 2 horas. Demás secciones, nada.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 2 de Abril de 1917

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del continente. La temperatura se mantiene alta. Máximas y mínimas registradas á la sombra: Punta del Este, 21 y 18; Rocha, 22 y 17; Melo, 27 y 16; Rivera, 27 y 15; Paso de los Toros, 26 y 16, y Fray Bentos, 23 y 18. Dominan vientos moderados del Norte al Este con velocidades horarias de 30 á 25 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 765 kilómetros. Cielo, en general, seminublado con cariz tormentoso. Han caído lluvias y garúas en el país: Agua caída en milímetros: Paso de los Toros, 1; Fray Bentos, 1 1|2, y en Montevideo y Maldonado, garúas. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran á una altura inferior á las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 758.40.

Temperatura: Normal 23°80, á la intemperie 23°80; máxima 24°40, á la intemperie (sol) 26°30; mínima 17°40, á la intemperie 16°40.

Viento N. E., 31 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 52 kilómetros á las 17 y 15.

Tensión del vapor de agua: 13.25. Humedad relativa: o|o 60.50.

—Aguas del antepuerto.

Altura de las aguas: 0.30 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 19.26.

Temperatura: 21°40.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 2 de Abril de 1917

3.200 pesos, casa en la Tablada, inmediato á la Estación Sayago, 10 metros por 2.

3.300 pesos, casa en la manzana número 568, frente al Norte á la calle Colorado, 19 metros por 18.

2.386 pesos, terreno en el Reducto, 12.ª sección, frente al Oeste al Camino Millán.

4.200 pesos, casa en la manzana 614, frente al Este á la calle Reducto, 144 metros.

1.400 pesos, terrenos en el Pueblo Rodríguez, Departamento de San José, 1.400 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 2 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 3 de Abril . .	64 —

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

Pesos		Por ciento
2.000	para el 3 de Abril . .	96 20

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
2.000	para el 3 de Abril . .	96 90
2.400	ídem ídem	96 90
10.000	ídem ídem	93 —

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 3 de Abril . .	64 —
9.400	para fin de mes . . .	64 30
4 700	ídem ídem . . .	64 30
4.700	para el 3 de Abril . .	64 10
4.700	para fin de mes . . .	64 40
4.700	ídem ídem	64 40
4.700	ídem ídem	64 40
4.700	ídem ídem	64 40
18.800	ídem ídem	64 40
9.400	ídem ídem	64 40
4.700	ídem ídem	64 40
4.700	para el 3 de Abril . .	64 10
18.800	para fin de mes . . .	64 40
4.700	para el 3 de Abril . .	64 20
4.700	ídem ídem	64 20
4.700	para fin de mes . . .	64 40
4.700	ídem ídem	64 40
4.700	ídem ídem	64 40
9.400	para el 3 de Abril . .	64 10
4.700	ídem ídem	64 10
4.700	ídem ídem	64 10
2.350	ídem ídem	64 10
14.100	ídem ídem	64 10
4.700	para fin de mes . . .	64 30
4.700	ídem ídem	64 30
4.700	ídem ídem	64 30
23.500	para el 3 de Abril . .	64 10
4 700	para fin de mes . . .	64 30
9.400	ídem ídem	64 30

Deuda Interna 1916

Pesos		Por ciento
6.000	para el 3 de Abril . . .	96 20
5.000	ídem ídem	96 20
1.000	ídem ídem	96 20
1.000	ídem ídem	96 20
10.000	para fin de mes . . .	96 70

Banco Popular

Pesos		Por ciento
100	acciones para el 3 de Abril.	78 —

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
1.500	para el 3 de Abril . .	93 —
2.100	ídem ídem	93 90
2.000	ídem ídem	93 —
1.000	ídem ídem	93 10
5.000	ídem ídem	93 —
2.000	ídem ídem	93 —
10.000	ídem ídem	93 10
10.000	para fin de mes . . .	93 40

Títulos Hipotecarios serie R

Pesos		Por ciento
6.000	para el 3 de Abril . .	93 —
15.000	ídem ídem	93 —
5.000	ídem ídem	93 —
3.000	ídem ídem	93 —

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
1.500	para el 3 de Abril . .	93 10
1 000	ídem ídem	93 10

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
3.600	para el 3 de Abril . .	92 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 1[illegible].
Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.
Para Pando: á las 16.
Para San Ramón: á las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Cerrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.
Para el Salto: á las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 1.o de Abril de 1917

Mariano Román, oriental, 11 años, Hospital Fermín Ferreira.
Herminia Gazzano, argentina, 40 años, soltera, San Eugenio 1686.
Eduardo Doldán y Rodríguez, español, 65 años, casado, Charrúa 2108.
Felipa A. de Seijas, oriental, 62 años, viuda, Tacuarí 1398.
Catalina Pongivolve de Peluffo, italiana, 82 años, viuda, Orillas del Plata 1488.
Bernarda C. de Cardama, española, 79 años, viuda, Cuñapirú 1889.
Juan Feu, oriental, 25 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Ferraro, italiano, 65 años, casado, Hospital Italiano.
Estela González, oriental, 2 años, Patria 1662.

Día 2

Zulema E. Righetti, oriental, 18 años, soltera, Inmobiliaria 57.
Wilterbo Menchaca, oriental, 48 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Un feto, Río Branco 1570.
Antonio M. Morgave, oriental, 38 años, casado, Durazno 878.
Perla Rodríguez, oriental, 15 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Ana Bonilla, oriental, 11 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Julio Regalado, oriental, 1 año, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Justa González, oriental, 2 1|2 meses, Tacuarembó 1028.
Paula Silva, oriental, 45 años, soltera, Hospital Maciel.
Augusta M. Kohlmann de Grundel, alemana, 68 años, viuda, Colón 1275.
Graciana Argachini, oriental, 81 años, viuda, Hospital Vilardebó.
María Josefa Fernández, oriental, 39 días, Washington 164.



CAMARA DE REPRESENTANTES

9.a SESION ORDINARIA

MARZO 29 DE 1917

PRESIDE

EL DOCTOR DOMINGO ARENA

SUMARIO

1—En Montevideo, el día veintinueve de Marzo del año mil novecientos diez y siete, siendo las diez y seis horas, entran á la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Albín, Alburquerque, Almada, Ameglio, Amighetti, Andreoli, Antuña, Arias, Aubriot, Barbato, Barreiro, Bazet, Bélinzon, Beltrán, Bentancourt, Berro (don Carlos A.), Berro (don Roberto), Berro (don Emilio), Bessio, Blanco Acevedo, Borrás, Bruno, Buero, Búrmester, Cabrera Calo, Canessa, Capillas, Carnelli, Carvallido, Caviglia, Colistro, Cortinas, Del Campo, Enciso, Escudero, Espalter (don José), Espalter (don José Luis), Fajardo), Fernández (don Alejandro), Fernández (don Eduardo), Ferrería, Fleurquin, García Morales, Gilbert, Gutiérrez, Haedo Suárez, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lorenzo y Lozada, Lussich, Magariños Veira, Martínez García, Martínez (don Justino), Mibelli, Mier Velázquez, Miranda, Mora Magariños, Muñoz, Narancio, Navarrete, Negro, Olivera, O'Neill, Otero, Pan, Paullier, Pelayo, Percovich, Pérez, Piedra Cueva, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Quintana, Ramasso, Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rodríguez (don Rosalío), Rossi, Saavedra, Samacoitz, Sánchez, Salgado, Salteráin, Segundo, Schelotto, Schinca, Semblat, Sorín, Stirling, Terra, Tiscornia, Toscano, Vecino, Viana y Vidal.

Total: 103.

Faltan:

Con aviso, el señor representante Martínez Thedy.

Sin aviso, los señores representantes: Etchevest, Garat, Moreno y Roxlo.

Total: 4.

Con licencia, el señor representante Dufour.

Total: 1.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á la Honorable Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo autorizando al Banco de la República para aumentar la emisión de billetes."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de decreto que acuerda cómputo de servicios al doctor Juan Gil."

—A informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

"La misma Cámara comunica la sanción del proyecto que acuerda venia al doctor Eduardo Blanco Acevedo para aceptar una condecoración de Gobierno extranjero."

—Archívese.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley sobre intercambio de profesores entre las Universidades del Uruguay y la Argentina."

—Archívese.

"La Comisión de Asuntos Internos se expide en la suplencia de representante por Montevideo."

—Repártase.

"La Comisión de Legislación se expide en el proyecto relativo á la ratificación de la reforma de la Constitución."

—Repártase.

"La Comisión de Ganadería y Agricultura informa los siguientes proyectos: Celebración de la 1.a Exposición Nacional de aves y porcinos; Concurso para la formación de praderas permanentes."

—Repártanse.

"La Comisión de Peticiones se expide en las siguientes solicitudes: Nieves Martínez, Eugenia Soto de Ortiz, Juan Pedro Freitas, Amelia Fournier, María Luisa Vidal de Serna, Cleomedes González de Barañano, María Llantada de Coronel, Zelmira Porley de Frone, María Elvira Laviña, Clementina P. Yorda, Blanca Rollando de Bertolotti, Salvador Cleffi, Alicia B. de Varzi, Isabel Costa Pérez, Leonardo Cecades y Caces, Graciela Exib de Torres y Juan Loriente de Melilla."

—Repártanse.

"La Junta Electoral de Rocha remite los antecedentes de las elecciones efectuadas el 14 de Enero en aquel Departamento."

—A la Comisión General de Poderes.

"El señor Miguel J. Bencochea solicita cómputo de servicios escolares."

—A la Comisión de Peticiones.

"Las señoras Luisa Sánchez de Sáez, Carmen Cardozo de Subirá, Dolores y Adela Torres Mendoza, Margarita é Inés Servetti Larraya, Sara Blanco, Ramona Mogordoy y Lucía Gorbarán solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Rosalina Romero, por su hijo Simón Irigoyen, solicita plazo para acogerse á los beneficios de la ley de Montepío Militar de 28 de Febrero de 1911."

—A la misma Comisión.

"Las señoras Ramona Martorell, Petrona Jacinta Osorio de Irureta, María, Adeodata y Marcelina Silva, Ignacia María Benavídez, Carmen Martí de Trigo Montaño, Aydina Escayola de Aseno, Petronila C. de Pereira, Sara Sacarelo de Muniz, señoritas de Quintana, Emilia Champagne, empleados del Telégrafo del Estado, Felicia Blanco de Martínez, Juana Bonio de Sandri, Juana Perelló, señoritas de Barragán, Edelmira Cambiasso de Carvalho y Adelina de León solicitan despacho de sus petitorios anteriores."

—A sus antecedentes.

3—El señor representante don Juan José Segundo presenta una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo respecto á las medidas que se toman en el puerto de Montevideo con los obreros del "Frigorífico Montevideo".

De acuerdo con la disposición reglamentaria que rige el caso, se va á votar si se trata ese asunto en una sesión especial.

Señor Bruno — Pediría que se leyera la minuta de comunicación.

Varios señores diputados — No se ha oído.

Señor Presidente — Es una moción del señor diputado Segundo pidiendo que se dirija una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, sobre supuestos malos tratamientos infligidos á los obreros del Frigorífico. Un señor diputado pide que se lea el pedido del señor diputado Segundo.

Señor Segundo (don Juan J.) — Apoyado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Montevideo, 29 de Marzo de 1917.

Honorable Cámara de Representantes:

Todo buen ciudadano tiene el ineludible deber de vigilar por el buen nombre de su patria, y este deber toma proporciones gigantescas cuando se trata de un legislador.

Circunstancia es esta que me obliga á poner en conocimiento de la Honorable Cámara un hecho vergonzoso por mí presenciado, y el cual redunda en perjuicio del buen nombre de la República.

Siendo como la una de la tarde del sábado 24 ví atracar al muelle un vaporcito del que desembarcó un gran número de empleados y obreros de los que trabajan en el "Frigorífico Montevideo".

Obedeciendo órdenes cuya finalidad no se me alcanza, aquellos hombres laboriosos, aquellos hijos del trabajo honrado, fueron conducidos á un galpón, donde se les registró como si se tratase de individuos sospechosos de la más baja capa moral.

A tal grado subió mi indignación por tan inicuo procedimiento, que sólo ante el temor de producir un escándalo que pusiese en entredicho nuestra cultura desistí de protestar inmediatamente por la vileza que me fué dado presenciar.

Es necesario, es imprescindible que tales procedimientos vejatorios desaparezcan; no deben olvidar los que tan torpes é inicuas órdenes han impartido, que el hombre trabajador precisamente trabaja, porque no es ladrón ni contrabandista.

Tampoco esta Honorable Cámara debe echar en olvido que el obrero es la columna donde descansa la grandeza de la Nación, puesto que el esfuerzo de su brazo es el que sostiene vigorosa y empeñosamente el grandioso edificio de todo progreso.

No olvidemos, tampoco, los legisladores, que el vejamen sufrido por sus obreros afrenta de rechazo á una institución que, como el "Frigorífico Montevideo", honra al país donde desenvuelve sus actividades y á cuya existencia deben pan y abrigo muchos hogares que de lo contrario estarían sumidos en el hambre y la desesperación.

En mérito á ello, y en defensa del buen nombre de nuestra patria y de las dignidades tan torpemente ultrajadas, solicito de la Honorable Cámara vote la moción siguiente:

"Conceptuando la Honorable Cámara que la requisación hecha á los obreros del "Frigorífico Montevideo" es vejatoria y ultrajante, pide al señor Ministro de Hacienda informe el por qué de esas medidas."

Es necesario que el país sepa que el Gobierno no se hace solidario de tan torpes y ridículas medidas atentatorias á la dignidad ciudadana, y que los inspiradores de ese atropello sean expulsados de los puestos que ocupen, dándose á conocer sus nombres para ponerlos en la picota del ridículo.

Juan José Segundo, representante por Canelones."

Se va á votar si se destina á este asunto una sesión especial. De lo contrario, se tratará en la primera sesión, de acuerdo con el Reglamento.

Varios señores representantes — ¿Qué es lo que se va á votar?

Señor Presidente — Se va á votar, de acuerdo con el Reglamento, si se le destina á este asunto una sesión especial.

Señor Segundo — Pero hay que decir si se vota para la sesión próxima ó para una sesión especial. El Reglamento dice una ú otra cosa, y el señor Presidente plantea dos cuestiones.

Señor Presidente — El Reglamento dice claramente que cuando se trate de una moción de este orden se debe votar si se destina una sesión especial.

Si se vota afirmativamente, se destina una sesión especial; si se vota negativamente, ya está dicho por el Reglamento que el asunto se tratará en la primera sesión en que haya quórum. — (Apoyados).

De manera que lo que debe votarse es si se señala ó no una sesión especial.

Señor Segundo — En mérito al petitorio formulado por un señor diputado, de que se diera lectura de esa mi moción, yo creo que la Honorable Cámara se habrá dado cuenta de la gravedad del asunto, y podría tratarse sobre tablas también.

El Reglamento establece...

Señor Presidente — El Reglamento no lo permite.

Señor Segundo — Siendo grave, sí. Si la Cámara, por dos terceras partes de votos, así lo resuelve.

Señor Pelayo — El pedido de que se diera lectura no importa decir que era un asunto de suma gravedad para proceder en la forma que indica el señor diputado, sino para conocer la moción, nada más.

Señor Presidente — El señor Secretario va á dar lectura de la disposición pertinente del Reglamento.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

Pedido de informes y minutas de comunicación al Poder Ejecutivo

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado la siguiente

RESOLUCION

Artículo 1.o Cuando algún representante quiera proponer que la Cámara haga uso de la facultad que le acuerda el artículo 53 de la Constitución, deberá presentar su moción por escrito á la Secretaría, expresando claramente los puntos á que aquélla se refiera.

En el momento de darse cuenta de la expresada moción, la Presidencia someterá á votación si la Cámara desea tratar el asunto en una sesión especial, resolviéndose por mayoría de votos. En caso afirmativo, la sesión deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes; y si durante ellos no se obtuviera quórum, el asunto se tratará en la primera sesión ordinaria en que lo haya.

Si la Cámara no votara la sesión especial, tratará el asunto en la primera sesión en que haya quórum, aunque sea mínimo, inmediata á aquélla en que se haya dado cuenta de la moción.

Al tratarse el asunto, sea en sesión ordinaria ó especial, se concederá la palabra, en primer término, al autor de la moción, si la solicitare.

Artículo 2.o Para que pueda tratarse el asunto en la misma sesión en que se dé cuenta de la presentación de la moción, ya sea por su naturaleza ó por su evidente urgencia, se requerirá resolución expresa de la Cámara con dos terceras partes de votos de los miembros presentes.

Artículo 3.o Se observará el mismo procedimiento de los artículos anteriores cuando se trate de minutas de comunicación al Poder Ejecutivo.

Artículo 4.o Con independencia del derecho que á cada una de las Cámaras acuerda el artículo 53 de la Constitución, todo diputado puede pedir á los ministros del Poder Ejecutivo los datos é informes que estime necesarios para llenar su cometido.

El pedido se hará por escrito y por intermedio de la Presidencia de la Cámara, la que lo transmitirá de inmediato al Ministerio respectivo..."

Tiene razón el señor diputado Segundo en cuanto á que la Cámara podría resolver efectivamente por dos tercios de votos.

Señor Segundo—Yo he aceptado con gusto, señor Presidente, la lectura del Reglamento, porque sabía, y estaba muy convencido de que podemos tratar este asunto sobre tablas; pero como tenemos otros á tratar de inmediato, no tengo ningún inconveniente en que se le dé á mi moción el trámite legal, es decir, que se trate en la sesión próxima.

Señor Presidente—De cualquier manera, hay que votar si se destina una sesión especial para tratar este asunto.

Si así se hace.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se tratará, pues, en la oportunidad debida.

4—**Señor Fajardo**—La Comisión de Reglamento y Asuntos Internos de que formo parte me ha indicado que haga moción en el seno de la Honorable Cámara para que sea tratado en la sesión de hoy, y sobre tablas, el asunto referente á la convocatoria del suplente de representante que debe llenar la vacante dejada por el fallecimiento del señor Lezama.

Es un asunto que se encuentra ya informado por la Comisión de la referencia y que es de sencillísima resolución.

Como la Comisión tiene fundadas sospechas de que el primer suplente que debe convocarse no aceptará el cargo, por cuanto es senador, el hecho de que se trate de inmediato este asunto habilitará á la misma Comisión para poder informar sobre la convocatoria del que debe reemplazar al no aceptante.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Fajardo, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—**Señor Mibelli**—Se ha dado cuenta, señor Presidente, del informe evacuado por la Comisión de Legislación respecto al proyecto presentado por los colegas Buero y Martínez Thedy. Es un asunto que ha estado agitando la opinión general del país, por lo cual me hace suponer que se ha estudiado lo bastante como para poderlo votar. Es esa razón la que me induce á formular moción en el sentido de que se trate en primer término en la sesión de hoy y en ambas discusiones.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).—(No apoyados).

Varios señores diputados—¿Cuándo, señor Presidente?

Señor Presidente—¿Cómo ha dicho el señor diputado Mibelli?

Señor Mibelli—Para que se trate en ambas discusiones en la sesión de hoy y en primer término.

Señor Presidente—En discusión.

Señor Andreoli—La Cámara no puede ocuparse de este asunto.

Señor Bruno—El obispo se va á ocupar de él!

Señor Andreoli—Puede ser que mejor que la Cámara, que no debe ocuparse de estas cosas.

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores diputados! Vamos á discutir razonablemente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pero la campanilla esa no es razonable.

Señor Presidente—La observación del señor diputado de la minoría no tiene fundamento, porque hay una disposición reglamentaria que establece que todas las cuestiones pueden resolverse por mayoría de votos.

Un señor representante—Pero, por lo menos, conociendo el informe que ha presentado la Comisión de Legislación.

Señor Mibelli—Se dará lectura de él, cuando llegue su término.

Señor Presidente—Sírvase el señor Secretario tener la bondad de leer la disposición respectiva del Reglamento.

Un señor representante—No hay disposición que valga.

Señor Bruno—Vamos por orden. Corresponde que se vote la moción del señor diputado Mibelli.

Señor Presidente—Se hace una observación previa, señor diputado, de materia reglamentaria, que la Mesa tiene el deber de resolver antes.

Lea la disposición respectiva el señor Secretario.

(Se lee):

"Toda cuestión, cualquiera que sea su naturaleza, sin exceptuar las de reconsideración, se resolverá por la mayoría de los votos de los presentes, salvo los casos en que la Constitución exige mayor número. La misma mayoría podrá, en todo momento, previa moción que no será discutida, resolver que se vote de inmediato cualquier proyecto, artículo ó moción que se haya puesto á consideración de la Cámara, siempre que hayan hecho uso de la palabra dos oradores, uno en pro y otro en contra del asunto, ó que no haya quien desee hacer uso de la palabra."

La Mesa entiende, con arreglo al Reglamento, que la cuestión puede tratarse inmediatamente.

Está en discusión la moción del señor diputado Mibelli.

Señor Cortinas — Como el Reglamento ha sido reformado varias veces, no lo conozco á ciencia cierta, y desearía que la Mesa me informara si la alteración de la orden del día se puede hacer por simple mayoría ó por dos terceras partes de votos.

Señor Presidente — Todas las cuestiones, señor diputado, por disposición del Reglamento, pueden ser resueltas por simple mayoría, sin exceptuar las de reconsideración.

Señor Cortinas — ¿Sin exceptuar esa, tampoco?

Señor Presidente — Sin exceptuar esa, tampoco.

Está en discusión la moción del señor diputado Mibelli.

Señor Beltrán — No comprendo qué razón puede existir para que este asunto se trate sobre tablas.

Acaba de invocar el señor Presidente el Reglamento de la Cámara. Creo que queda maltrecho, borrado en absoluto el Reglamento de la Cámara, si nos avocamos asuntos tan graves, que afectan tan profundamente la vida nacional, así, de una manera rápida, sin seguirse el trámite reglamentario.

Señor: en todas partes, en todos los Parlamentos del mundo, en nuestro mismo Parlamento, lo dice el Reglamento de una manera imperativa, categórica, que todo asunto debe mandarse á Comisión, se debe informar, se hace un repartido, se lleva á los señores diputados, lo estudian, valoran las razones dadas por la Comisión y luego se pronuncian sobre ellas.

¿Qué razón puede existir para que se prescinda de todos esos trámites reglamentarios?

Señor Bruno — ¿Me permite una interrupción?

Señor Beltrán — No, señor.

Además, no hay ninguna urgencia en este asunto. Se trata de una cuestión que ha de decidirse de aquí un año. La Constituyente tiene un año para funcionar. ¿Por qué, pues, no se siguen los trámites reglamentarios? No hay ni siquiera la razón de urgencia para que este asunto pueda avocarse inmediatamente.

De manera, pues, señor Presidente, que es hacer pedazos el Reglamento de la Cámara obligarnos á tratar sobre tablas esta cuestión — (Apoyados).

Señor Canessa — Contrariamente á lo que piensa el señor diputado que acaba de hacer uso de la palabra, creo que este asunto es realmente urgente, que debe tratarse de inmediato. — (Apoyados).

Asuntos que afectan únicamente á la política, y más que á la política al partidarismo, no tienen para qué entretener y distraer á la opinión pública, que, por otra parte, quiere que estos asuntos se liquiden rápidamente — (Apoyados).

Señor Beltrán — Lo que quiere la opinión pública es que no se plantee este asunto.

Señor Canessa — No puede aceptarse, señor Presidente, que este asunto no sea *perfectamente conocido* por unos y otros, dentro del recinto de la Cámara; todos, sin excepción, tenemos sobre él criterio hecho, que en nada hará variar el aplazamiento ni la extensión del debate.

Señor Berro (don Emilio) — No conocemos el informe.

Señor Canessa — Aparentar lo contrario es querer engañar: conocemos el asunto perfectamente. Luego, si lo conocemos y tenemos opinión formada, no tiene objeto la dilatoria en hacer el repartido correspondiente, á pretexto de que se va á estudiar. El conocimiento del informe no modificará las opiniones decisivas formadas.

Señor Beltrán — A pretexto de que se cumpla con el Reglamento, que obliga que todos los asuntos sean repartidos.

Señor Canessa — De manera que, señor Presidente, considero que el país quiere que cuando estos problemas se presentan se resuelvan rápidamente por la afirmativa ó por la negativa...

Señor Salteráin—Que se resuelvan bien, no rápidamente.

Un señor diputado — Prácticas batllistas son esas.

Señor Canessa — ... pero que se resuelvan, porque no hay motivo ninguno para mantener en la opinión pública la preocupación de cómo se resolverán esta clase de asuntos, que son esencialmente políticos, y que deben liquidarse rápidamente.

Un señor diputado—Ese será su criterio, pero no el criterio de nosotros, que entendemos que debe cumplirse el Reglamento aquí.

Señor Canessa — Por eso, señor Presidente, apoyo la moción del señor diputado Mibelli y creo que debe ser votada por la Honorable Cámara para que este asunto quede resuelto en la sesión de hoy.

Señor Aguirre—Ya está resuelto.

Señor Bruno—Yo voy á agregar una simple consideración para corroborar los conceptos que ha emitido el señor diputado Canessa.

Este asunto, contrariamente á lo que supone el señor diputado Beltrán, si no ha sido resuelto en forma más satisfactoria para los intereses de todos, mayoría y minoría de la Cámara...

Señor Andreoli—Ya está resuelto.

Señor Bruno—Permítame, señor!

... no es simplemente por culpa de los señores diputados de la mayoría, sino por culpa de los miembros de la minoría que, integrando las Comisiones permanentes de la Cámara, se niegan al cumplimiento de deberes categóricos.—(Apoyados).

Aquí la Comisión de Legislación ha celebrado dos ó tres sesiones previas para ocuparse del asunto, y los señores diputados de la minoría han prescindido de concurrir al cumplimiento de tales deberes.

Es lo que quería decir, señor Presidente, para demostrar que si este asunto no es más conocido no es simplemente por culpa nuestra.—(¡Muy bien!).

Señor Andreoli—¿Y los que no forman parte de la Comisión?

Señor Bruno—Voy á votar, pues, la moción del señor diputado Mibelli.

Señor Beltrán—¿Y por qué no lo han puesto en la orden del día? Yo desearía saber eso. Se hace una orden del día en la cual no se incluye ese asunto.

Señor Presidente—La Mesa no podía poner en la orden del día aquello de lo cual no tenía todavía conocimiento. Recién hoy se ha expedido la Comisión, señor diputado.

Señor Beltrán—¿Recién hoy ha sabido eso el señor Presidente?

Señor Presidente—Y si está en discusión el asunto, no es porque lo quiera la Mesa, sino porque lo ha pedido, en el uso de su derecho, un señor diputado.

Señor Beltrán—Veo que anda atrasado de noticias el señor Presidente!

Señor Sánchez—Voy á votar, señor Presidente, en contra de esa moción y á manifestar por qué lo hago, sin entrar en la sutileza del valor que puedan tener los artículos del Reglamento. Con ninguno de ellos podrán los señores diputados que han sostenido lo contrario demostrar que podemos abocarnos al estudio de un asunto que ninguno de los señores diputados presentes en este momento puede calificar de asunto sin importancia y valor ninguno. Hay una Comisión de Legislación que se ha expedido, parece, puesto que se acaba de dar cuenta del informe; pero ese informe no lo conocemos, y no lo conocemos no por culpa de que hayan asistido ó dejado de asistir algunos señores diputados, miembros de la Comisión de Legislación. No lo conocemos porque no se ha repartido. Tenemos el derecho de conocer los informes, y conocerlos detalladamente, no por una simple lectura oída aquí, hecha por el señor Secretario; de analizar los fundamentos que pueda tener una Comisión para aconsejar la sanción de una ley determinada. No se reduce la cuestión aquí planteada, como acaba de decirlo un señor diputado, á tranquilizar al país con una votación inmediata. Es necesario que cuando se nos obliga á tratar un asunto, y cuando se pone á votación, tengamos el derecho de decir que no lo conocemos amplia y profundamente. El hecho de que se hayan dado á conocer oficiosamente por la prensa los términos de un proyecto de ley, no quiere decir que hayamos podido estudiarlo suficientemente, y mucho menos, desconociéndolo, como sostengo que lo desconocemos, no sólo los de la minoría, sino probablemente los señores de la mayoría, puesto que no ha sido repartido el informe de la Comisión especial.

Por esas razones, creo que se debe aplazar la discusión de este asunto hasta una sesión próxima...

Señor Beltrán—Que se sigan los trámites reglamentarios.

Señor Cortinas—Hasta como deferencia á los autores del proyecto, que no están presentes.

Señor Sánchez—Yo no pido un plazo excesivo, sino sencillamente hasta tanto podamos tener conocimiento de los términos en que la Comisión aconseja la sanción del proyecto de los señores Buero y Martínez Thedy.

He terminado.

Señor Ramírez — Necesito levantar un cargo que ha dirigido á los miembros de la minoría que integramos la Comisión de Legislación el señor diputado Bruno.

Ha dicho que no cumplimos con nuestro deber porque no hemos concurrido á las sesiones de la Comisión...

Señor Bruno—Pero eso lo he dicho, señor diputado, sin inferir ninguna clase de agravio, á la forma cómo habitualmente cumplen los señores diputados con sus deberes parlamentarios. Me he referido al caso concreto del estudio del asunto que está á consideración de la Cámara.

Señor Ramírez — Perfectamente. Creo que está equivocado también el señor diputado Bruno por un conocimiento deficiente de los hechos.

El sábado un cronista parlamentario me anunció que se citaría á la Comisión de Legislación para el lunes á las dos de la tarde, con el objeto de tratar este asunto.

El domingo á la noche concurrí á la imprenta del "Diario del Plata", donde me dejan las citaciones, para ver si había citación. No la encontré. El lunes concurrí por la mañana y tampoco tenía citación.

Creí, pues, que no había sido citada la Comisión, y me explicaba el hecho, dado que no hay urgencia de ninguna clase en tratar este asunto. Recién á las dos y media de la tarde el doctor Rosalío Rodríguez, mi compañero de Comisión, me anunció que á las tres y media de la tarde; había encontrado en su estudio una citación para las dos. Recibí citación para el martes á las cuatro de la tarde; y como no podía concurrir, me excusé. Supe después que, con solo la asistencia de cuatro miembros, porque no estaba tampoco el señor Martínez Thedy, se resolvió aprobar el proyecto y confiar el informe al doctor Espalter.

Desde ese momento, nuestra presencia en el seno de la Comisión, al solo objeto de oír la lectura de un informe sobre un proyecto ya aprobado, no tenía mayor interés. Por eso no concurrí á la sesión de esta tarde.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Rodríguez (don Rosalío) — Yo también debo levantar, por mi parte, el cargo injusto que nos ha hecho el señor diputado Bruno.

Respecto á la primera sesión, ya el señor diputado Ramírez explicó la causa de nuestra inasistencia. El sábado, cuando me retiré del estudio, ya muy tarde, no había recibido ninguna citación de la Comisión de Legislación; el lunes vine más tarde que de ordinario al estudio, llegué próximamente cerca de las tres y media,

y me encontré con la citación para las dos de la tarde, que fué cuando me comunique que el doctor Ramírez, y nos encontrábamos ya, por lo avanzado de la hora, imposibilitados para asistir. A la sesión inmediata del martes no asistí, señor Presidente, por dos razones: la una, porque tenía opinión respecto de este asunto; me reservaba hacer un estudio de la discusión que había tenido la reforma constitucional en el año 1912, estudio que no había hecho porque no consideraba que se iba á abordar este asunto con tanta premura, con tanta precipitación. Así es que cuando me llegó la citación para la sesión del martes, me ocupaba, precisamente, de obtener de Secretaría los tomos del Diario de Sesiones para abordar ese estudio, como he dicho, por más que ya tenía opinión, porque para mí, poner en frente de la Constitución de la República el proyecto de los señores Martínez Thedy y Buero, poner ese proyecto frente á la Constitución, ello no más me basta para hacer juicio, y decidido y, dire, definitivo, respecto de su inconstitucionalidad.

A pesar de esto, creía que al seno de la Comisión debía llevar el conocimiento de la discusión de este asunto producida en la Asamblea que actuó como Constituyente cuando se reformó la Sección XII de la Constitución de la República.

Se había hecho citas, de una y otra parte, en la prensa, uno ó dos días antes, de manifestaciones hechas por los diputados y senadores de aquella época que tomaron una participación directa en ese asunto, y yo creía que debía llevar al debate de la Comisión, — porque entendía que este asunto sería largamente debatido y estudiado, con toda detención, dada la importancia y gravedad que encierra, — que debía llevar al conocimiento de todos, esos antecedentes; y por esa razón, porque no había podido, porque no había tenido tiempo de obtener los datos y de hacer ese estudio, no concurrí, y además tuve en cuenta esta otra razón más fundamental, y es que presumía que el asunto no se iba á liquidar en un solo día; el primero en que se celebraba sesión, porque la anterior no tuvo lugar. Es notorio que no asistió, según creo, nada más que el señor Presidente de la Comisión y algún otro miembro; por consiguiente, no se sesionó: fué esa la primera sesión. Yo no podía presumir, de ninguna manera, que en esa sesión se iba á abordar el asunto y se iba á resolver.

Creía lógicamente que seríamos invitados á otras sesiones para estudiar este asunto y que, por consiguiente, tendría tiempo de cumplir con mi deber ampliamente, ese deber á que hacía referencia el señor diputado Bruno. Pero, al día siguiente, me sorprendió en la prensa la noticia de que el asunto estaba resuelto y de que la Comisión ya lo había estudiado...

Señor Bruno—De la misma manera, señor diputado, como se ha expedido la Constituyente sobre la reforma. Así que esto no es una novedad para nadie.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Permítame. Estaba explicando mi actitud.

Señor Ramírez—No tiene razón el señor diputado Bruno.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—. Las noticias de la prensa me hicieron saber que estaba resuelto el asunto, y por eso hoy, deliberadamente, no concurrí á esta sesión á que se me invitó,—que es la segunda, propiamente,—porque esta sesión no tenía otro objeto que la lectura y firma del informe, y para eso no tenía por qué concurrir, porque no podía reabrirse la discusión sobre el asunto.

Así es que creo dejar perfectamente justificada mi actitud, porque siempre he sabido cumplir con mi deber, y ante asuntos de esta trascendencia jamás he rehuído responsabilidades y estoy dispuesto á afrontarlas todas.

He terminado.

Señor Presidente—La Secretaría se encargará de averiguar las razones por qué no llegaron las citaciones á manos de los doctores Ramírez y Rodríguez.

(Continúa la discusión.

Señor Espalter (don José)—Voy á hacer uso de la palabra sólo para hacer una breve rectificación á algunas manifestaciones que acaba de formular el señor diputado doctor Rodríguez.

Ha insinuado ciertos cargos á la Comisión en cuanto á que haya procedido con apresuramiento en el estudio y resolución del asunto.

No tiene razón el doctor Rodríguez. Ese asunto fué materia de estudio en la Comisión desde hace varios días, por lo menos desde el sábado de la semana pasada.

Como Presidente de la Comisión cité á ésta para el sábado con el objeto de ocuparse del asunto. No hubo número; fué citada nuevamente para el martes, con esta circunstancia especialísima: de que en la citación se establecía que la Comisión se ocuparía del estudio del asunto.

El martes se reunió la Comisión, en conocimiento, ya de antemano, de que se iba á ocupar del asunto; se ocupó de él, encomendándome la redacción del informe que se ha suscripto en la sesión de hoy. Durante varios días, pues, ha sido materia de estudio, en el seno de la Comisión, el asunto.

Señor Ramírez—¡Cómo durante varios días, señor diputado! Citó para el lunes y no hubo número; de manera que no fué objeto de estudio por la Comisión!

Señor Espalter (don José)—No señor; fué citada para el sábado.

Señor Ramírez—Para el lunes.

Señor Espalter (don José)—Tiene razón el señor diputado; se citó para el lunes.

Señor Ramírez—No hubo número y se citó para el martes; de manera que no fué objeto de estudio durante varios días.

Señor Espalter (don José)—Hoy es jueves!—(Hilaridad).

Señor Beltrán — Hay que agradecer al señor Espalter la defensa que hace de nuestra causa. Muchas gracias, doctor Espalter.

Un señor representante — "Peor es meneallo".

Señor Miranda—Peor anduvieron en la Constituyente para atacarlo, sin conocerlo.

Señor Pelayo—Y allí no hubo protestas.—(Murmullos).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Tiene la palabra el doctor Espalter.

Señor Espalter (don José)—Este asunto pudo ser estudiado, efectivamente, en poco tiempo, porque del hecho de que sea grave y difícil no se desprende que sea necesariamente un asunto dificilísimo que exija quemarse las cejas y las pestañas.

Varios señores diputados—No, señor.

Señor Pérez—Pero, el doctor Espalter dijo hace pocos días que no tenía opinión sobre el asunto, que estaba en las mismas condiciones del doctor Rodríguez, que necesitaba buscar antecedentes para estudiarlo.

Señor Bruno—Es una cuestión personal que nada tiene que ver con el debate.

Varios señores diputados—¡Cómo, no!

Señor Bruno—El doctor Espalter no tenía opinión; pero ahora la ha formado. Yo no sé qué manera tiene de argumentar el señor diputado.

Señor Pérez—Le ha salido un tutor al doctor Espalter.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla). Tiene la palabra el doctor Espalter.

Señor Espalter (don José) — Efectivamente, en el mismo punto en que se presentó el asunto, no podía tener una opinión definitiva sobre él; quería, como el doctor Rodríguez, consultar los antecedentes parlamentarios, pero en dos días he podido consultarlos como ha podido hacerlo el doctor Rodríguez.

No tengo nada más que decir.

Señor Bruno—El señor diputado Beltrán dijo que este proyecto era un golpe de estado contra la Constituyente, sin haber consultado antecedentes de ninguna naturaleza. De manera que no es una novedad para el señor diputado.

Señor Beltrán—Y así es: hoy me ratifico en el juicio aquel que emití, como se ratifica la opinión entera del país.

Señor Bruno — Perfectamente; pero no puede decir, entonces, que el asunto lo toma de sorpresa.

Señor Beltrán — No, señor; no he dicho semejante cosa; he dicho que por el artículo 84 del Reglamento, sólo se puede tratar sobre tablas, cuando es urgentísimo el asunto, y no hay urgencia cuando se trata de un asunto que ha de resolverse ó aplicarse de aquí á un año. Ese es el argumento que no contesta el señor diputado.

Señor Narancio — Hago moción, señor Presidente, para que se dé el punto por suficientemente discutido... — (Apoyados).

Señor Beltrán—Pero las razones que hemos dado no han sido contestadas.

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Narancio.

Señor Terra—¿Qué es lo que se va á votar, señor Presidente?

Señor Presidente—La moción del señor diputado Narancio, dando por suficientemente discutido el punto.

Señor Terra—Como para mí no está bastante discutido, pido la palabra.

Señor Presidente—La Mesa le concedería la palabra al señor diputado, si el señor diputado Narancio retirara su moción con arreglo al Reglamento, si no, no es posible.

La Mesa invita al señor diputado Narancio á que retire su moción.

Señor Narancio—Con mucho gusto, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Terra.

Señor Terra — Tomo la palabra, señor Presidente, porque he notado que este asunto, apenas se inicia, ya se produce con señales de fiebre en la Cámara, en ambos bandos. Entiendo que este asunto es gravísimo y que, por consiguiente, debemos discutirlo con calma... — (Apoyados).

... debemos discutirlo teniendo en cuenta tan sólo los intereses nacionales que compromete. Por mi parte, voy á hacer todo lo posible para producirme con plena tranquilidad.

Voy á tener que hacer un poco de historia para que nos demos cuenta de la realidad de los hechos. Al hacerla, voy á decir algunas verdades. Las verdades suelen ser molestas, suelen ser amargas, pero siempre son saludables. Yo exhorto á mis distinguidos colegas de la mayoría á que sujeten un poco sus nervios.

Señor Mibelli — Muchas gracias por el consejo.

Un señor representante — Deben hacerlo en la Constituyente.

Señor Ramírez — Pero, ¡qué tendrán con la Constituyente!...

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Tiene la palabra el doctor Terra.

Señor Terra — Son intereses públicos los que tenemos el deber de defender en estos momentos.

Y bien, señor Presidente; el hecho es este: el partido oficialista...

Varios señores representantes — El Partido Colorado.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 3 de Abril de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4177



Con fecha 31 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme les Fils de L. Braunschweig Fabrique Election, de Chause, de Fonds, Cantón de Neuchatel (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"ELECTION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.3-5520-v.ab.24.

INTEDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE RODADOS

Licitación pública

Llámase á propuestas por el término de diez días para la provisión de seiscientos juegos de chapas de matrícula para automóviles particulares y oficiales y doscientas chapas para motocicletas.

El pliego de condiciones respectivo se halla á disposición de los interesados en la Dirección de Rodados todos los días hábiles desde las 14 á las 17.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Abril corriente, á las 15. — Montevideo, Abril 1.o de 1917. — La Dirección.

Ab.3-5509-v.ab.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Soriano número 785, y doña MANUELA PAILOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Dayman número 1258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1750-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SALDAÑA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Isla de Flores número 889, y doña FLORIANA LIMA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Isla de Flores número 889.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1749-v.ab.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CAMACHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lubrín, Provincia de Almería (España), domiciliado en la calle Mercedes número 1151, y doña MARIA ANTONIA CATALINA PIZZORNO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1758-v.ab.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO IRABEDRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en Maroñas, y doña JULIANA AURELIA FERREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1752-v.ab.11.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Abril del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO VENANCIO ARECO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Corrales sin número, y doña ELVIRA CARMEN RUIZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1751-v.ab.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1917, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HUMBERTO CALERI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada sin número (Nuevo París), y doña CARMEN JOSEFA VALLARINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1753-v.ab.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL POMI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Canelones), domiciliado en la calle Defensa número 1014, y doña TEODORA MEDINA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2088.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1754-v.ab.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARBOSA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña BRAULIA FORTNUATA BLANCA ISABEL DE-SANTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1757-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BAZZURRO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARCELINA NODAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Septiembre número 2272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1756-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADOLFO SORIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Aldea número 81, y doña FRANCISCA PIETRAFESA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 605.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1755-v.ab.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Milhomens y Francisco Rodríguez Milhomens, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Abril 2 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.3-5515-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Rodríguez Sagalla, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se

consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Abril 2 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-5516-v.ab.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de las Angustias Caprario, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.3-5506-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Ardissono y doña Corina Luisis de Ardissono, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.3-5518-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Feliciana de León, conocida por Rosa Feliciana de León y doña María de León, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.3-5517-v.ab.14.

JUZGADO DE DISTRITO DE LA 17.a SECCION

(3.er distrito)

REMATE DE ANIMALES — A solicitud de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del tercer distrito de la 17.a sección, se procederá al remate de varios animales ajenos, hallados en la vía pública, acto que se efectuará el domingo 8 de Abril próximo, á las 15 horas, en el Camino Mendoza esquina Artigas. — Montevideo, Marzo 31 de 1917. — Bertrán Dostuet, Teniente Alcalde. Ab.3-5508-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente de quiebra de don Agustín Uteda, se convoca á junta de acreedores para el día veintitrés del corriente mes, á las catorce horas y en este Juzgado, calle Montevideo, frente á la Plaza Constitución, previniéndose que se resolverá con los acreedores presentes, cualesquiera que sea su número, y que á los inasistentes se les tendrá por adheridos. Y para ser publicado por ocho días en el "Diario Oficial" y quince días en "El Deber Cívico", expido el presente. — Melo, Marzo 29 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.3-5514-v.ab.12.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por la sucesión de don Francisco Silveira, por rectificación de partidas, se hace saber que por el apoderado doctor Héctor Allen Mac-Coll, se ha solicitado la rectificación de las siguientes: de casamiento del causante, por aparecer con el apellido da Silveira en vez de Silveira, que es el verdadero; de nacimiento de Matilde, por aparecer el primer apellido de la madre escrito Travassos cuando es Antiqueira; de nacimiento de Luciana, el apellido del padre figura como da Silveira cuando es Silveira, y el de la madre es Antiqueira, y no Silveira como se consigna; de Carlos, el apellido del padre es Silveira y no Silvera y el de la madre es Antiqueira en vez de Silveira; de Francisco, el apellido del padre es Silveira y el de la madre Antiqueira en vez de Silvera y Antiquera como allí se expresa; de María da Gloria, el nombre de esta heredera es como se deja escrito en vez de María Daglar, siendo el apellido de su padre Silveira y el de la madre Antiqueira, en lugar de Silvera y Antiquera; partida de Adelaide, el nombre de esta heredera es como se deja escrito y no Adeladia, siendo el apellido del padre Silveira y el de la madre Antiqueira en vez de Silvera como figura en dicha partida. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente.—Melo, Marzo 29 de 1917.—Juan F. Furno, Actuario. Ab.3-5524-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Cuesta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 2 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.3-5505-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en autos "Sucesión de Emilia Inchausti de Zuasnabar", se ha presentado don Manuel Zuasnabar solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con la causante, pues se hace aparecer en ella su apellido como Suasnaba, cuando el suyo verdadero es Zuasnabar. — Minas, Marzo 29 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario. Ab.3-5507-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Teófilo Benítez y de doña Magdalena dos Santos, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huya lugar. —Salto, Marzo 29 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.3-5504-v.ab.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Pedroarena, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 20 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. Ab.3-5503-v.ab.14.

ANDRES LAPIDDO

JUDICIAL

Al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Antonio Banchini y Josefa Parra de Banchini contra Antonio Fortunato Carlos y Fortunato Lagomarsino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 del entrante Abril, á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Zabala número 1327, se va á proceder, por el señor martillero don Andrés Lapido, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en las inmediaciones de la Estación Progreso, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 9 en el plano de subdivisión levantado en Septiembre de 1912 por el agrimensor Isaac C. Díaz, y se compone de 11 hectáreas, 1.331 metros y 90 decímetros, teniendo 351 metros y 60 centímetros en la línea del Norte, lindando con la fracción número 13; al Sud tiene 370 metros y 40 centímetros, lindando con el camino á Las Piedras; por el Este tiene 253 metros y 80 centímetros, lindando con don Jaime Mayor, y por el Oeste tiene 399 metros y 50 centímetros, calle por medio, con las fracciones 10 y 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay.—Montevideo, Marzo 31 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.3-5523-v.ab.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, dictada en el expediente seguido por don Albino Díaz Ferreira contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Abril á las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto escribano procederá á la venta en almoneda pública y al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones, alambrados, arboledas y demás que contenga, sin reserva alguna, situada en el distrito del Bizcocho, en este Departamento, compuesta de cuatrocientas treinta y siete hectáreas mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados, lindando actualmente por el Norte con camino departamental á Dolores; por el Sur con el arroyo del Bizcocho; por el Este, con don Domingo Rondán, don José María Garmendia y don Juan Gil, y por el Oeste con camino departamental á Dolores, don Fernando Echenique y don Francisco Chiffet. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma, el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 920 del Código de Procedimiento Civil; 2.o que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados, estando agregados aquéllos al expediente caratulado Pedro A. González contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca.—Mercedes, Marzo 27 de 1917.—José Babío, Escribano Público. Ab.3-5510-v.ab.14.

Al comercio y al público

Hacemos haber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Gondar el negocio que en el ramo de casa de compra y venta de objetos usados tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1673. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, haciendo presente que los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en nuestra casa dentro del término legal. — Montevideo, Abril 1.o de 1917. — Manuel Sueiro. Ab.3-5513-v.ab.25.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á favor de la Sociedad Grondona, Miles y Compañía las máquinas de la fábrica á electricidad de trenzas de yute y de alpargatas. En consecuencia, mis acreedores ó los de la Sociedad Botti y Compañía se presentarán en el domicilio de la Sociedad Grondona, Milas y Compañía, calle Uruguay número 839, con los justificativos de sus respectivos créditos. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Germán Botti. Ab.3-5521-v.ab.25.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender á favor de don Enrique Linares el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Ejido número 1652, esquina Orillas del Plata, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Marzo 31 de 1917.—Valentina García. Ab.3-5522-v.ab.25.

Disolución de sociedad

A sus efectos, participamos al público que desde el primero de Marzo del año corriente, quedó disuelta la sociedad comercial que giraba en Cañada de Nieto, Departamento de Soriano, bajo la firma de Toribio del Palacio y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio José del Palacio. — Dolores, Marzo 29 de 1917. — José del Palacio. — Isabelino Arigón. Ab.3-5511-v.ab.25.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que todas aquellas personas que se consideren acreedores, con algún derecho ó reclamo que hacerme sobre mi casa de comercio "Santa Isabel", ubicada en la 2.a sección del Departamento de Flores, enfrente al "Molino Trinidad", y que gira con la firma de Emilio Brun y Cía. en el ramo de almacén, ferretería etc., pueden hacerlo dentro de treinta días en mi casa y domicilio ó en la escribanía de don Arturo E. Mouliá, pues he firmado un compromiso de venta de la misma á favor de don Nicola D. Bermúdez, haciendo esta publicación á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904. — Trinidad, Marzo 27 de 1917. — Emilio Brun y Cía.
Ab.3-5512-v.ab.25.

OFICIALES

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE UTILES Y MUEBLES

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, por el término de cinco días, á contar desde la fecha, para la confección de libros en blanco que utilizarán las siguientes Divisiones en el año económico 1917-18:

Despachos y Liquidaciones
Contralor: División Análisis (Sección Vinos).
Resguardo: División Análisis (Sección Sustancias Alimenticias).
Vistaría Central: Secretaría General.
Vistaría Exterior: Escribanía.
Receptoría: Archivo.
Receptorías: Tesorería.
Subreceptorías: Tesorería.

En la División de Utiles y Muebles se encontrará á disposición de los interesados el pliego de condiciones y los modelos respectivos, desde las 9 y 30 á las 12 y desde las 13 y 30 á las 16 y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se abrirán el día 4 de Abril, á las 16 horas y 30, en presencia del señor Director General de Aduanas, del Jefe de la División de Utiles y Muebles, del Escribano de Aduana y de los interesados que concurran al acto.

Nota — Se hace constar que las propuestas serán aceptadas con el número de interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 31 de 1917.
Ab.2-5480-v.ab.4.

Receptoría de Aduana de Fray Bentos

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á tres fardos conteniendo mercaderías de tienda y mercería apresados en las inmediaciones de la "Punta Catalana" en la madrugada del 26 del corriente mes por el personal de esta Aduana, para que dentro del término de treinta días se presente ante esta Receptoría á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 28 de 1917. — Miguel M. Ugarte.
Mz.6-4936-v.ab.4.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4167



Con fecha 27 de Marzo de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Ambrosio, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"AMBROSIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.28-5357-v.ab.17.

ACTA N.o 4158

UNIVERSAL

Con fecha 19 de Marzo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Central Foundry Company, de Nueva York, N. I. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"UNIVERSAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (caños de toda clase para gas, agua, cloacas, etc.). — Montevideo, Marzo 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.24-5314-v.ab.13.

ACTA N.o 4153

Garfield



Con fecha 16 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Garfield Tea Co., de la ciudad y del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"GARFIELD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (renovación). — Montevideo, Marzo 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.19-5200-v.ab.4.

ACTA N.o 4170

Con fecha 27 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MARGARITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.29-5407-v.ab.18.

ACTA N.o 4166



Con fecha 26 de Marzo de 1917, el señor Manuel Martínez, representado por el señor Reginald A. Beare, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YERBA MALTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Marzo 26 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.27-5351-v.ab.16.

ACTA N.o 4150

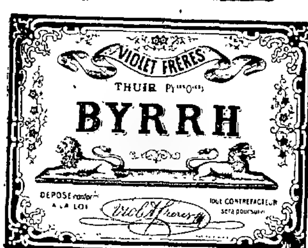
Con fecha 15 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gorordo y Cía., de Buenos Aires (República), han solicitado el registro de la marca:

"URIZAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.17-5184-v.ab.3.

ACTA N.o 4155





Con fecha 17 de Marzo de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la señora viuda de Lambert Violet, de Thuir (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BYRRH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (renovación). — Montevideo, Marzo 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.20-5221-v.ab.9.

ACTA N.o 4159





Con fecha 20 de Marzo de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores E. Wertheimer y Co., propietarios de la Perfumería A. Bourjois y Co., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"POUDRE DE RIZ DE JAVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.21-5242-v.ab.10.

ACTA N.o 4156

«AMBRINE»

Con fecha 17 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Pierre Rhohardt, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"AMBRINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.21-5239-v.ab.10.

ACTA N.o 4160

Con fecha 20 de Marzo de 1917, el señor Ambrosio Giz Gómez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

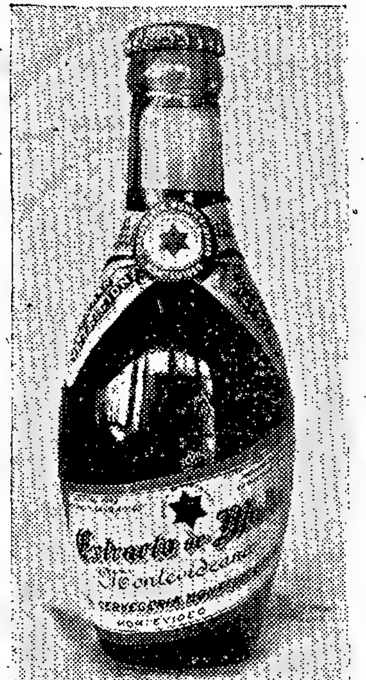
"EL ESTOMAGO ARTIFICIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (especialmente productos farmacéuticos en su totalidad). — Montevideo, Marzo 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.22-5255-v.ab.11.

ACTA N.o 4171

Con fecha 28 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LA ROSA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.30-5429-v.ab.20.

ACTA N.o 4176



Con fecha 31 de Marzo de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ENVASE ESPECIAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.2-5497-v.ab.23.

ACTA N.o 4174



Con fecha 29 de Marzo de 1917, los señores Eugenio Danrée y Cía., apoderados de la Société des Produits Marnier Lapostolle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca: "MARNIER LAPOSTOLLE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (especialmente licores). — Montevideo, Marzo 29 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.31-5456-v.ab.21.

ACTA N.o 4100



Con fecha 10 de Febrero de 1917, el señor Dardo Regules, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.31-5472-v.ab.21.

ACTA N.o 4098



Con fecha 10 de Febrero de 1917, el señor Dardo Regules, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca: "LABOR" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a 69.a y 70.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.21-5470-v.ab.21.

ACTA N.o 4175



Con fecha 30 de Marzo de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, ha solicitado el registro de la marca: "ETIQUETAS ESPECIALES" (Extracto de Malta Montevideana) destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.31-5460-v.ab.21.

ACTA N.o 4099

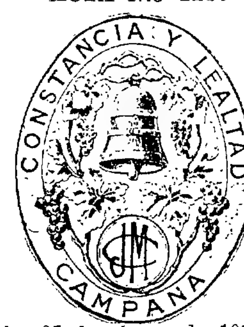


Con fecha 10 de Febrero de 1917, el señor Dardo Regules, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.31-5471-v.ab.21.

ACTA N.o 4173

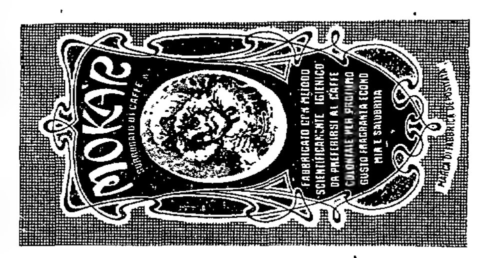
Con fecha 29 de Marzo de 1917, el señor Pablo Ferrando, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, ha solicitado el registro de la marca: "SANITAS" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive. — Montevideo, Marzo 29 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.30-5432-v.ab.20.

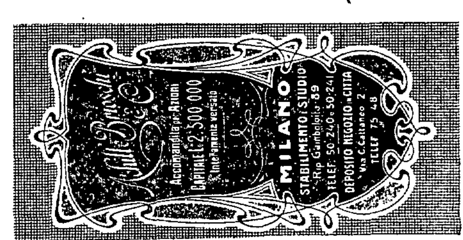
ACTA N.o 4169



Con fecha 27 de Marzo de 1917, los señores José M.a Calvo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CAMPANA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 9.a, 14.a, 61.a, 71.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.29-5419-v.ab.18.

ACTA N.o 4165





Con fecha 23 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Achille, Brioschi y Cía., de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 67.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 23 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.28-5356-v.ab.17.

ACTA N.o 4162

ZONDO

Con fecha 21 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Hope, Hortope y Company, de Londres (Inglaterra), han solicitado en registro de la marca: "ZONDO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.26-5318-v.ab.14.

ACTA N.o 4161

SIZOLIN

Con fecha 21 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Hope, Hartope y Company, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "SIZOLIN" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Marzo 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.24-5315-v.ab.13.

ACTA N.o 4146



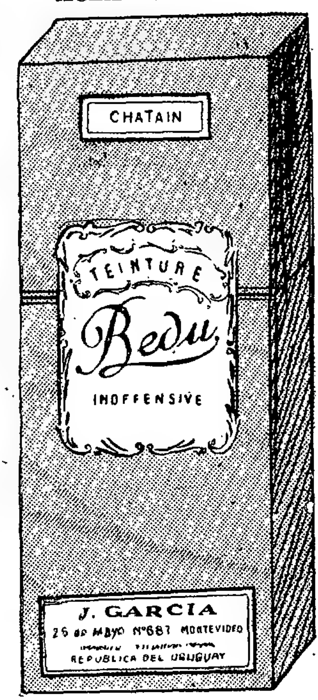
Con fecha 14 de Marzo de 1917, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.23-5285-v.ab.12.

ACTA N.o 4149



Con fecha 15 de Marzo de 1917, el señor Julio García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BEDU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 5.a. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-5183-v.ab.3.

ACTA N.o 4157

Con fecha 19 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jenö Szabady, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"SZABADY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive. — Montevideo, Marzo 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.22-5248-v.ab.11.

ACTA N.o 4154

"Standard"

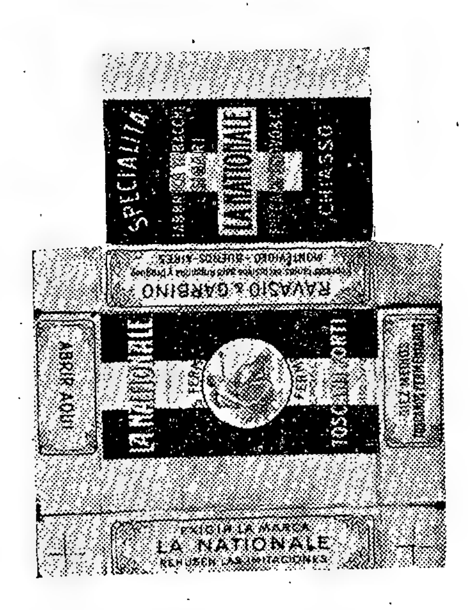
Con fecha 16 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Sanitary Manufacturing Co., de la ciudad de Pittsburgh, Alleghany, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"STANDARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 19.a, 22.a, 35.a, 38.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-5215-v.ab.9.

ACTA N.o 4163



Con fecha 22 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ravassio y Garbino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Marzo 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-5329-v.ab.16.

Instituto Nacional de Agronomía

SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo fecha 25 de Noviembre de 1911, y el Reglamento de provisión de cátedras del Instituto Nacional de Agronomía, se llama, por segunda vez, á concurso de oposición para la provisión de la cátedra de Veterinaria del mismo Instituto.

Las bases del concurso, que se realizará el 27 del mes de Abril próximo, se hallan á disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones respectivas hasta el 14 inclusive del mismo mes de Abril. — La Secretaría.

Mz.30-5425-v.ab.20.

Escuela Superior de Comercio

CONVOCATORIA

De acuerdo con la ley respectiva, convócase á los señores profesores y estudiantes de la Escuela Superior de Comercio para las elecciones de sus respectivos delegados ante el Consejo Directivo de la misma, por el término legal.

Las elecciones se verificarán el día 10 de Abril próximo, á las 17 horas, en esta Escuela. — Montevideo, Marzo 24 de 1917.

Mz.30-5436-v.ab.4.

Colonia Educacional de Varones

(SUAREZ)

Llamado á licitación

Por segunda y última vez, se llama á licitación pública para la confección de 300 trajes para menores de 11 á 21 años, de acuerdo con la muestra que se encuentra á disposición de los interesados en las oficinas del Honorable Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, calle Uruguay número 919, Montevideo, así como también el pliego de condiciones, donde podrán consultarlo de las 13 á las 17 horas.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, y se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones, recibiéndose dichas propuestas el día 9 de Abril á las 16 horas, las que serán abiertas en el mismo acto en presencia de los interesados.

Se advierte que las propuestas serán abiertas sea cualquiera el *número* de interesados que se presenten, por ser el último llamado. — Suárez, Marzo 30 de 1917. — La Dirección.

Mz.31-5454-v.ab.4.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	**$ 3 00**
" la rústica	**" 2 00**

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA—En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 13

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 1.000.000 de kilos carbón mineral, destinado á la provisión de los buques de escuadrilla nacional.

El pliego de condiciones y demás referencias se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 11 de Abril, á las 16, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de rechazar las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 31 de 1917. — El Secretario General.

Ab.2-5478-v.ab.11.

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA NUMERO 8

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de lo siguiente, destinado á la provisión de las Cantinas Militares:

24.000 kilos harina de trigo, de primera, 2.000 kilos almidón, 600 kilos bórax, 12.000 kilos café, 1.000 docenas jabones creolina, 50 cajas agujas, 500 docenas carreteles de hilo.

El pliego de condiciones y demás referencias se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 11 de Abril, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 31 de 1917. — El Secretario General.

Ab.2-5479-v.ab.11.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

ORDENANZA NUMERO 104

Debiendo iniciarse dentro de la primera quincena del mes de Abril próximo los trabajos de profundización del canal de entrada al antepuerto, se dispone:

1.o Que todo vapor que navegue por el canal, — sea en dirección al puerto ó hacia

afuera, — dé una pitada de advertencia al acercarse á una distancia de trescientos metros de la draga, y una vez dada la pitada, espere la señal de la draga.

2.o Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, el práctico del puerto que vaya á pilotear de entrada ó de salida á un buque, mandará previamente aviso á la draga por intermedio del remolcador que lo conduzca á bordo, á fin de que aquélla haga la señal de "pasaje libre" con la anticipación necesaria.

3.o La draga indicará "pasaje libre" al vapor por medio de la bandera P del Código Internacional, colocando dicha bandera en la proa cuando aquél deba pasar por la proa de la draga, ó en la popa, cuando el vapor deba pasar por la popa de la misma. — Montevideo, Marzo 23 de 1917. — El Capitán General de Puertos.

Mz.26-5325-v.ab.4.

MUNICIPALES

INTEDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Lorenzo González Vázquez se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 106 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada abuela, doña Lorenza Vega de Vázquez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. —La Administración.

Feb.22-4679-v.my.22.

Don Ramón Mora Magariños, propietario del sepulcro número 74 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Juana Pijuan, José Rocanova, Dolores C. de Guide, Fernanda Briega y los de Nicolás Pedreira, cuyos restos se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, pasado dicho término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Enero 17 de 1917. — La Administración.

Feb.2-4302-v.m,.2.

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Trujillo de Caprario para extraer del sepulcro número 75 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que es de su propiedad, los restos de María L. Silva de Machó, Francisco Faig Seró, Juan Larriera, María Felipa Prego, Zenimona Faig, Graciela Vicenta Fraga, Raudelino Faig, Emilio R. Díaz y los de Augusto Durañona, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 18 de 1917. — La Administración.

4156-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL SALTO

LLAMADO A LICITACION

Composturas y refacciones en el auto municipal

Llámase á propuesta por el término de ocho días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso, para la ejecución de las composturas y refacciones del automóvil municipal marca "Pope", 50 H. P., de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 16 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de $ 0.25, y serán abiertas el día 4 de Abril próximo, á las 15 horas, en dicha Secretaría y en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente para sus intereses ó rechazarlas todas, si así lo estimare oportuno. — Salto, Marzo 26 de 1917. — Juan Paiva, Secretario.

Mz.30-5426-v.ab.4.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

EDICTO MUNICIPAL

De mandato del señor Intendente Municipal, don Jesús Vázquez, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y del superior decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don Pedro Barros, vecino de la 4.a sección de este Departamento, se ha presentado á esta Intendencia solicitando el desvío de un camino vecinal que cruza un predio de su propiedad, ubicado en Parao, de este Departamento. En consecuencia, se ruega á todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente á los de la citada sección, á los maestros de escuela, á los comisarios y Jueces de Paz, á los Tenientes Alcaldes, á los comerciantes, á los más asiduos transeuntes de estos parajes, quieran expresar su opinión respecto á lo solicitado, previniéndoseles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse á la gestión del señor Barros, conforme á derecho, siempre que el desvío proyectado importe un perjuicio ó una simple inconveniencia al tránsito público.

Las denuncias se pueden hacer dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha, y ante el comisario ó Juez seccional, ó bien directamente á esta Intendencia. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1917. — Jorge S. Cenández, Secretario.

Mz.10-5029-v.ab.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARQUEZ MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad portugués, nacido en Berabais, domiciliado en la calle Ciudadela número 1517, y doña ROSA MONTEIRO DE CAMPOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad portuguesa, nacida en Berabais, domiciliada en la calle Ciudadela número 1519.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1744-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 29 de Marzo de 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAITANO CASTILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña MARIA SARA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1743-v.ab.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CAL, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1436, y doña BALBINA COSTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 1436.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1709-v.ab.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID NAHUM, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Smyrna (Turquía), domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1172, y doña JULIA JULI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Smyrna, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1730-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MIGUES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 220, y doña GENEROSA LINARES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Sarandí número 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1724-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO DE GIULI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Figueroa número 1978, y doña VIRGINIA SARAH MOLINARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wáshington número 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1700-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PLATERO FYNN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 568, y doña MARIA ESTHER GARABELLI PUIG, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 377.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1699-v.ab.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GUISANDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Daymán número 1163, y doña ISAURA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Daymán número 1163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1742-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHRISTIE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Escocia, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña RITA TUI MACINTOSH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Nueva Zelandia, domiciliada en la calle Soriano número 880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1720-v.ab.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA GARDELLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1016, y doña TERESA ELISA RIGOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1675.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1732-v.ab.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los intere-

sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARITNEZ FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1617, y doña CELINA CAUBARRERE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Maldonado número 1594.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1733-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ MONTERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 1485, y doña CONSUELO LENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1514.

En fe de lo cual, intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Ofical del Estado Civil.

1734-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEOPOLDO VILLANOVO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Vázquez número 1269, y doña MATILDE GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Vázquez número 1269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1735-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REVELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1545, y doña AMADA MERCEDES CLONEGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1736-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAMAROTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1474, y doña EMA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en calle Orillas de Plata número 1474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1723-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CAMARANO PALAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1787, y doña NICOLASA PRUDENCIA MAÑANA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1731.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1722-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIORDANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Valles número 817, y doña MARIA JOSEFA TRIUNFO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1721-v.ab.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DUCLOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2279, y doña GRACIANA URROZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1746-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VOULMINOT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 3198, y doña SARAH CLOTILDE BONOMI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2463.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada número 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1717-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Portugal número 283, y doña MARIA GARELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1466.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada número 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1716-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALVAREZ HOURQUEBIE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores y San Lorenzo (10.a sección), y doña AMALIA ANUNCIACION MAUTONNE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Agraciada número 2409.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1705-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 1479, y doña MARIA CASAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 1999.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1706-v.ab.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Marzo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 28 de Diciembre del año 1886, domiciliado en Colón, y doña NATIVIDAD CARMEN COPPOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el día 10 de Junio del año 1889, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

1731-v.ab.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DELMONTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Progreso sin número, y doña NORBERTA FLORES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 18 de Julio número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1715-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TEJEDOR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 158 a, y doña EUGENIA RAVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Figueroa número 158 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1714-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ BAYONE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Progreso sin número, y doña ANA MARIA BENITEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Larrañaga y Monte Caseros.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1713-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VIÑALS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Industria número 130, y doña AGUSTINA SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria, número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1712-v.ab.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1917, á las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIMPIO DE PAUBLA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Río Grande (España), domiciliado en el Regimiento de Artillería número 1 (Unión), y doña CECILIA CELINA MOSEGUI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Joanicó número 2003.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1711-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO CALDERON, de 39 años de edad, de estado viudo de Angela Calderón, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ROSSI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en ......, domiciliada en la calle Rondeau sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1710-v.ab.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 1939, y doña EMILIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1939.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civi.
1748-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAULINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Santa María número 1853, y doña MARIA SIVERINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesin labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Santa María número 1853.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1747-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONTEVERDE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Londres número 37, y doña PAULINA BALMACEDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Londres número 37.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1729-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS LEZAMA MUÑOZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Reyes número 41, y doña ARACELI MULET BARDIER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en el Camino Larrañaga número 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1728-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL ZITO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Salerno (Italia), domiciliado en la calle Paraná número 781, y doña ARTENISIA LUCIA BARRELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Larrañaga número 88.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1727-v.ab.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CAMACHO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle República Argentina número 227, y doña ERLINDA DELEON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en la calle República Argentina sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1701-v.ab.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1917, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BELGRADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenze, domiciliado en la calle Particular número 1375, y doña ANGELICA FILOMENA BETOLLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Particular número 1375.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1703-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 2860, y doña FERMINA MURCHIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pasaje de los Andes número 2862.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estdao Civil.
1702-v.ab.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CALCAGNO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Martí número 22, y doña MARIA BERTA WARREN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1303.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1746-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1917, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO NAVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 2422, y doña CECILIA ALEJANDRA POMPOZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 2422.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1707-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME DAMIAN DI LUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Gaeta, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 491, y doña EUFEMIA JUANA PEZZONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 28.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1708-v.ab.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIZZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 70, y doña MARIA DONATA SALVINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Rivera número 505.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1737-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEIROS, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Colonia número 1955, y doña JUANA PAULINA GANBERETTO, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1519.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1738-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO TOMAS PALADINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 843, y doña ANGELINA ETCHEVERS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Mauá número 85.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1726-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LACOSTA, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle General Prim número 29, y doña GRACIANA QUIHILLIRY, de 70 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Larreu, domiciliada en la calle General Prim número 29.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1725-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los intere-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

sados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO CLARO FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1620, y doña RAMONA MASAGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle M. Haedo número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1719-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIAGIO ORESTES MORASSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1365, y doña INGINIA HIPOLITO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Río Negro número 1469.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1718-v.ab.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR JOGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Independencia número 1888, y doña ENCARNACION RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Independencia número 1888.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1740-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ABELENDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santurio número 1830, y doña GABINA CARRASCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santurio número 1830.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1739-v.ab.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Marzo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMILO BERTINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en esta sección, y doña LUISA C. ERIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Agraciada número 951.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil. 1741-v.ab.9.

En Sayago, y el día 24 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERGASTO HECTOR CORDERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, calle Rodríguez Larreta sin número, y doña AMALIA PEREIRA BRAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 616.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil. 1704-v.ab.3.

JUDICIALES

ALTA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO — De mandato de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, dictado en el expediente caratulado "Balestrino Pedro en los autos que le siguieron los señores F. Lagemann y Cía., por daños y perjuicios, recurso extraordinario de nulidad notoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Federico Lagemann y demás personas que componían la extinguida sociedad "F. Legemann y Cía.", para que comparezcan ante esta Alta Corte, á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Alberto C. Areco, Escribano. Mz.7-4953-v.ab.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Balpanda, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 29 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.2-5495-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pondoy, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 30 de 1917. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-5455-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María ó María Noelia Doassans, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.— Montevideo, Marzo 29 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.30-5430-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bustamante, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 12 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.29-5406-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 20 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-5355-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en el expediente caratulado Domingo Zunino y Angela Morosini, solicitando rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado esos señores, Domingo Zunino y Angela Morosini, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de doña Magdalena Nervi, por cuanto donde dice que era casada con Domingo Donelli debe decir Domingo Zunino; y 2.o La de matrimonio de los solicitantes, por cuanto donde dice Domingo Donelli debe decir Domingo Zunino, nombre verdadero del esposo. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-5321-v.ab.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Orsi, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Marzo 16 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.24-5316-v.ab.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de Matías Bisay, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Isabel Brito de Bisay y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de bautismo de Josefa Bisay, por cuanto donde dice Visais debe decir Bisay, y donde dice Britos debe decir Brito; y 2.o La partida de nacimiento de Isabel Bisay pues, donde dice Vizaio debe decir Bisay, así como donde dice Bezaio y donde dice Brido debe decir Brito. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.23-5290-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Catalina Vergez ó Verges de Barragué, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 23 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-5245-v.ab.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por los herederos Laguzzi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de María Antonia, donde dice, refiriéndose al padre, Lagusi, debe decir Laguzzi. 2.o En la partida de nacimiento de Julliana, donde dice Lagusi, debe decir Laguzzi. 3.o En la de nacimiento de Guillerma, donde dice Lagusi, debe decir Laguzzi. 4.o En la partida de nacimiento de Domingo Antonio, donde dice Lagguzi, debe decir Laguzzi. 5.o En la de nacimiento de Francisco Victorio, donde dice Martínez, refiriéndose á la madre, debe decir Martini. 6.o En la partida de nacimiento de Luis, donde dice Martínez, debe decir Martini. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.31-5474-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Cordeiro ó Ignacio A. Cordeiro, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.30-5435-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Arrizabalaga, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.30-5434-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Falco y Emilia Cánepa de Falco, á fin de que todos los que se consideren

con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.29-5416-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo A. ó Domingo Agustín Robatto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.29-5415-v.ab.10.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Enrique Luraghi, por los herederos Lespiaucq solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La partida de matrimonio del causante Lespiaucq, donde dice Lespioc debe decir Lespiaucq, y donde dice Spreches, debe decir Grechez. 2.o En la partida de nacimiento de Juan, donde dice Lespioch debe decir Lespiaucq, donde dice Greces debe decir Grechez. 3.o La partida de nacimiento de Valentina, dondé dice Lespioc debe decir Lespiaucq, donde dice Greches debe decir Grechez. 4.o En la partida de nacimiento de Teresa, donde dice Lespioch debe decir Lespiaucq y donde dice Greches, debe decir Grechez. 5.o En da partida de nacimiento de Luisa Anastasia, donde dice Lespioc debe decir Lespiucq, y donde dice Greches, debe decir Grechez. 6.o en la partida de nacimiento de Gregoria Josefa, donde dice Lespiug debe decir Lespiaucq y donde dice Gés debe decir Grechez. 7.o En la partida de defunción de Pedro Lespiaucq, donde dice Lespió debe decir Lespiaucq y donde dice casado debe agregarse con Teresa Grechez. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mrz.29-5423-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Maglio, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 27 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.29-5414-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Cabrera, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1917:— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.29-5413-v.ab.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carolina Mosso", se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Vicente Núñez, en la representación que tiene en dichos autos solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la partida de matrimonio de Francisco Mesico con Vicenta Mino, donde dice Francisco Mesico, hijo legítimo de Domingo Mesico, debe decir Andrés Mosso, hijo legítimo de Domingo Mosso. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo ... de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-5244-v.ab.10.

Prescripción adquisitiva

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Manuel Larrauri, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza á los sucesores, por cualquier título, de Ignacio de la Cuadra y doña Inés Durán y á todos los que se consideren con derecho á las 106 hectáreas 8.366, 59, de sobras encontradas en el campo que el expresado Larrauri heredó de su señor padre, y que se halla ubicado en Chamangá, 6.a sección judicial del Departamento de Flores, lindando por el Norte, Este y Oeste con la sucesión Alarcón; por el Sur, Manuela Echevarría y Doroteo Inchuste, y, por formar martillo, linda por el Oeste y Sur con la sucesión Llundain, á fin de que comparezcan á estar á derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar, á sus efectos, que ha sido habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.20-5218-v.ab.11.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ilharreborde María y María Ilharreborde de Loustan, solicitando la declaración de ausencia de Juan Ilharreborde", se hace saber al público que por decreto dictado con fecha Febrero 9 de 1917 en los mencionados autos, ha sido declarada ausente doña Juana Ilharreborde, y en cumplimiento de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-5181-v.ab.11.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ha sido solicitada por Corina y Josefa Abisal y Mantero la declaración de ausencia de su hermano Ramón Alisal (Ramón Gabino Alisal), que hace próximamente diez y seis años desapareció del país. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-5180-v.ab.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis Rentería contra Ramón Carreras, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días á don Ramón de las Carreras, sus sucesores ó causahabientes, y á toda otra persona que se atribuya algún derecho á una manzana de terreno número 44 de la Villa del Cerro, de este Departamento empadronada, á los efectos del impuesto inmobiliario, con el número 24528, y compuesta de 7.378 m.2 81 dem.2, con 85 m. 90 dem. en cada uno de sus cuatro frentes, que son: al Norte la calle Bolivia; al Este la calle Grecia; al Sur, Holanda; y al Este, Chile; á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos dentro del mencionado término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como asimismo se les cita también para que concurran á llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 20 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.24-5306-v.ab.24.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Adelina Parodi de Testasecca contra Zacarías Duarte, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de treinta días al señor Felipe Techera, á fin de que dentro del mencionado término de treinta días comparezca á estar á derecho en estos autos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.10-5049-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Ibarguchi de Echeto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.7-4951-v.ab.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Mercedes Roura de Marella y José Domingo Medina, solicitando título de prescripción", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier concepto tengan ó se atribuyan algún derecho á una propiedad situada en la calle Camacuá número 562, antiguamente 35, y está compuesta de 7 metros 9 centímetros de frente al Norte de dicha calle, por 39 metros 845 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el señor Catalogne; por el Este con el mismo, y por el Oeste con Antonio Collazo, teniendo un área total de 279 metros 3.123 centímetros, para que comparezcan á estar á derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.6-4372-v.my.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Melchora Larrea, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.2-5496-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de los Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Crayon de Baglietto, citándose á la vez á todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-5464-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de los Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Gómez de Amarante, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-5463-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de los Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés E. Ferrea, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-5462-v.ab.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Angel Gesuele, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de María Antonia Gesuele, donde el padre de ésta aparece con el apellido Gesuela, debe decir Gesuele. 2.o En la partida de nacimiento de María Miguela Gesuele, donde la inscripta, el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Gisuello, debe decir que lo es Gesuele; donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece escrito Milone, debe decir Melone; y donde las abuelas paterna y materna aparecen con los apellidos Ferrari y de Arena, debe decir, respectivamente, Ferrara y di Arena. 3.o En la partida de nacimiento de Sábado Gesuele, donde el inscripto, el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Guseville, debe decir Gesuele; donde la madre y el abuelo materno aparecen, respectivamente, con los apellidos Melona y Melono, debe decir que lo es Melone; y donde las abuelas paterna y materna aparecen como Micaela Ferrari y Margarita Diarena, debe decir que lo son, respectivamente, Miguela Ferrara y Margarita di Arena. 4.o En la partida de nacimiento de Francisco Antonio Gesuele, donde el inscripto, el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Gesuelli, debe decir que los es Gesuele; y donde las abuelas paterna y materna aparecen como Micaela Ferraro y Margarita Dearena, debe decir que lo son, respectivamente, Miguela Ferrara y Margarita di Arena. 5.o En la partida de nacimiento de José Gesuele, donde el inscripto, el padre y el abuelo paterno aparecen con el

apellido Gesuel, debe decir que lo es Gesuele; donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido Milone, debe decir Melone, y donde las abuelas paterna y materna aparecen como Micaela Ferrara y Margarita Di Arena, debe decir que lo son, respectivamente, Miguela Ferrara y Margarita di Arena. 6.o En la partida de matrimonio de Pedro Scalza con Antonia Gesuele, donde la contrayente y el padre de ésta aparecen con el apellido Gesueli, debe decir que lo es Gesuele, y donde la madre de la contrayente aparece con el apellido Milone, debe decir que lo es Melone. — Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.31-5449-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Cazeaux", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Cazeaux con Juana Mancuello en la forma que á continuación se expresa: En donde el apellido de él aparece escrito Cazaur, debe decir Cazeaux. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.31-5465-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis E. Chapeaurouge, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo, 27 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.30-5431-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Josefa Palazzo de Loduca y doña Rosa Loduca de Castellucci, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.29-5410-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Avalo, doña Ventura Ferret de Avalo, doña Nieves Luisa Genoveva Avalo y doña María de las Nieves Avalo de Labaca, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 27 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.29-5409-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zás, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.29-5408-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Musso, doña Emilia Oreglio de Musso, don César Baldassari y doña Angela Musso de Baldassari, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2? de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.28-5359-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Restelli de Morandi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.28-5360-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Antonio Leonis, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.28-5358-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dayla Haedo de Gómez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.24-5311-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan T. Ballefín, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 21 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.24-5310-v.ab.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Ana Berro de Charles ó María Berro de Charles", se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de la partida de matrimonio de la causante con don Carlos Charles en la siguiente forma: Donde el apellido del contrayente aparece escrito Carlos, debe decir Charles; donde la esposa aparece con el nombre María, debe decir María Ana; siendo los padres del esposo Juan y Graciara Harguindegui y no Harguindeguy, como en dicha partida se establece, y los padres de la contrayente, Miguel y Juana Tambourin y no Miguel y María Tambori, como se establece en la misma. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.24-5317-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elzear José Luis Mouret, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualqpier concepto, y especialmente á don Juan Marcelino Mouret, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-5196-v.ab.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bernardina Ucero y doña Soledad Ucero, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.3-4874-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucila Alvarez de González Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.15-5130-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costas Rial, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.8-4986-v.ab.14.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Camilo N. Caniglia para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención, en 26 de Julio de 1916, por don Santiago Bosque, de una partida de alhajas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Mz.7-4957-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, entendiendo en el de primer turno, por licencia concedida al titular, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Nicolás Sarli se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Los acreedores de don Nicolás Sarli, que suscriben, visto el incendio de su casa de comercio, resuelven: Primero: Concederle una quita del setenta por ciento sobre sus créditos; Segundo: El pago del treinta por ciento se hará en esta forma: A) Con la mitad de la indemnización que le entregue la Compañía aseguradora; B) El saldo se cubrirá con el producto del remate de los bienes inmuebles del señor Sarli, un solar en la calle Pereyra y tres solares en el Barrio Bella Italia, una vez cubiertas las hipotecas de $ 1.500.00 aproximadamente y $ 1.000.00, que gravan, respectivamente, dichos bienes. Ese remate podrá efectuarse en el próximo mes de Enero ó en el mismo mes del año 1918, todo á juicio del mayor acreedor, señor Julio Reichardt; C) Si aún quedase un saldo pendiente, el señor Sarli deberá abonarlo en cuotas mensuales no menores de cincuenta pesos cada una; Tercero: El señor Sarli otorgará segunda hipoteca á nombre del señor Reichardt y á favor de la masa de acreedores sobre los dos bienes inmuebles prenombrados. Se firman dos de un mismo tenor, en Montevideo, á diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez y seis. — Nicolás Sarli. — J. J. Reichardt. — Américo Vázquez. — P. p. C. Bondy: J. J. Reichardt. —Jacinto Viñas y Muxi. — Carlos Zahn y Cía. — P. J. y E. Atckinson Ltd., letra por £ 110.—Por Banco Británico de la América del Sud: Charles W. Dreder, Gerente. — J. Guyo Hnos., en Rep. d'Orsay. Juan F. Pono. —Luis Pintos. — Sucesión Ant. Piria. — Ricardo Bancalari. — Norberto Catrufo. — Luisa B. de Maggi. — Enrique Subirá. — R. S. Zabalúa. — Julio Morrison".—A los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.23-5268-v.ab.14.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, entendiendo en el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, por licencia concedida al titular, se hace saber que los señores Rosso y Enrich se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Entre los señores Rosso y Enrich, por una parte, y los acreedores de los mismos que suscri-

ben el presente, por la otra, han convenido celebrar el siguiente convenio de concordato preventivo extrajudicial: 1.o Los señores Rosso y Enrich, en consideración á la mala situación de sus negocios, resuelven hacer entrega á sus acreedores, en pago total de sus respectivos créditos, todas las existencias en maquinarias, muebles y útiles, herramientas y créditos á cobrar, de su aserradero y carpintería á vapor, establecido en la calle Figueroa número 2015, de esta ciudad, de acuerdo con el inventario practicado en la fecha por el señor contador Antonio Lorenzo Real; 2.o Los acreedores que suscriben, de conformidad con la adjudicación de bienes que á su favor se efectúa, otorgarán á los señores Rosso y Enrich, una vez recibidos dichos bienes, la más formal carta de pago por la totalidad de sus respectivos créditos; 3.o Para la recepción de los bienes á adjudicarse, se nombran en comisión á los señores Eduardo M. Traverso, Pedro Calero, y como liquidador al señor Antonio Lorenzo Real, quienes, una vez liquidado, repartirán su importe á prórrata entre todos los acreedores; 4.o Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente. — Montevideo, Junio 9 de 1916. — Mauricio Rosso. — Pedro Enrich. — Pedro Calero. — Por Gerónimo Traverso: M. Traverso. — Regusci y Voulminot. — P. p. Sociedad Anónima Barraca Cooperativa: Bruno Iraleguz. — Domingo Iribarni. — E. Salaverry y Cía. — P. p. Juan B. Bidegaray: A. L. Real. — Pedro Chilardi. — Bernardo Oxalde. — Marcelino Rial. — Bidart y Lavialde. —Angel de la Fuente. — Beltrán Bidegaray". — Y á los efectos del artículo 1526 del *Código de Comercio se hace esta publicación.* — Montevideo, Marzo 3 de 1917. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Mz.21-5234-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Julio Figueroa Ibarra se ha presentado solicitando la homologación de un concordato que á continuación se transcribe: "Concordato preventivo extrajudicial entre el señor Julio Figueroa Ibarra, propietario del "Restaurant Bolognese", sito en la calle San José 1152, y sus acreedores comerciales, en mérito á la mala situación de sus negocios y atento á las causales invocadas en la memoria adjunta al concordato preventivo judicial que tramita ante el Juzgado de Comercio de segundo turno, han convenido en celebrar el siguiente concordato extrajudicial: 1.o Los acreedores acuerdan del señor Figueroa Ibarra una quita del cincuenta por ciento de sus respectivos créditos, y le conceden el plazo de un año para el pago del saldo restante sin intereses; 2.o El deudor seguirá, entretanto, con el giro regular del negocio sin intervención alguna, debiendo exhibir á sus acreedores la contabilidad de la casa á medida que se lo solicitaren, así como dar las explicaciones del caso: 3.o El plazo empezará á correr una vez que este convenio haya sido firmado por la totalidad de los acreedores, ó en su caso, desde la homologación judicial; 4.o Cada acreedor hará constar al pie de su firma el monto total de su crédito; 5.o Se firman dos de un tenor, en Montevideo, á cinco de Febrero del año 1917. — Julio Figueroa Ibarra. — Como subrogante de los señores Ruvertoni Hnos.: Amaro G. da Silveira, $ 613.90. — N. Monteverde, $ 120.00. — Mario Nayo, $ 183.60. —Juan Pastorino y Cía., $ 80.00. — Por José Arno: R. Rou, $ 40.25. — Cristiani Hnos., $ 51.14. — José Martinelli, $ 132.76. — A. de Lodrón, $ 37.89. — Gil Samano, $ 13.94. — J. Errecart, $ 9.87. — L. Chiezza $ 63.10. — Pedro Zas, $ 44.75. — Juan Bonifacio y Hnos., $ 84.86. — Manuel Dentone, $ 40.02. —J. A. Pombo, $ 16.87. — Por sucesión Antonio Domino: Juan Restelli, $ 56.37. — Martino y Cía., $ 65.71. — García y Lamas, $ 11.08. — J. Franco, $ 19.90. — Luciano Gómez, $ 37.75. — Sociedad Anónima Cervecería Montevideo: J. Graffigna, Gerente.". — Y á los efectos de lo determinado en el artículo 1527 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.27-5352-v.ab.16.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores de los comerciantes de esta plaza, señores B. A. Larghero é hijos, para la reunión que tendrá lugar el día 30 del entrante mes de Abril, á las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, y que hasta el día 28 de Abril pueden ser presentadas en la Oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 26 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.27-5326-v.ab.16.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante de esta plaza Luis Tortorelli para la reunión que tendrá lugar el día 10 del entrante Abril, á las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, y que hasta el día 31 del corriente pueden ser presentadas en la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 6 de 1917.—Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.15-5138-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan P. Pouquette, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Marzo 27 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.31-5442-v.ab.12.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Salvador Fuerte para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Antonia Tarales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.31-5443-v.my.2.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha 15 de Junio del corriente año, ha sido declarada la incapacidad mental de don Juan Pedro Recarte, nombrándose como curador legítimo á su padre don Pedro Recarte. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 434 del Código Civil. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.30-5424-v.ab.11.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Francisco Juan Codeglia para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Teresa Carmen Otero, así como para la audiencia del día 22 de Junio del corriente año, á las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.16-5150-v.ab.17.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña María Luisa Castro para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposo don Horacio Amadeo Vieira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 10 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.12-5063-v.ab.14.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Ethel O. Ashworth para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ulises Isidro Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.17-4061-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Rosa Marchetto de Errico, solicitando la rectificación de partidas de su matrimonio con Gabriel Errico, y de la de nacimiento de su hija Juana Carmen Errico, por hallarse equivocadas, la primera, en cuanto figura el contrayente y su padre con el apellido Arrico en vez de Errico; y la esposa y su padre con el de Corra en vez de Marchetto, que son los verdaderos; y la *segunda, por figurar el padre y el abuelo paterno con el apellido Arrico, en vez de* Errico, y la madre y el abuelo paterno con el de Marchetti, en lugar de Marchetto. Se *hace esta publicación en cumplimiento de* lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 27 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.31-5461-v.ab.12.

Juicio de divorcio

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por doña Teresa Weiseleis ó Weiseles contra don Luis de León, por divorcio unilateral, se hace saber que por decreto de diez y siete del corriente se ha decretado interdicción general de bienes contra el demandado Luis de León. — Montevideo, Marzo 26 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.30-5438-v.ab.11.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Cecilia Louzada, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teobaldo H. Carámbula, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.15-5140-v.ab.16.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Ignacia María Medialdea para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Aniceto Calero, bajó apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.9-5007-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Joaquín Florencio Pereira y Machado, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 6 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.13-5088-v.ab.14.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza á don Pedro Telmo Sánchez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha entablado doña Donatila Cidade, y á llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Enero 31 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.6-4384-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Ubaldina Dutra de Taboada, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del

caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 2 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.9-5020-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Raimondo de Aicardi, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.2-5490-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Abreo de Méndez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.2-5491-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Balmelli, doña María Rocharay de Balmelli y doña Josefa Balmelli de Pastorino, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Enero 31 de 1917. — Sebastián C. Segarra, Actuario.
Mz.29-5367-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Dionisia Vera, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 1.o de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.29-5368-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Arbelo, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 23 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.29-5369-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marcos Schol, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.29-5370-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Caraballo, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 9 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.29-5371-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Valdivia de Castro, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 20 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.29-5372-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel A. Cantero de Moreira, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 18 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.29-5373-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Rafael Hernández, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 18 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.29-5374-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Ontaneda, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 6 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.29-5375-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lucas Cabrera, doña Mercedes Martínez de Cabrera y don Nieves Cabrera, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 6 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.29-5376-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Figueroa y Casaña, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 18 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.29-5377-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Garavagno, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, baja apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.29-5378-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Bayarres, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.29-5379-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ubal de Gómez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.29-5380-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Delgado Tabares, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.29-5381-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cornelio Maciel, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 9 de 1917.— Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.29-5382-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Melo, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 14 de 1917. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.29-5383-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Toscana Bustti de Meirana y de doña Toscana Meirana, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.29-5384-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Rivera de Medina, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 12 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.29-5385-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Arias, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 23 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.29-5386-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Reppeto de Duce, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.29-5387-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Romana Pizzorno de Bellomo, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Marzo 15 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.29-5388-v.ab.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Francisca Cora de Piñeirúa y doña Delfina Piñeirúa de Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 21 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.29-5389-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bazzano, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1917.— Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.29-5390-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Ferrero, doña Ana Borguini (a) Burghini y doña Josefa Ferrero de Robino, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.29-5391-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Jiménez Aberasturi, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.29-5392-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Laso de Derduquez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.29-5393-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Bada, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 23 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.29-5411-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabián Delgado, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 17 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.29-5394-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Bonilla, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 17 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.29-5395-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Carreño de de León, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 21 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.29-5396-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Delmira y doña María Felicia Hernández, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.29-5397-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Cáceres y doña Zoila Curbelo de Cáceres y de sus hijos Eusebio Cáceres y don Eufrasio Cáceres, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 23 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.29-5398-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Plácido Burgueño, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Febrero 27 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.29-5399-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Grosse, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.29-5400-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Gastelú, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.29-5401-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Barneche, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.29-5402-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro J. Martínez y doña Carmen Noguez de Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 6 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.29-5403-v.ab.10.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de San Ramón don Victoriano Gutiérrez, y que, en consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1583 del Código de Comercio, se prohibe hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y que se ha fijado el término de cuarenta días para que dentro del mismo todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico que se designó, don Ernesto Cáceres, domiciliado en esta ciudad, los justificativos de sus créditos. —Canelones, Marzo 16 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.21-5236-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don Luciano Hernández, citándose y emplazándose á todos aquellos que se creyeren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Diciembre 20 de 1916. — Héctor Platero Rivera, Juez de Paz.

Mz.6-4939-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florinda Moraes de Silvera, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 28 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.2-5498-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Segade, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 17 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.23-5289-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, se hace saber al público que don Modesto Tomás Antúnez Vargas se ha presentado pidiendo la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: De casamiento de él con Antonia Corina Coelho Borge, en cuanto se consigna el apellido de ella Coello Borges, en vez de Coelho Borge; la de defunción de ella dice Borges de Antúnez, en vez de Coelho Borge de Antúnez. La de nacimiento de su hijo Zelmar Domingo, debe sustituirse el nombre de Celmal por el de Zelmar, y el apellido de la madre y abuelo materno debe ponerse Coelho Borge, en vez de Cuello Borges. La partida de nacimiento de su hijo Modesto, debe corregirse el apellido de la madre y del abuelo materno en la forma ya iniciada, por estar escrito Cuello Borges, y el apellido del abuelo paterno debe escribirse Vargas, en vez de Bargas. Y para ser publicado por quince días en la prensa local y el "Diario Oficial" expido el presente, citándose á la vez á todo el que tenga interés en oponerse á la rectificación solicitada, se presenten en forma á deducir sus acciones. — Melo, Marzo 3 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.23-5301-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Segade de Duarte, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducir-

los en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 16 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.23-5258-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón R. Collazo, como apoderado de la sucesión de don Zacarías Vaz, solicitando la rectificación de las partidas de casamiento del causante con doña Corina Coronel y de nacimiento de Aída Vaz. Los errores consisten en haberse consignado en el acta de matrimonio de don Zacarías Vaz, el apellido Baz, cuando su verdedero era Vaz, y en el acta de nacimiento de doña Aída Vaz, el nombre de Ayda, cuando su verdadero nombre es aquel. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y prensa local, citando á la vez á todo el que tenga interés en oponerse á lo solicitado, se presente á deducir sus acciones, expido el presente. — Melo, Marzo 15 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.23-5300-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Rafael Navarrete, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 11 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.20-5219-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Brum de Asso, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.16-5155-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis y doña Leonor Ouriques de Andrade y de Ana Ferreira Porto y José Ferreira da Silva Porto, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado. — Melo Diciembre 23 de 1916. —Juan F. Furno, Actuario.
Mz.10-5033-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Furtado y doña Saturnina Contreras de Furtado, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.13-5102-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Furtado, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 23 de 1916. —Juan F. Furno, Actuario.
Mz.10-5032-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castro, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado á los efectos de la publicación. —Melo, Diciembre 11 de 1916. — Juan F. Furno, Escribano.
Mz.6-4930-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Mosqueira de Carrión, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.10-5031-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Silveira, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.5-4907-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Burguer, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.2-5486-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Raffo, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.31-5469-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Conrado Schmid y de su hijo Carlos Conrado Schmid, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.19-5191-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Loreta Roqueta de Snider, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 23 de 1916.— Raúl Barbot, Escribano.
Mz.19-5192-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Prieto, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días.— Colonia, Marzo 14 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.19-5193-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Erramuspe, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.16-5148-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Ramallo, citándose á todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.16-5149-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ignacia Ferreira, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1917. — Raúl Barbot, Actuario.
Mz.16-5147-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucila Alvarez de González, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Marzo 12 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.28-5186-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cecilio Medina, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida Marzo 12 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.15-5134-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Fernández de Delgado, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.14-5116-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa López, para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Junio 21 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
Mz.12-5065-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Thove, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días. A la vez se emplaza al heredero instituído por heredero, Josep Antón Buhler, para que dentro del mismo término comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Colonia, Diciembre 23 de 1916.— Raúl Barbot, Escribano.
4051-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Larraud, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 20 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.27-5348-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Araújo de Lamadrid, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 12 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.20-5208-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Stratta, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 20 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.27-5347-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Paulino Nogueira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días compa-

rezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 22 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.23-5280-v.ab.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lucas Joaquín Zaspe, solicitando segunda copia de la escritura de cesión y venta de un terreno con edificio, ubicado en esta ciudad, con frente á la calle Rivera, en las proximidades del cementerio, otorgada entre Juan Hobinchet (padre) y Juan Hobinchet (hijo) y Fernando Ventura (los dos primeros, como cedentes y vendedores y el último como cesionario y comprador), ante el escribano público don Antonio Marroche, el día treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y tres. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 16 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.23-5274-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matilde Galó, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 13 de 1917.— Isidoro Vidal Actuario.
Mz.23-5279-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emiliana Montelo de Rodríguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, además se emplaza al presunto heredero Florencio Rodríguez por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. — Durazno, Marzo 21 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.27-5349-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Paz, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Marzo 13 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.20-5209-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Denes, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 12 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.20-5207-v.ab.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eleuterio y Fermín del Hoyo, solicitan segunda copia de hijuela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á Matea del Hoyo, Sebastián del Hoyo, Fermín del Hoyo y Eleuterio del Hoyo para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 6 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.2-4308-v.my3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Brotos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 14 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.26-5322-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Ortiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 14 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.14-5118-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Pintos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.13-5072-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — A solicitud de don Pedro S. Morduty, se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho á una vaca de pelo tostado-pampa, descornada, con la señal de orqueta en la derecha y entera la izquierda y herrada con esta K marca, que hace siete meses se halla extraviada en el establecimiento de campo de don Mauricio Huertas, debiendo comparecer ante este Juzgado con los justificativos de propiedad dentro de treinta días, y bajo apercibimiento de venderse en público remate ese animal, para con su importe satisfacer lo devengado por pastoreo y gastos del juicio. —Cerro Colorado, Marzo 23 de 1917. — Pedro F. Pose, Juez de Paz.
Mz.27-5328-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

CONVOCATORIA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se convoca á todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido don Felipe P. Sala, para la junta de acreedores que tendrá lugar en el local del Juzgado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el día 21 de Abril del corriente año, á las diez horas, previniéndoseles que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran á la junta. —Trinidad, Marzo 20 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.27-5327-v.ab.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de María Luisa Higuer de Sánchez, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 9 de 1917.— Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.20-5224-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de Elvira Taberne de Bidondo, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 2 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.20-5225-v.ab.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se cita, llama y emplaza á doña Luisa Lusquiño, sus causahabientes y cualesquiera otras personas que se consideren con derecho á las fracciones del huerto número 37 del ejido de esta ciudad, para que dentro de noventa días comparezcan á este Juzgado á estar á derecho y á llenar el requisito de la conciliación en el juicio que les ha iniciado don Jesús López y otros, por prescripción, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 27 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.31-5466-v.my.2.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, cito y emplazo á doña Erlinda Beloqui para que comparezca á este Juzgado á estar á derecho, dentro de noventa días, en el juicio que le ha iniciado el doctor don Fernando Gutiérrez por cobro de pesos, procedente de honorarios, bajo apercibimiento, previniéndole que también la cito para el previo juicio conciliatorio. — Trinidad, Marzo 20 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario.
Mz.29-5412-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de Leopoldo Barragán, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 23 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.31-5475-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á la señora Jacinta Correa de Fernández ó sus sucesores para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de Vicente A. Correa, Juana Silva de Correa y María A. Correa, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Febrero 23 de 1917 — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.2-5487-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Vicente A. Correa, Juana Silva de Correa y María A. Correa, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 23 de 1917. — Antonio Stagnaro Actuario.
Ab.245488-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Gregorio Silveira, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Marzo 20 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Ab.2-5489-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Viera, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 21 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Mz.29-5417-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fernanda Delgado de Casañas, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 3 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Mz.23-5284-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ramón Quintana, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 16 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Mz.20-5210-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jaime H. Pou, en representación de los sucesores de don Grego-

rio Robaina, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Isarolina Robaina, que se ha cometido el doble error de darle sexo masculino, y los nombres de Jesús Isaac á la criatura nacida en esa fecha, cuando, en realidad, la que fué anotada entonces pertenece al sexo femenino, y debió inscribirse con el nombre de Isarolina, que es el que usa, y aquel con el cual se le conoce en familia y en sociedad. Y á los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.— Maldonado, Noviembre 11 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano Público.

Mz.29-5418-v.ab.14.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que por auto de esta fecha, dictado en los autos caratulados: "Pedro Tassano, incapaz", iniciado ante este Juzgado el 3 del actual, se ha declarado la incapacidad del nombrado señor Tassano, designándosele curador á don Eufronio Tassano, cuyo cargo le fué discernido en esta fecha. — Maldonado, Marzo 15 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.20-5212-v.ab.3.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á don Emiliano de León para que se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Emiliana Soca de León, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.— Maldonado, Diciembre 13 de 1915. — Antonio Sagnaro, Actuario.

Feb.6-4382-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Beatriz Barrios, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Febrero 37 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Mz.5-4904-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.31-5440-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Barbosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 20 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.31-5441-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aparicio de Bustelo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 22 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.28-5361-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Escolástica Alvarez, citándose á la vez á los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 20 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.24-5308-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en autos "Sucesión de Victorina Nis de Umpiérrez", el apoderado don Agustín Doria, ha solicitado sea rectificada la partida de nacimiento de Fermina Ercilia Umpiérrez, pues está equvocada en el apellido de la madre de la inscripta que figura Hernández, debiendo decir Nis. — Minas, Marzo 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.23-5281-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cruz Pérez Aispuro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.22-4565-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Araújo de Casas, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 23 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.15-5132-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Advíncula Pereira y Celedonia González, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.15-5133-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Custodio Borges, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.14-5115-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Ricci, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 3 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.13-5084-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro de Alcántara Sosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.13-5083-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro León Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 26 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.10-5038-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Py de González, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 23 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.31-5447-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Coralio Vidiella, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 23 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.31-5448-v.my.2.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y seis, se ha fijado como época definitiva de la suspensión de pagos del fallido don Jaime Bauza el diez y siete de Agosto de mil novecientos quince. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 23 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.27-5346-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Camanduli, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.27-5330-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber que don Leopoldo Gómez y Antigas se ha presentado solicitando rectificación de su partida de bautismo, por cuanto donde dice Sixto Gómez, debe decir Sixto Gómez y Artigas, pues era Gómez y Artigas el apellido de su finado padre. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 13 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.26-5320-v.ab.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber que don Santiago Porchetto se ha presentado solicitando la rectificación, entre otras, de las siguientes partidas: A) La de defunción de doña Rosa Oliva, por estar asentado el nombre de la madre de ésta Teresa Sanava, cuando el verdadero nombre es Teresa Nocetti; B) La de nacimiento de Antonio Celestino Porchetto, por estar inscripto con el solo nombre de Antonio, y el apellido debe decir Porchetto, el cual está varias veces mal puesto con una sola "t"; Noceti debe sustituirse por Nocetti; y C) Las de nacimiento de José Cayetano y Rosa Eugenia, donde dice Purchetto, debe decir Porchetto. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 17 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.23-5282-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Borges, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 13 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.20-5213-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Lotito de Pandolfi, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan

ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 14 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario Mz.19-5188-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Votta de Fortunato, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.12-5068-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Calderón, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 26 de 1917. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.9-501?-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Luisa Burgos y Máximo Burgos, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 1.o de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4926-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Natalia Ruiz, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 1.o de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4927-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DEL Dpto. DE PAYSANDU

(En pueblo de Guichón)

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Mario Cabrera para que comparezca dentro del término de 90 días á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado han promovido los señores Ramiro y Anarolino Núñez, demandando el cumplimiento de la obligación de escrituración contraída por aquel causante de la propiedad que él había adquirido de don José Piñera el 26 de Octubre de 1915, ante el escribano don Alfredo Herran, bajo apercibimiento de proveerla de defensor de oficio, y citándola á la vez para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de darse por llenada. — Guichón, Diciembre 29 de 1916. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

Ab.2-5492-v.mz.5.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha primero de Febrero próximo pasado, se ha declarado incapaz á Gabriela Terán, de la cual es curador el doctor José Princivalle (hijo). De acuerdo con el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil se hace la presente publicación. —Paysandú, Marzo 2 de 1917.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4940-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Purificación Núñez de Britos, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.22-5249-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Pemi, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 7 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.13-5071-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Enrique Cristián Guillermo Fischer y Elena Enriqueta Augusta Vogt, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 16 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

fb.22-4693-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Dpto. de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Don Cándido Fernández Cal, en representación de la firma Cándido Fernández Cal é Isabelino Rodríguez, oblación y consignación por paga á don Eusebio Rodríguez Otte", se cita, llama y emplaza á don Eusebio Rodríguez Otte para que en el término de noventa días comparezca á este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho y recibirse de la suma de trescientos treinta y siete pesos con cincuenta centésimos que ha sido consignada con esta fecha por la expresada firma en las siguientes especies: tres billetes de á cien pesos, tres de á diez, uno de á cinco, dos de á uno y uno de cincuenta centésimos del Banco de la República, por concepto y como paga del primer año de arrendamiento de campo, según contratos celebrados en seis de Julio de mil novecientos quince y primero de Enero de mil novecientos diez y seis, respectivamente, á que se ha referido la parte, y cuya suma en las especies expresadas está depositada en poder del hacendado de Ramírez, de esta sección, señor José M. Reyes, designado al efecto por este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley respecto de las consignaciones y del emplazamiento se hace esta publicación, á los efectos legales. — Molles de Porrúa, Enero 2 de 1917. Patricio F. Fontela, Juez de Paz.

En.30-4243-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que en los autos caratulados "Carmelo Dotti y otros, rectificación de partidas", don Caraciolo B. País se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes: La de matrimonio de don Carmelo Dotti con doña Josefina de Rossi, hijo de don Rafael Dotti y de doña Rosa Corleto, é hija de don Vicente de Rossi y de doña María Josefa Zeta, á las que se les cambió por error los apellidos, poniéndosele al primero Dotto y á la segunda de Rosa. Las de nacimiento de sus hijos, llamados Rosa, Magdalena, Carmelo, Josefina, María, Carmen, Luciana, Angela, Vicenta y Roque Antonio, en el apellido de los cuales se ha padecido el mismo error que en el de sus prenombrados padres, poniéndosele á unos en las partidas de nacimiento, Dotto, y á otros Dotte, en vez de Dotti, que es el verdadero. — Rivera, Marzo 23 de 1917. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.

Mz.30-5427-v.ab.10.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que en los autos caratulados "José y Francisco Amegio Borrea y otros, solicitando la quiebra de Filomena A. de Motel", se ha dictado la siguiente resolución: "Rivera, Noviembre 15 de 1916. — Vistos: Atento á lo que resulta de autos y de los expedientes agregados por cordón, lo pedido en el precedente escrito, y lo dispuesto en los artículos 1546, 1547 y 1554 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra á la sucesión de doña Filomena Ana Arnaud de Motel y, en consecuencia, se resuelve: Proceder á la ocupación de los documentos, libros y papeles de dicha causante; hacer saber á la Administración de Correos y Telégrafos que si hubiera correspondencia á nombre de la causante, la remitan al Juzgado, y no la entreguen á sus herederos; prohibir ó hacer pagos ó entregas de efectos á los que invoquen el título de herederos de la causante, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; prevenir á todas las personas que tengan bienes ó documentos de la sucesión que deben ponerlos á disposición del Juzgado, pues de lo contrario, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fijar el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, á excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; nombrar síndico al sorteado don José Zas, cuya aceptación se comete; hacer las publicaciones de acuerdo con el artículo 1558 del Código de Comercio. Y estando los bienes sucesorios en la 5.a sección judicial, se comete al señor Juez de Paz de la misma para que proceda á la ocupación de todos los libros, documentos y papeles; pudiendo el síndico proponer persona que lo represente en dicho acto. Líbrese el oficio correspondiente. — Rivera, Noviembre 24 de 1916. — Camilo E. Magariños, Escribano Público".

Mz.27-5335-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Heleodor ó Eleodoro Madruga, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 13 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. Mz.19-5201-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Aquilina Pereira das Neves, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 31 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. Mz.16-5173-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hipólito Machado Leal, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 10 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. Mz.16-5172-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Camargo de Ferreira, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de ... días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 15 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.16-5174-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Severiano Isaías Díaz, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes queda-

dos al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 11 de 1916. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.13-5106-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Honorina Amaro Freitas de Alves, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.13-5109-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eugenio Pereira, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 27 de 1917. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.13-5108-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Aurora Aramendi de Isasmendi, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada, causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 5 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.13-5107-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan F. Barrios, como apoderado de la sucesora de Carlos Ventura Ortiz, sobre rectificación de partida, solicitando la siguiente partida del Registro del Estado Civil: De defunción de Carlos Ventura Ortiz, pues donde dice Buenaventura, debe decir Carlos Ventura, que es el verdadero nombre. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Marzo 22 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.29-5420-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Braña, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 17 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.27-5336-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Silvera de Silva, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 13 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.24-5309-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juliana Cedrés de Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 13 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-5205-v.ab.21.

Apertura de su cesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Muñoz, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.19-5202-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Loreto Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 13 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-5206-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Maldonado, encargado de este Juzgado, doctor Juan José Gomensoro, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín Rocha, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 8 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.13-5073-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cecilio P. Correa Marapalheta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.5-4895-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ventura Techera de Rivero, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 4 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.5-4896-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Irineo Grana, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.5-4897-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Peña de Alvarez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.5-4898-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Alvarez de Lecumberry, á fin, de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 23 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.27-5343-v.ab.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Teófilo Sellanes, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 23 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.27-5344-v.ab.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Gabriel Martínez y Dionisia Robaina, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, citándose especialmente al heredero Antonino Martínez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José Marzo 16 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.22-5261-v.ab.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Placeres (hijo), á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 21 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.27-5345-v.ab.10.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Juan Pedro Alpuy ó á sus herederos para que comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados "Eugenio Canzani con Juan Pedro Alpuy; ejecución hipotecaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Febrero 22 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.10-5037-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Pessi, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 6 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.31-5444-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Nobre, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 26 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.31-5445-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Rapelli de Grassi, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 13 de 1916. Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.31-5446-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Viera Machado, para que todos los que se consideren con

derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 14 de 1917. —Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.27-5338-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Juan M. Minelli, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental del Salto, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Martínez (a) Salvarrey, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 21 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.6-4941-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita y emplaza á doña Candelaria González para que dentro del término de noventa días comparezca ante el Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio del intestado Francisco Camilo Baga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Salto, Diciembre 14 de 1915. —Jorge N. Castro Actuario.
Mz.27-5339-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de doña Tula Nubia Pargas, se cita y emplaza á don Emilio Cheppi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la peticionaria sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defesor de oficio. A los efectos del artículo 307 del Código Civil se hace la presente publicación. —Salto, Marzo 7 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.12-5070-v.ab.13.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de don Cosme Fernández y doña Juana L. de Narbondo, se cita y emplaza á los herederos doña Leonor Sutil, hija de Manuel Antonio Sutil y María Francisca Teixeira, á don Manuel Texeira, hijo de Clarimundo Texeira y doña Claudina Sutil, y á don Jacinto de los Santos, como cesionario de parte de los derechos de doña Isidora Texeira de Correa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Leonor Suárez Teixeira y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos de la ley se hace la presente publicación.—Salto Diciembre 12 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario. En.30-4246-v.ab.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Carolina Donato de Benítez, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 3 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Mz.26-5222-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Bidarte de Viera, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 27 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Mz.31-5439-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público las aperturas judiciales de las sucesiones de don Luis Bentos y doña Matea Lescano, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 22 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Mz.31-5452-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Saizar, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 22 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Mz.31-5451-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Laudelina Quijano de Cano, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Febrero 23 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Mz.27-5331-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público: que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro A. González, en representación de don Martín Ohaco y de los hijos de éste, solicitando rectificación del acta de defunción de doña Angela Irene Magallán de Ohaco, en cuanto en ella aparece la fallecida con los nombres y apellidos de Angela Magallanes de Ramón en vez de Angela Irene Magallán de Ohaco, que son los verdaderos; que la propia causante era casada con Juan Ramón en vez de Martín Ohaco, que es el verdadero nombre y apellido del esposo, y la madre con el nombre y apellido de Elena Macid, en vez de Magdalena Ponce, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 10 de 1917. —José Babío, Escribano Público.
Mz.27-5334-v.abl.12.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Francisco Tellechea, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido deben ponerlos á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Jorge Sifredi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Mercedes, Marzo 7 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Mz.13-5103-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bernardo Ciriaco Figueroa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Marzo 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Mz.6-4928-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca García de Silva, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 24 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Mz.6-4929-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Alves, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 29 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Mz.26-5324-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Choy, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se hace saber que en los mismos autos sucesorios se ha iniciado por doña Jacinta Choy y doña María Falcón, ésta en representación de sus menores hijos naturales Juan Bautista, Luis, Francisco, Domingo y Ana Choy, la acción de la investigación de la paternidad ilegítima como hijos naturales de dicho causante, y se emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derechos á oponerse á ella, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á hacerlo en forma legal. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Mz.16-5168-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Manuela Nadal de Gil, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Mz.22-5271-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Silverio ó Antonio Silverio Rosano, Jacinta Sal de Rosano y Manuela Rosano, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 7 de 1917.— Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Mz.16-5170-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Larronda, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. Ab.2-5499-v.my.4.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Caraballa, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos en ella para que comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Mz.19-5028-v.ab.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Máxima Díaz de Larrosa, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario. Mz.9-5013-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y

Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Silverio Brun, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1917. —Rafael F. Ximénez, Actuario.
Mz.9-5011-v.ab.9.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Rodolfo R. Ramos, solicita se le dé posesión de un inmueble", se cita, llama y emplaza á don Francisco Casáñez para que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Mz.9-5012-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Basilio Zabalegui Almandoz, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho á ella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Mz.7-4964-v.jn.4.

REMATES JUDICIALES

PEDRO DENIS TEPPI

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de don Andrés Ramonde, doña María Camaño y doña Eufemia Hernan de Ramonde, se hace saber que el día 16 del entrante mes de Abril, á las quince y diez y seis horas y treinta, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Pedro Denis Teppi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en el pueblo denominado Cerrito de la Victoria, de este Departamento, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente y cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando por el expresado frente, calle por medio, con la manzana número 76; por el Norte y Sur con terrenos de don Antonio Visoso, y por el Este con don Manuel Camaño Vázquez, formando un área superficial de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros cuadrados, y está encuadrado en la manzana número 90 del referido pueblo de la Victoria. Este bien se encuentra aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la suma de doscientos cincuenta pesos; y 2.o Un cuarto habitación implantado en terreno situado en la manzana número 128 de la nueva ciudad, y señalado con el número 19, dentro del edificio situado en la calle Isla de Flores número 52, lindando por el frente al Este con el patio del citado edificio; por el Norte con el cuarto número 18; por el Sud con el cuarto número 20, y por el Oeste con terreno de don José María Montero, hallándose edificado con terreno de tres metros quinientos treinta y seis milímetros de frente, por tres metros ochocientos sesenta y cinco milímetros de fondo, formando un área superficial de trece metros doscientos ochenta milímetros cuadrados, y se encuentra aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en la suma de quinientos pesos. Las ventas de la referencia tendrán lugar por un precio que excedan de las dos terceras partes de su aforo, y el mejor postor deberá oblar el diez por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.2-5501-v.ab.16.

JENTSCHIK

Rematará judicialmente 13 hectáreas en Maldonado, con valiosa plantación de árboles, el día 24 de Abril, á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Prando Algarate", se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril próximo, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del señor rematador don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en la costa del puerto de Maldonado, Departamento del mismo nombre, señalada con el número 2 en el plano firmado por el agrimensor don Sebastián J. Martorell el 23 de Diciembre de 1911, compuesta de 13 hectáreas 6.043 metros y 1.360 centímetros cuadrados, y que, según dicho plano, se deslinda así: 138 metros 43 centímetros al Norte, lindando con el doctor Román Bergalli; 971 metros al Este, lindando con la fracción número 3; 165 metros 23 centímetros al Sud, con la costa del río de la Plata, y 890 metros 20 centímetros al Oeste, con la fracción número 1. Esta fracción ha sido tasada en la suma de dos mil cuarenta pesos y sesenta y cinco centésimos, ó sea á razón de 150 pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación establecida, y que no se admitirá oferta que no exceda de la base indicada de las dos terceras partes; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, dirigirse al rematador, calle Misiones 1482, Montevideo.
Ab.2-5500-v.ab.24.

SANTIAGO GARAVAGNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eliseo Piotti, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 del entrante Abril, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el señor martillero don Santiago Garavagno, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Cinco solares de terreno situados en el barrio "Diego Lamas", en este Departamento, con los edificios y demás mejoras que contienen, designados con los números 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana letra F en el plano levantado en Febrero de 1899 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuestos, por estar unidos, de una superficie de 1.106 metros 82 decímetros con frente al Sur á la calle Libertad, y por formar esquina, da también frente al Este á la calle Alejandro Guerra, y linda por el Oeste con don Andrés Parietti, y por el fondo, al Norte, con el solar 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o El mejor postor podrá continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos; 3.o Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 27 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad reconoce un gravamen de $ 3.500.00 en títulos de la serie G, sobre el cual deberá hacerse el servicio. Este gravamen estará reducido el 31 de Marzo de 1917, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 3.133.26.

Más informes, en mi escritorio, Juncal número 1423.
Mz.30-5433-v.ab.17.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado de lo Civil de segundo turno

CAMPO EN EL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 10 del próximo Mayo, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Tres fracciones de campo compuestas, en conjunto, de 993 hectáreas 3.747 metros 6.066 centímetros cuadrados, y sus accesorios, situadas en la 7.a, hoy 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, y deslindadas así: la de 33 hectáreas 4.346 metros 7.566 centímetros cuadrados, según título, lindera por el Norte con el arroyo Ceibal, por el Sudeste con Constantina Duarte de Marmol, y por el Sudoeste con Cipriano Natalio Duarte; este terreno está situado entre los arroyos Ceibal y Cañitas. La segunda fracción se compone de una superficie de 295 hectáreas 8.500 metros 56 decímetros, situada entre las cañadas de Isla Sola y de los Manantiales, lindando por el Oeste con campo de Juan Duarte, por el Norte con más campo de Zacarías Duarte, por el Este con la cañada de la Isla Sola, y por el Sud con las puntas de la misma cañada y la de los Manantiales. La tercera fracción se compone de 664 hectáreas, 9 áreas y 29 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con el arroyo San José de las Cañas; Este, cañada de Isla Sola; Oeste, más terreno del mismo Duarte y Constantina Duarte, y Sud, con Florencio Duarte (hoy su sucesión). Estas tierras están situadas sobre el arroyo San José de las Cañas, siendo linderas estas dos últimas fracciones. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás son de cuenta del comprador, siempre que éste no sea la acreedora hipotecaria, en ese caso, serán del ejecutado; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos é informes, Misiones 1364.
Mz.30-5437-v.my.10.

ALBERTO RODRIGUEZ

JUDICIAL

El domingo 8 de Abril, á las 15 horas, procederé á la venta en remate y al mejor postor de las existencias de un restaurant, sito en la "Frigorífica Uruguaya", en el Cerro, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno. — Un billar, mostradores, estanterías, mesas, bancos, etc.
Mz.29-5404-v.ab.10.

FEDERICO PAULLIER

POR ORDEN DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

De un magnífico campo situado en la primera sección del Departamento de Canelones (Paso de Picón), con frente á la carretera nacional y fondo al arroyo Canelón Grande, distante 9 kilómetros al Norte de la ciudad de Guadalupe.

Campo apto para ganadería, lechería y agricultura, con casa de material, galpones, pozos de agua, molino de viento y otras mejoras de importancia. Sus alambrados son de alambre galvanizado y maderas de ley, encontrándose en perfecto estado de conservación.

Dicha propiedad puede visitarse todos los días, y se venderá de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Julián Laguna, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del mes de Abril, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el martillero don Federico Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus mejoras, situada en el Departamento de Canelones, de esta República, costa del arroyo Canelón Grande, compuesta de una extensión superficial de 49 hectáreas 9.070 metros 24 decímetros 16 centímetros y 36 milímetros, que lindan: por el Norte con el arroyo Canelón Grande; por el Este con don Julián Cabrera y por el Sud y Oeste con doña Juana Rincón. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía: 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), si así lo desea, continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos el día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — El campo reconoce un gravamen originario de $ 7.000.00 en Títulos Hipotecarios serie L, sobre el cual deberá hacerse el servicio respectivo. Dicho gravamen estará reducido, por amortizaciones efectuadas, el 31 de Marzo, á la suma de $ 6.563.85.
Mz.29-5421-v.ab.16.

AGUSTIN D. MACHIAVELLO

JUDICIAL

Al mejor postor

Por mandato del Juez de Paz de Nueva Palmira, en los autos sucesorios de don Genaro R. Villoldo, y el día 25 del mes de

Abril, á las 13 horas, venderé al mejor postor una fracción de campo de 7 hectáreas y 2.788 metros, situada en la Agraciada, con sus poblaciones y alambrados, dos animales vacunos, cinco caballos, trece yeguas, una segadora, un arado doble, un arado sencillo, un bebedero, una rastra, cuatro cuerpos; un carro de cuatro ruedas y arneos para ocho caballos. La venta se efectuará en el mismo campo. Seña: el veinte por ciento. Más detalles, en mi escritorio. Gasto de escrituración y certificados á cargo del comprador. — Palmira, Marzo 22 de 1917. — Rematador Machiavello.

Mz.28-5362-v.ab.13.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

TERRENO EN MALDONADO

El lunes 16 de Abril, á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, con la base de $ 0.66 el metro cuadrado, y con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Magdalena Estades de Acosta", se hace saber al público que el día diez y seis del mes de Abril próximo, á las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que contiene y le correspondan, situado en la ciudad de Maldonado, compuesto de 2.727 metros 20 decímetros 81 centímetros cuadrados, lindando por el Norte con la calle Gorriti; por el Este con la calle 25 de Mayo; por el Sud con la sucesión Tor y por el Oeste con don Antonio Manrocha. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 2.700. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán á cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.23-5304-v.ab.16.

JUSTO R. PELAYO

JUDICIAL

Por orden de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Ejecución de hipoteca

De un bien situado terreno en la calle Las Heras número 41, compuesto de 233 metros 92 centímetros cuadrados y el edificio en él situado que conste de 2 magníficas piezas, tirantería de hierro y un espacioso galpón de material: A 150 metros del Camino Aldea y de la Quinta Cibils. Tranvía número 24.

Forma de pago: Una tercera parte al contado y el resto en cinco mensualidades iguales.

El miércoles 11 de Abril á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos seguidos por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con José Acquistapace, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 11 del entrante Abril, á las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, calle Las Heras número 41, por el martillero don Justo R. Pelayo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la 18.a sección de este Departamento, compuesto de doscientos treinta y tres metros noventa y dos centímetros cuadrados, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Suroeste á la calle Las Herras entre las de Moreno y Belgrano; veintisiete metros veinte centímetros al Noroeste, lindando con los solares números cuarenta y cuarenta y tres; veintisiete metros veinte centímetros al Sud este, lindando con el solar número cuarenta y dos, y ocho metros cincuenta centímetros al Nordeste, lindando con el número cuarenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. son de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle Misiones número 1378, á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1917. — Julio de Vila Mattos, Escribano Adjunto.

Por más datos, á mi escritorio, Soriano número 1215. Mz.27-5337-v.abl.11.

WASHINGTON R. ZARZA

JUDICIAL

De cuatro hermosos solares de terreno y lo en ellos edificado, situados en la Villa del Cerro. — Muy buena posición. Base de venta: dos terceras partes del aforo del impuesto inmobiliario.

El domingo 15 de Abril, á las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de sus ubicaciones. Con sujeción al siguiente .

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Feliciano Curbelo", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Abril á las 16 horas y 16 horas y 30 minutos, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Wáshington R. Zarza, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor y bajo la base de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio, formada por parte de los solares números uno, dos y tres, situados en la manzana número sesenta y dos de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta de una superficie igual á cuatrocientos quince metros cinco decímetros y veinte milímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Brasil, por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con más terreno de la sucesión; lindando al Norte con el resto de los solares uno y dos, de Tomás Aguirre, y con María Rolle, y por el Sur con los sucesores de Antonio Otero. Base de venta: mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos. B) Otra fracción de terreno situada en la manzana número sesenta y dos, de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta por los solares cuatro, cinco y seis, que, en conjunto, forman una superficie igual á mil trescientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros y cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y dos metros doscientos doce milímetros de frente al Norte sobre la calle Ecuador, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde linda con los sucesores de Antonio Otero; por el Este con María Rolla y con la fracción anterior, y por el Oeste con José M. Cobas. Base de venta: seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos. C) Otra fracción de terreno con edificio, situada en la manzana número sesenta y dos, de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta de siete metros veintiocho centímetros de frente al Este á la calle Brasil, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con María Rolla; por el Norte y Sur con propiedades de la sucesión Feliciano Curbelo. Base de venta: cuatrocientos pesos; y D) Un solar de terreno con edificio, sito en la manzana número cincuenta y siete C, de la Villa del Cerro, en este Departamento, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur á la calle Austria, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste á calle pública; lindando al Norte con Enrique Akerman, y al Este con Juan Bautista Russi. Base de venta: mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.28-5354-v.ab.14.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

POR EL BANCO HIPOTECARIO

Magnífica propiedad, calle Maldonado números 1790 y 1792, entre Gaboto y Yaro.

El lunes 9 de Abril, á las 16 horas, procederé á la venta en el lugar de su ubicación, de esta propiedad de altos y bajos, construída con materiales de primer orden y con toda clase de confort, calefacción, etc.

La casa de altos produce $ 60.00 mensuales. Empedrados, veredas y arrimos pagos.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Otero, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Abril de 1917, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero señor don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio de altos y bajos que contiene y demás mejoras, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número 5, compuesto de 300 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte á la calle Maldonado, por donde se designa la propiedad con los números 469 y 471, entre las de Gaboto y Yaro, por 30 metros de fondo, lindando por el Este con el solar 6, que hace esquina; por el Oeste con el 4, y por el Sur con el 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), si así lo desea, continuar con la hipoteca, abonándose los servicios vencidos y demás al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 19 de 1917.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad referida reconoce un gravamen originario de pesos 15.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie I, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estará reducido, por amortizaciones efectuadas, el 31 de Marzo de 1917, á la suma de $ 13.694.41.

Por informes: Banco Hipotecario ó á mi escritorio, Uruguay 831. Teléfono La Uruguaya 1945 (Central).

Mz.21-5238-v.ab.9.

JENTSCHIK

Rematará judicialmente el 18 de Abril, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, á las 14 horas, una manzana de terreno con frente á la calle Garibaldi, carretera á Canelones y otras calles, ubicada en el pueblo de Las Piedras, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por el Banco Popular del Uruguay con Gregorio Fuentes y Bernardo Etchegoncelhay, se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Abril, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, y por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el pueblo de San Isidro de Las Piedras, Departamento de Canelones, compuesto de sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Norte sobre calle pública, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Oeste, y ochenta y cinco metros noventa centímetros por los vientos Este y Sur, por donde linda también por calles, y por el Oeste con la sucesión de don Rafael C. Martínez y calle, encerrando un área superficial de seis mil cuatrocientos cincuenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento del total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, derechos, certificados y demás accesorios son de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Por más informes, ver al rematador en su escritorio, Misiones 1482.

Mz.31-5453-v.ab.18.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

Tres fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

1.o 463 H. 3.844 metros, 64 decímetros cuadrados.

2.o 57 H. 2.940 centiáreas y 13 decímetros cuadrados.

3.o 34 H. 366 metros 5 decímetros cuadrados.

El día 23 del entrante mes de Abril á las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Rincón 472, según el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La Sociedad Guérin y Compañía contra Antonio Costantini, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Abril, á las quince horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Eduardo J. Palmer, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de las fracciones de terreno, con las mejoras que contienen, ubicadas en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que se pasan á relacionar. Primero: Dos fracciones compuestas: A) De cuatrocientas sesenta y tres hectáreas tres mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y sesenta y cuatro decímetros, que tienen por límites: al Norte don Juan

Bautista Hontou; al Sud don Francisco Cuadrado, don Tomás González y doña Felicia Piedra de Ramos; al Este la sucesión de don Manuel Acosta, y al Oeste don Serafín Perdomo; y B) De cincuenta y siete hectáreas, dos mil novecientos cuarenta centiáreas y trece decímetros cuadrados, cuyos límites son: Norte, río Yaguarón; al Sudeste, don Manuel José da Rocha y don Manuel Rudecindo Ramos de Carvalho; al Sudoeste, don Olimpio y don Rudecindo Ramos, y al Noroeste, con don Procopio Moraes, la hermana de éste y don Basilio Feijó; y Segundo: Otra fracción que contiene treinta y cuatro hectáreas trescientos sesenta y seis metros y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Damasia Suárez; al Sur, camino de Melo á Artigas, dividiendo con don Aniceto Villanueva; al Oeste, con doña Felipa Piedra Ramos, y al Este, con la sucesión Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 5 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-5123-v.ab.23.

EDUARDO ALBANELL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Félix Baraibar contra Victoriano Gutiérrez, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Abril, á las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Eduardo Albanell, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de la parte proindivisa que le corresponde el nombrado señor Gutiérrez en una fracción de campo situada en el Rincón de Conde, Departamento de Canelones, cuyo total se compone de ciento trece hectáreas, cincuenta áreas, sesenta y dos decímetros y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco centímetros, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte con Andrés Gutiérrez; al Sud Antonio Gutiérrez; al Este Lasina Gutiérrez y otras, y al Oeste el río Santa Lucía. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-5113-v.ab.3.

J. GOMEZ BLANCO

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. De un campo de calidad superior, en las costas del Caraguatá, Departamento de Tacuarembó, 8.a sección judicial y compuesto de 161 hectáreas 8.615 metros.

El día 10 de Abril, á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio de Montevideo, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Angel Custodio Brunel, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante Abril, á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio de Montevideo, se va á proceder por el martillero Jacinto Gómez Blanco, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 161 hectáreas 8.615 metros, cuyos linderos son: Al Norte el arroyo Caraguatá; Este, Cirilo Coutinho ó Contiubro; al Sur, en una extensión de 1.500 metros, con Nicanor Almeida, y al Oeste, con el mismo Nicanor Almeida; teniendo sobre el Caraguatá unos 800 metros de costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — El gravamen originario de $ 2.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie O, sobre el cual deberá hacerse el servicio; estará reducido por amortizaciones efectuadas, al 31 de Marzo de 1917 á $ 2.400 con 85 centésimos.

Por más datos, en mi escritorio, Misiones 1495.

Mz.7-4969-v.ab.10.

JENTSCHIK

El 11 de Abril, á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio, remataré á la más alta oferta un terreno con mejoras en el pueblo General Tajes, Estación Cardozo (Tacuarembó), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José María Esquibel", se hace saber al público que el día once de Abril próximo, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el pueblo "General Tajes", Departamento de Tacuarembó, señalado con el número 4 de la manzana M, compuesto de 1.500 metros cuadrados, con 25 metros de frente al Norte á la calle número 3, por 60 metros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número 12; por el Este, con el 3, y al Oeste, el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador, señor Rodolfo M. Jentschik, en su escritorio, Misiones 1482.

Mz.8-4976-v.ab.11.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

ALMONEDA — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra José Antonio Bargas, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Abril, á las 16 horas, en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, á la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno con todo lo en él edificado y cuantas mejoras contenga, ubicado en el Barrio General Flores, jurisdicción de este Departamento de la Capital, señalado en el plano respectivo con el número diez, compuesto de una superficie de trescientos nueve metros veinticinco decímetros, midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste á la calle Yatay (hoy Ybirapitá), número diez; por treinta y seis metros de fondo, lindando por el Sudeste con el solar veintidós: por el Nordeste con el nueve, y por el Sudoeste con el once. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.2-5494-v.ab.16.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Artigas

Por disposición del Juzgado de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas; se hace saber al público que el día 16 del Abril próximo venidero, y en la puerta de esta oficina, por el martillero don Graciano Abelleira, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de todos los bienes de propiedad de la sucesión de don José Leao, consistente en los siguientes bienes: Una suerte de chacra, alambrados y una casa de material, ubicada en el ejido de esta villa, señalada con el número ciento nueve de la manzana doce, compuesta de una superficie de trescientos cuarenta y tres metros á cada uno de sus cuatro vientos, tasado el todo en seiscientos ochenta y cinco pesos treinta y dos centésimos; cuatro caballos, tasados en cuarenta y ocho pesos; un lote de muebles de uso, tasados en veinticuatro pesos y ochenta centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor oblará el diez por ciento del valor de su compra en el acto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 119 del Código de Procedimiento Civil. —Santa Rosa del Cuareim á 14 de Marzo de 1917. — P. Jurado, Juez de Paz.

Mz.27-5332-v.ab.11.

ALCIDES LABRAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

Por ejecución hipotecaria. — El 16 de Abril, á las 14 horas.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día diez y seis del entrante mes de Abril, á las 14 horas, en el paraje de su ubicación, calle Libertad esquina Veinticinco de Agosto, el martillero don Alcides Labraga, asistido del infrascripto, procederá á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y todas las mejoras que contienen, los que están ubicados en la manzana número siete de esta villa, compuesto el primero de un área superficial de mil ciento cincuenta y seis metros con noventa y nueve decímetros cuadrados, teniendo veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Libertad y la plaza principal de esta villa, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, los que, por formar esquina, son también de frente al Sudeste, sobre la calle Veinticinco de Agosto por medio, con propiedad antes de don Antolín Vidal; lindando por el Noroeste con el Norte con doña Isidora Sostoa; por el Noreste con doña Inés, doña Juana y doña Irene Zundo. Y el segundo se compone de quinientos sesenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y linda por el Norte con doña Isidoro Sostoa; por el Sud, calle por medio, con don Francisco Castro; por el Este con don Cándido Bustamante, y por el Oeste con don Conrado Rücker. La venta de que se trata fué ordenada por el señor Juez Letrado Departamental en los autos seguidos por don Bartolomé Maner y otros contra doña Matilde Revilla de González, por ejecución de hipoteca. Previniéndose: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de derecho; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. — Santa Lucía, Marzo 22 de 1917. — V. T. Caputi.

Mz.27-5333-v.ab.16.

JOSE M. GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente seguido por los señores Villaamil, Olmos y Cía. contra Felipe Céspedes Navarrete, por reconocimiento de firma, se hace saber que el día 14 de Abril próximo á las 16 horas y 16 horas y 30 minutos, y en el lugar de las ubicaciones, se va á proceder, por el martillero señor José M. González, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, á la venta de los siguientes bienes: Un solar de terreno situado en la calle del Pilar, lindando. al Norte, don Andrés González; al Este, con don Francisco Feolli; al Sud, la calle Pilar, y al Oeste, la calle Salto; tasado en la cantidad de trescientos sesenta pesos. La parte proindivisa que al deudor corresponde en un terreno y finca que contiene, situado frente al Oeste á la calle Treinta y Tres, lindando al Este con Eugenio Navarrete; al Norte, con Pedro Sánchez, y al Sud, con Felipa Navarrete de Olivera; tasada la tercera parte que al deudor pertenece en la cantidad de ochocientos sesenta y seis pesos y sesenta y seis centésimos. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las tasaciones referidas, y que el mejor postor consignará, en el acto de aceptársele sus posturas, el quince por ciento de la misma, á los efectos de derecho; B) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta de los adquirentes. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Marzo 21 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Ab.2-5481-v.ab.14.

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por don Casto Canel y Larre contra María Amestoy de Calderón, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día nueve de Abril próximo, á las 16 horas, por el martillero señor Faustino J. Pérez, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, se va á proceder á la venta del siguiente bien, y en el lugar de su ubicación: Un terreno y edificio que contiene, sito en esta ciudad, en la esquina formada por las calles Sarandí y Paysandú, con una área de novecientos cuarenta y tres metros y noventa y cinco decímetros, lindando: al Norte, la calle Sarandí; al Este, la de Paysandú; al Sur, con doña Josefa Ibáñez, y al Oeste, sucesión de Antonio Etchenique. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes

de la tasación, la que es de cinco mil novecientos veinte pesos, y que el mejor postor consignará el quince por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Marzo 14 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.20-5220-v.ab.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sucesión de Vicenta Acosta", se hace saber que el día 9 de Abril próximo á las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero Clelio Quirici, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Mataojo de Solís, de este Departamento, compuesta de veintisiete hectáreas, que por estar comprendida dentro de otra fracción, tiene los siguientes límites generales: por el Norte, doña Gregoria Giménez; por el Sud, la sucesión Pereira; por el Este, don Leocadio Acosta, y por el Oeste don Alejandrino Acosta, tasado dicho campo á razón de ochenta pesos la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su postura, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. —Minas, Marzo 12 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.23-5276-v.ab.9.

PABLO M. MATA

Juzgado de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado

REMATE JUDICIAL

El sábado cinco de Mayo próximo, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, con arreglo al siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Eloísa Correa de Barrios, venta de un inmueble", y por disposición del suscripto Juez de Paz comisionado, se hace saber que el martillero don Pablo M. Mata, asistido del Juzgado y del escribano Conrado Sáez, procederá á la venta en remate público el día cinco de Mayo próximo, de las catorce á las quince horas, en el lugar de su ubicación, calle Treinta y Tres, frente á la Plaza 25 de Mayo, del siguiente bien: Una finca de altos y bajos y el terreno sobre el que está edificada, situada en la calle Treinta y Tres entre Sarandí é Ituzaingó, con frente á la Plaza 25 de Mayo, de la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado, cuyo terreno mide quince metros cuatrocientos setenta y dos milímetros de frente al Sud sobre la expresada calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, donde linda con don Juan Brescia; al Este linda con la sucesión de José María Abelar, y al Oeste con doña Carlota Pereira de Segovia, comprendiendo un área total de setecientos setenta y tres metros diez centímetros cuadrados. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de cuatro mil doscientos pesos; B) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Juzgado el diez por ciento de la misma en garantía de la operación (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Minas á disposición de los interesados, de manifiesto. — San Carlos, Marzo 28 de 1917. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Mz.31-5450-v.ab.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Pío Juan Miguel Olascoaga, curador del incapaz Jacinto Paulino Pernas, venia para vender en remate", se hace saber que el día 20 de Abril próximo, á las 17 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes bienes semovientes: Sesenta y seis animales vacunos de cría, tasados á razón de quince pesos cada uno. Inmuebles: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Molles de Olimar Chico, de este Departamento compuesta de treinta y ocho hectáreas, cinco mil setecientos setenta y seis metros y setenta y un decímetros cuadrados, que linda al Noroeste con Eulogio Romeo y Gregorio Aureliano Salaberry; al Sudeste con Federico Pernas; al Noreste, Paulino Pernas, y al Sudoeste, arroyito "Dos Islas", tasado dicho campo á razón de cuarenta pesos la hectárea. Otra fracción de campo de pastoreo, ubicada en "Dos Islas", 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veinte hectáreas, mil doscientos cincuenta y dos metros cincuenta y seis centímetros cuadrados, lindante: al Noreste con Justa Cabrera; al Sudeste, Justa Pernas; al Sudoeste y Noroeste, Petrona V., Federico, Eugenia E., Cornelia Justa y Juana Pernas y Eulogio R. y Gregorio A. Salaberry, tasado dicho campo á razón de cuarenta pesos la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las respectivas tasaciones, que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos, pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 19 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.22-5253-v.ab.9.

JOSE ARRARTE Y CORBO

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Curador de Malvina Graña de Demarino, venta judicial de una propiedad", se hace saber que el día 24 de Abril entrante, de las quince horas treinta minutos á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, por el martillero don José Arrarte y Corbo, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario del Juzgado, de una fracción de campo de pastoreo situada en India Muerta, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento veintiocho hectáreas, cinco mil seiscientos cuarenta y siete metros treinta y seis decímetros cuadrados, lindando por el Norte con Isabel Graña de Fernández; por el Sud con don Ciriaco B. Fernández; por el Este el arroyo India Muerta, y por el Oeste con campo del citado Ciriaco B. Fernández. Se previene que la venta se hará al mejor postor; que no se aceptará oferta que no exceda al precio de tasación fijado en el inventario (treinta y cinco pesos la hectárea), así como el más alto postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de derecho. — Rocha, Marzo 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.24-5307-v.ab.14.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Antonio Esmoris el comercio que en el ramo de carbonería tenemos establecido en la calle Estrella del Norte número 1820. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 1.o de 1917. — María B. de Lema. — Ramón Lema.

Mz.31-5457-v.ab.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Teodoro Casenave el comercio que en el ramo de herrería y carpintería tengo establecido en Tranqueras, Departamento de Rivera. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1917. — Domingo Carrero.

Ab.2-5485-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida con casa de comercio en el pueblo Santiago Vázquez (Barra de Santa Lucía), de este Departamento, la que giraba bajo la razón social de Rodríguez y Varela, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Rodríguez y Rodríguez, haciendo saber, además, el señor Rodríguez, que continuará los mismos negocios bajo la firma de José Rodríguez y Cía. A los efectos de la ley comercial se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1917. — Carlos E. Varela. — José Rodríguez y Rodríguez.

Ab.2-5493-v.ab.24.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público que hemos contratado con don Cecilio Muguruza la venta de las mercaderías y útiles que constituyen nuestra casa de comercio ubicada en esta colonia. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Lavalleja, Marzo 29 de 1917. — Lluberas Hnos.

Ab.2-5483-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Ruibal y Cía. en el ramo de carbonería, sita en la calle Reconquista número 488, quedando á cargo del activo y pasivo el ex socio señor Francisco Pazos. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1917. — José Ruibal. — Francisco Pazos.

Ab.2-5482-v.ab.24.

Al comercio y al públicc

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso hemos vendido á don Marcelino Zudaire y á don Cipriano Heguaburo nuestra casa de comercio que teníamos establecida en la ciudad del Salto en la calle Cerrito número 62, denominada "Almacén y Depósito de Cereales El Sol". — Salto, Marzo de 1917. — Pedro Fernández. — Bruno Fernández.

Ab.2-5484-v.ab.24.

Al comercio y al público

Se participa al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en Corrales, Departamento de Treinta y Tres, bajo la firma de Noveri y Basaistegui, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Basaistegui. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Corrales, Marzo 30 de 1917. — Alfredo Noveri. — Gabriel Basaistegui. Mz.31-5459-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Con fecha 28 del corriente ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón de Salomón Banon y Cía., quedando subsistente dicha sociedad con sólo la modificación de la separación del socio señor Jacobo Merchau.— Pueblo José Batlle y Ordóñez, Marzo 28 de 1917. — Salomón Banon.

Mz.31-5458-v.ab21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder á la disolución de la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y mercería tenemos en esta ciudad, frente á la Plaza Artigas, con la firma social de Jorge Abraham Azziz y Cía. Por lo que llamamos á nuestros acreedores para el arreglo de nuestras cuentas y obligaciones, de acuerdo con la ley, previo el otorgamiento de la respectiva escritura. — Durazno, Enero 17 de 1917. — Jorge Abraham Azziz.—Ramón A. Lafluf.

Mz.30-5428-v.ab.20.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Víctor Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay número 1151, esquina Rodeau, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 27 de 1917. — Juan R. Peraro.— Víctor Fernández.

Mz.29-5422-v.ab.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que en esta fecha y en escritura autorizada por el escribano Emilio J. Paz, ha sido separado de la sociedad Figueras y Cía., de esta plaza el socio don José Carbonero, quedando dueños del activo, con cargo del pasivo, los demás socios, Andreu y Figueras. —Montevideo, Marzo 26 de 1917. — Figueras y Compañía.

Mz.28-5363-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

razón social de López y Domínguez, en el ramo de panadería, sita en la calle Nueva York número 1378, y la sucursal, calle Soriano número 1448, quedando con el activo y pasivo el ex socio don Manuel López. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1917. — López y Domínguez. Mz.27-5341-v.ab.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Leocadio José Chiolini el comercio que tenemos en Sección Santa Rosa (Departamento de Canelones), y que gira bajo la razón social de Manuel García. El activo y pasivo del mismo quedará á cargo del comprador. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Santa Rosa, Marzo 24 de 1917. — Viuda é hijos de Manuel García. — Leocadio José Chiolini. Mz.27-5350-v.ab.17.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Mario S. Coppa el negocio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en esta villa, calle Yatay esquina Avenida Artigas. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, haciendo presente que los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en nuestra casa dentro del término legal — Las Piedras, Marzo 23 de 1917. — César Piffaretti. Mz.27-5342-v.ab.17.

Al público y al comercio

Participo al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó hoy el escribano Agustín V. Moratorio vendí á don Ricardo Marenco mi casa de negocio en el ramo de tienda y mercería denominada "La Margarita", situada en esta ciudad, casa número 1899 de la calle Sierra y esquina á las calles La Paz y Yaro. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1917. — Blas Larrea. Mz.26-5319-v.ab.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con intervención de la Oficina de Remates y Balances de Pedro Riera, calle Joaquín Requena número 1432, he prometido vender á favor de don Octavio J. Silva las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Defensa número 1299, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifican á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término d 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 22 de 1917. — Francisco Casás. Mz.23-5303-v.abl.14.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Constantino Estévez las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi número 1623, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 22 de 1917. — Leopoldo Dotller. Mz.24-5313-v.ab.14.

Al comercio y al público

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en Abrojal giraba con la denominación de Elvio Garrido y Cía., y que hemos contratado vender al señor Bernardino Garrido las existencias que poseíamos en nuestra casa de comercio situada en el paraje citado, debiendo los que se consideren nuestros acreedores presentarse á cobrar sus respectivos créditos con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días á la casa de comercio de la referencia. — Abrojal, Marzo 22 de 1917. — Elvio Garrido y Cía. Mz.23-5287-v.abl.14.

Al comercio y al público

Al Comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Domingo Suárez mi casa de negocio en el ramo de carbonería situada en la calle San Salvador número 1607, y á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 22 de 1917. — Angel Barros. Mz.23-5269-v.abl.14.

Venta de negocio

En cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores José M. Zibechi y Cía. el negocio de cigarrería, mensajería y anexos que tengo establecido en esta ciudad, calle Andes número 1362, bajo la denominación de "Mensajeros Casino". Y á los efectos consiguientes se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Marzo 21 de 1917. — Félix Mohorad. — José M.a Zibechi. Mz.28-5365-v.ab.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Cipriano Suárez é hijo el comercio que en el ramo de almacén y ferretería tenía establecida en la ciudad de Treinta y Tres. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 21 de 1917. — Julián Palacios. Mz.22-5263-v.ab.13.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Francisco Peirano la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenemos establecida en el camino nacional á Colón. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentar sus cuentas en la casa calle Cerro Largo número 1335, domicilio del comprador. Mientras se realizan estas publicaciones, el comercio de la referencia permanecerá cerrado. — Montevideo, Marzo 20 de 1917. — Ramón Martínez (hijo). Mz.21-5246-v.ab.12.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver amistosamente la firma social Bertolotto y Cía. instalada en esta jurisdicción, Plaza Independencia número 709, quedando el activo á cargo del socio Oscar Silveira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 efectuamos esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1917. — A. Bertolotto, Oscar Silveira. Mz.23-5302-v.abl.14.

Al público y al comercio

Por ante el escribano don Gilberto Montero Bustamante se ha firmado compromiso de disolución de la sociedad Gosselin Fontás que explota en esta ciudad el negocio titulado "Pensión París". Por este compromiso queda á cargo del activo y pasivo de la sociedad la señorita Luisa Fontás. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1917. — Gosselin Fontás. Mz.23-5286-v.abl.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Sanz el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1544. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 20 de 1917.—Nicola Condoleo. Mz.22-5254-v.ab.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Agustín Scampini y Esteban A. Meres las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú esquina República número 2300, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1917. — Taboada y González. Mz.21-5247-v.ab.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente hemos disuelto la sociedad que en Carumbé, 5.a sección del Departamento del Salto, giraba bajo la razón de Rovira y Pereyra, quedando el activo y pasivo de aquélla á cargo del ex socio señor Joaquín Rovira, bajo cuya sola firma continuará los negocios. — Carumbé, Marzo 19 de 1917. — Joaquín Rovira. — Ildefonso Pereyra y Costa. Mz.20-5223-v.ab.11.

Al comercio y al público

A los efectos legales, comunicamos al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en las Víboras giraba bajo la denominación de Banchero y Avelino, debiendo los que se consideren nuestros acreedores presentarse á cobrar sus respectivos créditos con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días, á la casa de comercio de la referencia. — Costa de Víboras, Marzo 18 de 1917. — Enrique P. Avelino. — Juan B. Banchero. Mz.20-5217-v.ab.10.

Al público y al comercio

Hacemos saber que hemos contratado vender al señor Asunción Gutiérrez la casa de comercio de almacén, tienda y anexos que en el lugar denominado Estación Internacional ha girado hasta la fecha bajo la razón social de F. Gutiérrez y Cía. en el Departamento de Artigas. — Santa Rosa del Cuareim, Marzo 16 de 1917. — F. Gutiérrez y Cía. Mz.20-5216-v.ab.11.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio se hace saber que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Luis Seguí en la Villa de Santa Rosa del Cuareim, Departamento de Artigas, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el pueblo de Tomás Gomensoro giraba bajo la razón social de Manuel A. Mallo y Compañía, retirándose el socio señor José Manuel Irastorza y quedando con el activo y pasivo el señor Manuel A. Mallo. —Tomás Gomensoro, Marzo 15 de 1917. — Manuel A. Mallo. — José M. Irastorza. Mz.20-5227-v.ab.11.

Al público y al comercio

Hago saber al público que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don José M. Martino he vendido á los señores José Occhiuto y Antonio Tripódi la parte que en comunidad con los compradores me correspondía en el café y fábrica de helados "Gioffré", situado en esta ciudad, Plaza Independencia números 832 y 834, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1917. — Antonio Marsicano. Mz.21-5241-v.ab.12.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio en general que hemos comprometido en venta á don Lorenzo Fuentes todas las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y demás anexos teníamos en este paraje. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del término de treinta días. —Estación Capurro, Marzo 17 de 1917. — Viuda á hijos de José Aguirre. — L. Fuentes. Mz.21-5240-v.ab.12.

Venta de sastrería

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Emilio Mosto mi casa de comercio en el ramo de sastrería, denominada "El Profeta", situada en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 542. El señor Mosto se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa, de acuerdo con el balance practicado. Se hace esta publicación cumpliendo la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1917. — Carlos Mariani. — Emilio Mosto. Mz.19-5198-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber á los interesados y al público en general que hemos resuelto liquidar la sociedad comercial que bajo la razón de Dellacá y Compañía giraba en esta ciudad en los ramos de barraca y calera, y de la que éramos únicos socios, designando como liquidador con poder general para todos los actos pertinentes al doctor H. Allen Mac-Coll, domiciliado en Melo, ante quien deben presentarse todos los que se consideren con derechos contra la firma mencionada. — Melo, Marzo 14 de 1917. — Francisco Dellacá. — José Urrutia. Mz.20-5226-v.ab.11.

Al público y al comercio

Se hace saber que según escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda con fecha 7 del mes en curso he vendido á favor de mi hijo Jorgelino Xavier la casa de negocio que en el ramo de talabartería, lomillería y platería tenía establecida en la calle Continuación Agraciada número 66b (20.a sección judicial de este Departamento), como también le he vendido la sucursal que la misma casa y para el mismo giro tiene establecida en la Tablada, en este Departamento. El activo y pasivo de los referidos negocios quedan á cargo del comprador. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 12 de 1917. — Jorgelino C. Xavier. Mz.13-5085-v.ab.3.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Alliot Carlos
Ayubi Ahmet
Alonso Enrique

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra A. G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cau Francisco
Camaño María E.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jauregny Marcos

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
López Dolores P. de
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Lantes José (hijo).
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio
Riera y Arana

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Scarone Deolinda

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Borio y Garbarino
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfiño Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Gemensoro y Castells
Jonhston Guillermo y Cía.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillerm.
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito
Galán Carlos

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Desiderio Marín

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Tarruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Suárez*. *Jas. Olivera*.

Montevideo, Marzo 1.o de 1917.

4959-pet.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
Rural núm. 36......	Empalme Olmos	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 10......	Cuchilla de Machín ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 37......	San Rafael	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	Matasiete	M.	30 Abril 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 9.......		M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	San Gregorio	M.	30 Junio 1917
	FLORIDA		
Rural núm. 36......	Molles del Pescado ...	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 23......	Chacras	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 17......	Cerro Colorado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16......	P. de la Barra (E. Goñi)	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 37......	Talita	M.	30 Abril 1917
	FLORES		
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce....	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Marzo 1917
	DURAZNO		
Rural núm. 31......	San Jorge	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 27......	Villasboas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 39......	Parada Sud	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Puntas de Carpintería .	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Tomás Cuadra	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 10......	Maestre Campo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 12......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	San José de Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Paso de Chachot	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	La Paloma	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 17......	Las Conchas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 45......	P. del R. de Carpintería	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Las Palmas	M.	31 Marzo 1917
	MINAS		
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 31......	Caperuzas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Soldado	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 47......	Barriga Negra	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 41......	Sauce	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 10......	Cerro Pelado	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Santa Lucía Arriba ..	M.	31 Marzo 1917
	MALDONADO		
Rural núm. 18......	Valdivia	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 11......	Calera del Rey	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 4.......	Guardia Vieja	M.	30 Abril 1917
	ROCHA		
Rural núm. 15......	Sarandí de I. Muerta..	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 42......	B. General Lavalleja...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 28......	Chuy	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 35......	Pueblo Velázquez	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 22......	Alférez	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Maturrango	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 44......	Barrio M. F. López....	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 46......	Lascano	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 12......	18 de Julio	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	San Luis	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Rincón de Olivera	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	San Luis Abajo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 48......	Piedras Blancas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 36......	Cuchilla de I. Muerta...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Chafalote ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 23......	Paso de San Luis	M.	30 Abril 1917
	TREINTA Y TRES		
2.o grado núm. 1....	Treinta y Tres	V. y M.	30 Junio 1917
Rural núm. 22......	Paso de la Tahona ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 3.......	Isla Patrulla	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 32......	Chacras	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 48......	Sierra del Yerbal	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Carpintería	M.	15 Abril 1917
Rural núm. 43......	Blanquillo	M.	31 Marzo 1917
	CERRO LARGO		
Rural núm. 57......	Calera de Recalde	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 39......	Sauce	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 3..	Villa Río Branco	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 25......	Tupambaé	M.	31 Marzo 1917
	TACUAREMBO		
Rural núm. 35......	Paso de Clara	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	Rincón de los Machado.	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Laureles	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 7.......	Paso de las Toscas	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Paso de los Novillos ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 28......	Cerro de Pereira	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Cerro Travieso	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 15......	Cuchilla de la Palma ..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 42......	Cuaró	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Costa de Achar	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 5.......	Cuchilla de Peralta ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 31......	Batoví	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 3.......	Paso del Borracho	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 27......	Tres Cruces	M.	30 Abril 1917

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	RIVERA		
Rural núm. 31......	Cerrillada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 19......	Capón Alto	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 33......	Tres Cerros	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Carpintería	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Curticeiras	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 23......	Moirones	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Buena Orden	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Cuñapirú ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 46......	Mataojo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 49......	Estación Búrmester ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla Negra	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 11......	Yaguarí	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Marcos de Barros	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 10......	Puntas de Yaguarí ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Puntas de Abrojal ...	M.	30 Abril 1917
	ARTIGAS		
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 24......	Estación Cuaró	M.	31 Agosto 1917
2.o grado núm. 1....	Artigas	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Tres Cruces Chico.....	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 33......	Estación Tres Cruces ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 13......	Palma Sola	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 19......	Itacumbú	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 21......	Tres Cerros de Catalá..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Parada Francia.......	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tres Cruces	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Yacaré	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Paso del León	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 1.......	Paso de Campamento..	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 35......	Paso del Cortado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 14......	Pintado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 27......	Charqueada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Tamanduá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 25......	Franquía	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 20......	Cuareim	M.	31 Marzo 1917
	SALTO		
Rural núm. 3.......	San Antonio Grande...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Saladero La Caballada.	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 5.......	Laureles	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 22......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 36......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 16......	Sopas	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Paso del Parque	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 7.......	Sauce Chico	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 37......	Puntas de Boicuá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz)...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 9.......	Curupí	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 14......	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1917
2.o grado núm. 12...	Belén	M.	31 Abril 1917
Rural núm. 11......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 1.......	Lavalleja	M.	30 Abril 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 38......	Guarapirú	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 39......	P. de los C. de Buricayupí	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 16......	Cerro Chato	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 22......	Cuchilla de San José ..	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 34......	Puntas de Buricayupí.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 30......	Soto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 36......	Puntas de Araújo.....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 41......	Puntas de Cangué	M.	30 Abril 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 20......	Lloveđoras	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 24......	Villa General Borges...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 10......	Mataojo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 13......	Islas de Argüello	M.	31 Marzo 1917
	SORIANO		
Rural núm. 31......	Chacras de Soriano ...	M.	30 Junio 1917
1.er grado núm. 9....	Mercedes	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tala	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 23......	Cañada de Nieto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Rincón de Cololó	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 45......	Estación Drable	M.	30 Abril 1917
	COLONIA		
Rural núm. 21......	Colonia Cosmopolita ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 54......	El Cuadro	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 48......	Cerros de San Juan ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 22......	Polancos	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Puntas de San Juan...	M.	31 Marzo 1917

4070-pte.625.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he vendido al señor Máximo R. Rossi el taller de carpintería de mi propiedad situado en la calle Juan M. Blanes número 1215, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deben presentarse con sus justificativos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Marzo 11 de 1917. — Victorio Ferrando.

Mz.13-5078-v.ab.3.

Biógrafo vendido

Se avisa al público y al comercio que con esta fecha hemos vendido el "Biógrafo Gloria", ubicado en la calle Constituyente número 1570, de esta ciudad al señor Juan Delaube. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, por el término de treinta días. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — D'Agosto y Lebano.

Mz.16-5146-v.ab.4.

Promesa de venta

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1706, esquina Magallanes número 1150, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1917. —José Costa.

Mz.15-5139-v.ab.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Rodríguez el puesto de panadería de mi propiedad sito en la calle Canelones número 867, de esta ciudad. De conformidad con la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados; pasado este plazo, el comprador queda exento de toda responsabilidad, etc. — Montevideo, Marzo 12 de 1917. —Florentino Sandes. — Antonio Rodríguez.

Mz.16-5112-v.ab.9.

Al público y al comercio

Por escrituras que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, se ha separado de la razón social Alejandro Zaglio y Hnos. el socio José Zaglio, y los otros tres socios, Alejandro, Américo y Juan Zaglio, constituyen nueva sociedad, bajo la misma razón, continuando las operaciones de compra y venta de cereales y frutos del país, con depósito en la casa número 1735 de la calle Nueva Palmira, de esta ciudad, que fijamos como domicilio para las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Alejandro Zaglio y Hnos. — Alejandro Zaglio. — José Zaglio. — Américo Zaglio. — Juan Zaglio.

Mz.13-5110-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Hacemos conocer al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Canali y Devoto gira en esta plaza en los ramos de jabonería, grasería y velería, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Juan Bautista Canali, y á los efectos de la ley respcetiva hacemos la presente publicación. — Salto, Marzo 10 de 1917. — J. B. Canali. — Federico Devoto.

Mz.13-5100-v.ab.3.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que todas aquellas personas que se consideren con algún derecho ó reclamo que hacerle á la Empresa Telefónica "La Oriental", de Ferreyro y Durán, á cualquier título, pueden hacerlo dentro de un mes, de conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, pues he convenido venderle á don Elío Durán la parte ó derechos que como socio puedan corresponderme, cargando el adquirente, don Elío Durán, con el activo y pasivo, dejando á la vez disuelta la sociedad que sobre ese ramo hicimos ante el escribano don Arturo E. Mouliá, en esta localidad el 22 de Abril de 1911, publicación que efectuamos á las ulterioridades legales. — Trinidad, Marzo 10 de 1917. — Francisco Ferreyro. — Ferreyro y Durán. — Domicilio: calle Montevideo número 678 (Trinidad).

Mz.13-5086-v.ab.16.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que el primero de los firmantes, José Pittaluga, ha prometido separarse de la sociedad que tiene establecida en esta plaza con el segundo de los firmantes, Francisco Scafiezzo, bajo la razón de Scafiezzo y Pittaluga (Cambio Sportivo), vendiéndole su parte en dicho comercio. A ese efecto, se cita á todos los que tengan interés se presenten á deducirlo en la calle Andes número 1343, ó en la escribanía de don Mario Herón, calle Rivera número 1941, de 11 y 30 á 13 y 30, de acuerdo con la ley vigente. —Montevideo, Marzo 9 de 1917. — José E. Pittaluga. — Francisco Scafiezzo.

Mz.12-5051-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Los suscriptos, Juan Simón Ostria y Simón Alfredo Larrica, por escritura que hoy, en este pueblo, autorizó el escribano Martín Machiñena, disolvimos de común acuerdo la sociedad que giró con la firma de Ostria y Larrica en el paraje Paso Hondo del Arroyo Malo, de esta sección, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma sociedad el señor Juan Simón Ostria, con sólo esta excepción: que en las cuentas á cobrar sólo le corresponde al señor Ostria la mitad de las mismas, perteneciendo la otra mitad de dichas cuentas á cobrar al señor Larrica. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, fijando como domicilio para que los acreedores de la disuelta sociedad puedan hacer efectivos sus créditos el indicado paraje, Paso Hondo de Arroyo Malo. — San Gregorio, novena sección de Tacuarembó, Febrero 22 de 1917. —Juan S. Ostria. — Simón A. Larrica.

Mz.14-5119-v.ab.3.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura de esta fecha que pasó ante el escribano don Manuel Cendoya, yo, Juan Roque Pedemonte, he vendido á mi hermano don José María Pedemonte la parte que me correspondía en la sociedad J. R. Pedemonte y Hermano, con casa de comercio en el ramo de barraca y compra y venta de frutos del país, con asiento en esta ciudad, en la calle Reducto número 2480, quedando á cargo del comprador, don José María Pedemonte, el activo y pasivo de la misma casa de comercio, quien continuará dicho negocio á su sólo nombre y el vendedor libre de toda responsabilidad. —Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Juan Roque Pedemonte.

Mz.16-5159-v.ab.4.

Al público y al comercio

Participo al comercio que con fecha 14 del corriente mes de Marzo he vendido á la firma Marcial Yáñez y Cía. todo el activo de mi casa de comercio en fabricación de alpargatas, situada en la calle Lima número 1336, debiendo mis acreedores presentar sus cuentas á la calle Asunción número 1464, dentro del término de treinta días, pues pasado ese plazo el comprador no oirá recla-

mación de ninguna clase. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — Higinio López.
Mz.16-5175-v.ab.4.

Al comercio y al público

Aviso que por sentencia dictada en los autos de Everardo P. Rehermann y Antonio Conti, por rescisión de contrato, ante el Juzgado de Comercio de segundo turno, ha sido disuelta la sociedad Rehermann y Cía., que giraba en esta plaza para la explotación de la "Farmacia Uruguaya", sita en esta ciudad, calle Justicia esquina Hocquart, y declarando único dueño al señor Antonio Conti, el cual ha establecido una nueva sociedad con el señor Francisco Alciaturi, por ante el escribano Oscar M. Cóndom con fecha 9 del corriente. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Por lo tanto, los acreedores y demás que se consideren con derecho pueden pasar por el local de la farmacia dentro de los 30 días que marca la ley, á cobrar lo que se le adeudase. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Antonio Conti.
Mz.14-5125-v.ab.3.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tenemos establecida en Sayago bajo la firma Carlos Rapetti y Cía. Y que en adelante continuará el socio señor Carlos Carretto. Hacemos esta publicación haciendo presente que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicho comercio dentro del término legal. — Montevideo (Sayago), Marzo 14 de 1917. — Carlos Rapetti. — Carlos Carretto.
Mz.15-5142-v.ab.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que el 7 del corriente autorizó el escribano don Ramón B. Negro, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de casimires, comisiones, etc., bajo la firma de Ométre y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Cordero. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — P. p. de Luisa Monin de Ométre: F. Ométre. — Juan José Cordero.
Mz.15-5144-v.ab.4.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre 1904, hacemos saber que por escritura que el 10 del corriente autorizó el escribano don Ramón B. Negro, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de herrería bajo la firma de Tomás Clivio, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Clivio.— Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Tomás Clivio. — Elías Scavia.
Mz.15-5145-v.ab.4.

Imprenta Nacional